

BOLETIN MINERO-INDUSTRIAL

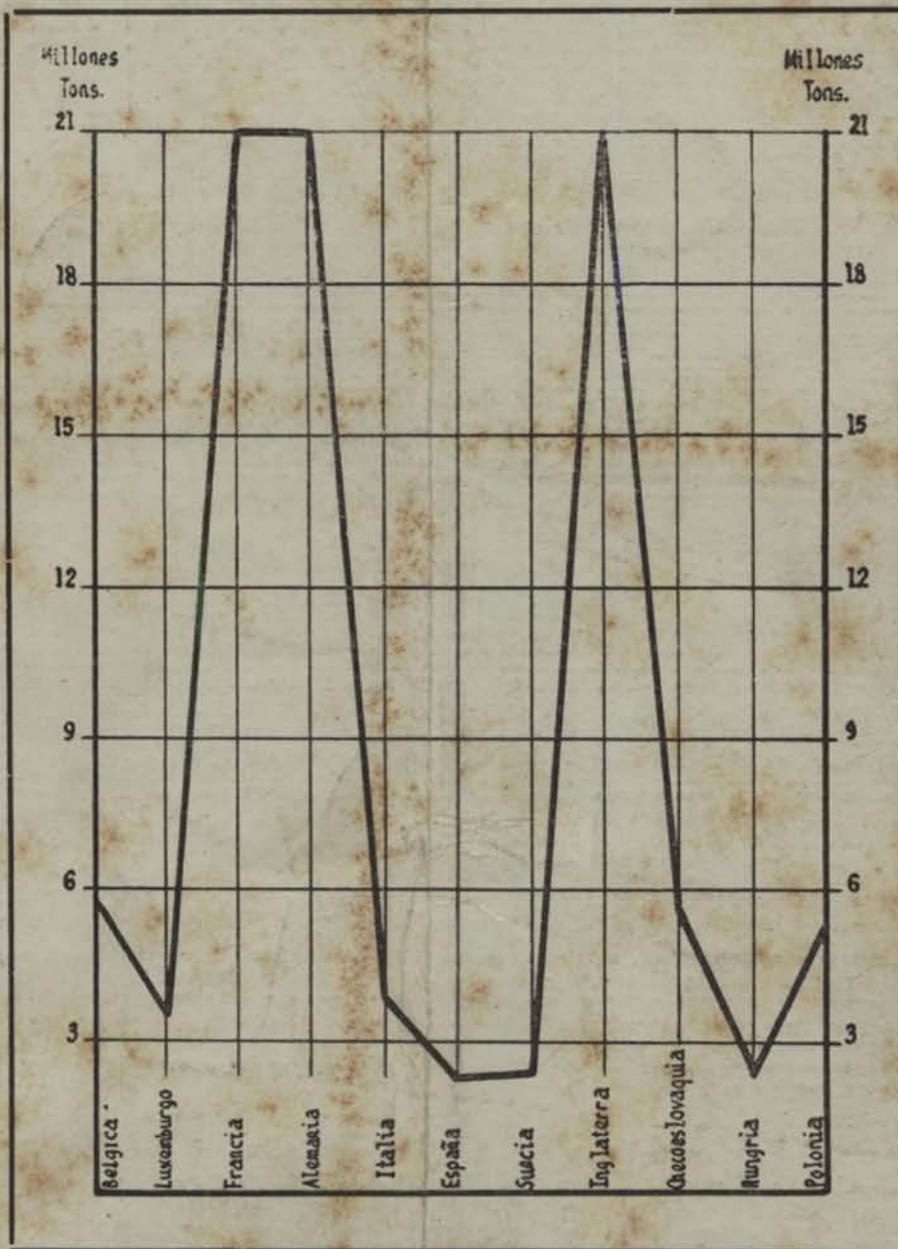
Año XXXIII

Bilbao, Junio 1954

Núm. 6

SUMARIO:

La producción siderúrgica de España.—Asociación Técnica Española de Estudios Metalúrgicos. Precios de productos siderúrgicos y transformados (conclusión).—Jurisprudencia Social.—Los productores de la Babcock Wilcox ante el Ministro de Trabajo.—Estadísticas varias, etc., etc.

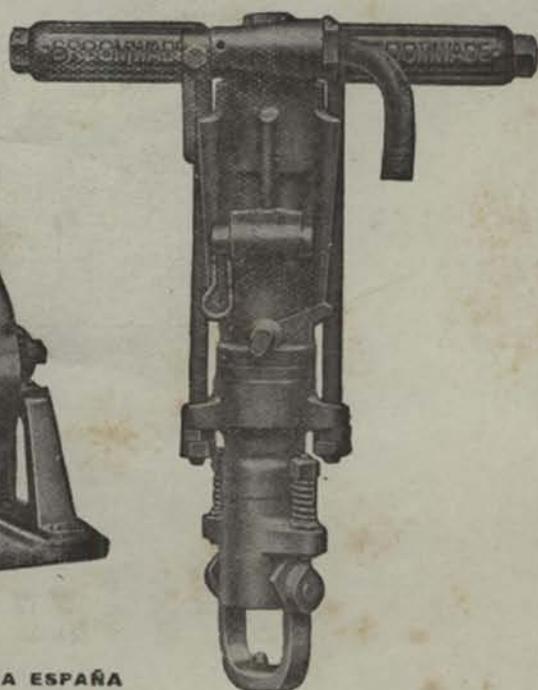
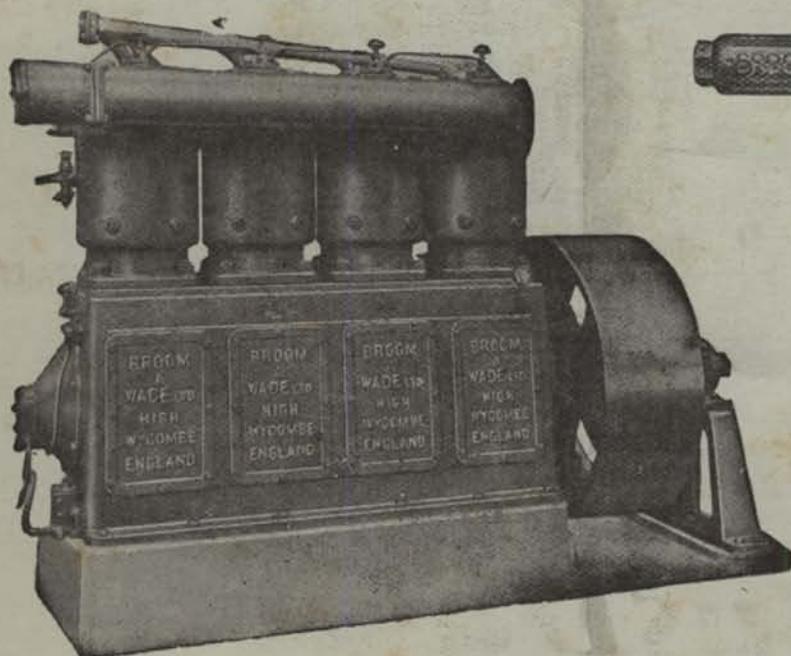
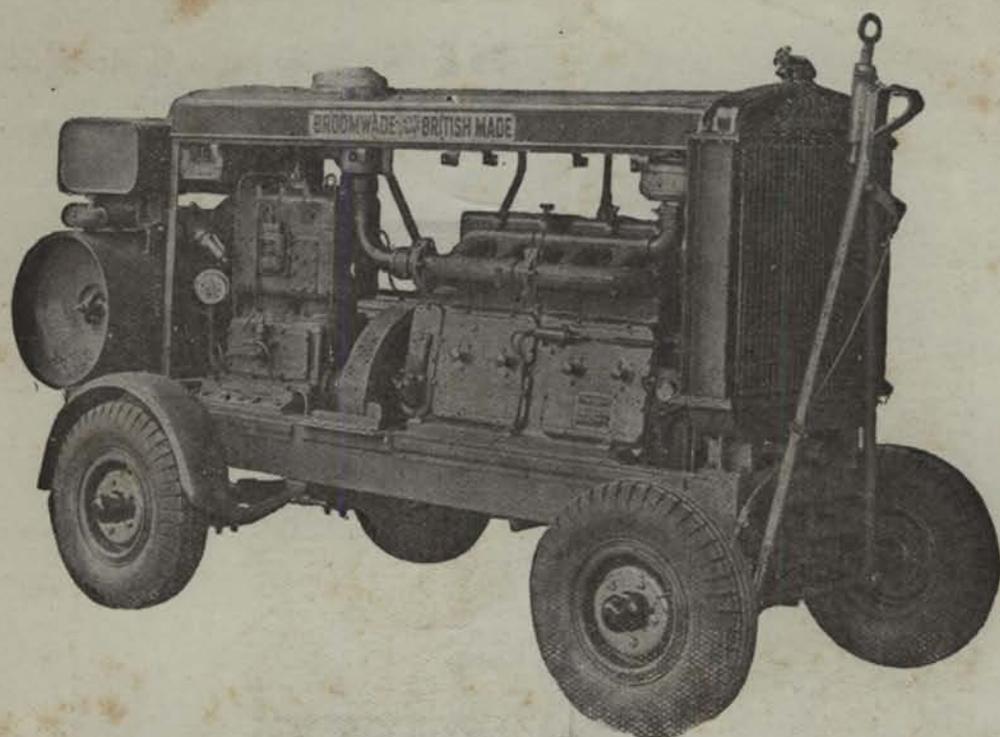


Producción de acero en Europa, prevista para 1960

(Datos de la Estadística de las Naciones Unidas)

"BROOMWADE"

COMPRESORES DE AIRE
MARTILLOS PERFORADORES
MARTILLOS PICADORES
Y HERRAMIENTAS NEUMATICAS
EN GENERAL



REPRESENTACION EXCLUSIVA PARA ESPAÑA

Fábrica:

Teniente Coronel Moreña,
números 65 al 69
Teléfono 274987
MADRID

LUIS
GRASSET
INGENIERO DE CAMINOS

Sección Comercial:
Génova, 12

Teléfonos 214859 y 214834
Dirección Telegráfica: LUBRA
MADRID

Atlas

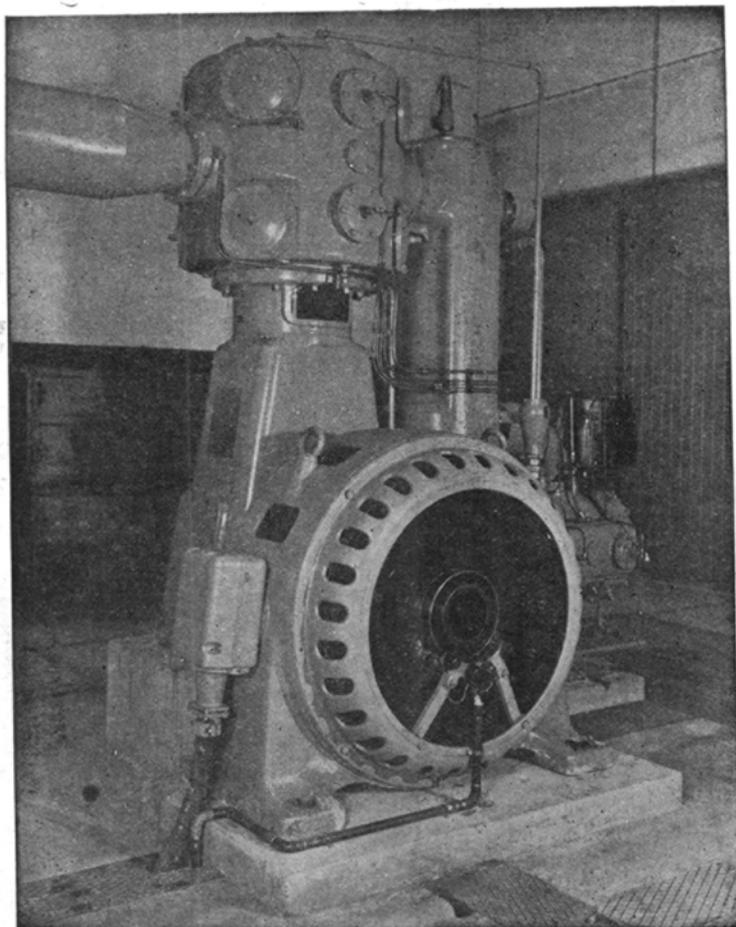
**COMPRESORES
DE AIRE Y
HERRAMIENTAS
NEUMATICAS**

**Martillos
Perforadores**

**Martillos
Picadores**

**Máquinas
Aguzadoras**

**Cargadoras
Neumáticas**



**Remachadoras
y Cinceladoras**

**Taladradoras
y Rectificadoras**

**Apisonadoras
Polipastos**

Barrenas "COROMANT"

**COMPRESOR AR-5 CON MOTOR ELECTRICO ACOPLA-
DO EN UN SOLO EJE.**

Atlas Diesel

S. A. E.

**NUÑEZ DE BALBOA, 27 — MADRID — APARTADO 650
TELEFONO 352911**

PATRICIO ECHEVERRIA, S. A.

LEGAZPIA

ESPECIALIDADES INDUSTRIALES

Herramientas para agricultura, minería y obras.

Aceros especiales. — Piezas forjadas.

Hierros laminados. — Chapa fina negra,

magnética, resistente a la corrosión.



PLAN

Crisoles
VULCANO

**PARA FUNDICIÓN DE
ALEACIONES LIGERAS
METALES FÉRRICOS
Y NO FÉRRICOS**

J. RAMON SAN SEBASTIAN
Iparraguirre, 34 - BILBAO - Teléf. 18841
FABRICA EN ZORROZA - BILBAO



GORTAZAR HERMANOS, S. A.

Ingenieros — Victor, 5-7 — BILBAO

Oficina Técnica - Proyecto y Construcción de toda clase de instalaciones de maniobra y transportes mecánicos
TALLERES de FUNDICION, AJUSTE y CALDERERIA

Grúas - Puentes-grúas - Elevadores - Transportadores por Cadenas flotantes y rastreras - Cintas transportadoras fijas y portátiles, metálicas, de goma, de tabillas.

Tornos de extracción - Montacargas.

CONSTRUCCIONES METALICAS.

Telefonos: { Dirección - 13917 - Bilbao
Oficina técnica - 10827 - Bilbao
Talleres - 98530 - Baracaldo

Sociedad Franco-Española

de Alambres, Cables

y Transportes Aéreos

BILBAO

Dirección postal:

Apartado 67

Télfono 16890

Dirección telegráfica:

CABLES.-Desierto-Erandio

Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.

FABRICACION DE LINGOTE DE COBRE EN TODAS LAS CALIDADES - BRONCES DE TODAS CLASES - LATONES - METALES ANTIFRICCION «TERMAL» METAL «ZALMUC» (aleaciones de zinc, sustitutivas del latón) - ANTIMONIO - SULFURO DE ANTIMONIO (en polvo y en agujas) - OXIDO D' ANTIMONIO - METALES DE IMPRENTA y demás aleaciones y metales no-férricos

FABRICAS en: { SAN ADRIAN DE BESOS (Barcelona)
ALMURADIEL (Ciudad Real)
ASUA (Vizcaya)

IBAÑEZ DE BILBAO, 2 — Teléfono 16944
Telegramas «METALNOFER» Apartado 385
BILBAO

Delegación Propia: MADRID. Avda. del Generalísimo, 30, bajos

MIGUEL PEREZ FUENTES

LUCHANA, 4 - APARTADO 490 - TELEFONO 15527

BILBAO

METALES ANTIFRICCION.- SOLDADURAS DE ESTAÑO.—ESTAÑO MARCA «CONCHA», ESPECIAL PARA HOJALATA, DE 99,8% DE LEY

PRODUCTORA DE METALES PRECIOSOS, S. A.

METALURGIA Y TRANSFORMACION DE METALES PRECIOSOS

Astarloa, 7, 4.º

BILBAO

FUNDICIONES ITUARTE, S. A.

Casa fundada en 1867

Grifería y valvulería en general para AGUA, GAS, VAPOR, ACIDOS, etc.
Camisas de hierro y bronce centrifugado.

CASTAÑOS, I. I. - Telefonos 12012-12013-10539 BILBAO

HIJOS DE MENDIZABAL S.R.C.

Fábrica de Ferrería DURANGO

TORNILLOS Y TUERCAS DE HIERRO - CADENAS DE HIERRO DE TODAS CLASES

Apartado, 1 - Teléfono, 2

DURANGO

ESTAMPACIONES SANZ

BATERIAS DE COCINA

Cacerolas a presión «MAYESTIC»
Estuches, Insignias, Hebillas.

TIVOLI, 18 - Teléfono 12372 BILBAO

FABRICACION DE

TUBOS DE ACERO SIN SOLDADURA

ESTIRADOS EN FRIO Y EN CALIENTE
TUBOS DE ACERO SOLDADOS A TOPE
NEGROS Y GALVANIZADOS

TUBOS FORJADOS, S.A.

LA PRIMERA ESTABLECIDA EN ESPAÑA EL AÑO 1892

APARTADO 108
TELEFONO 11353

FABRICA Y OFICINAS
ELORRIETA - (Bilbao)

EGUREN, S. A.

BILBAO

OFICINAS TECNICAS

ESTUDIOS, PROYECTOS E INSTALACIONES HIDRO-ELECTRICAS COMPLETAS. - CONSTRUCCION, MONTAJE Y CONSERVACION DE ASCENSORES, MONTACARGAS, ETC. - ALMACENES DE APARATOS CONDUCTORES Y MATERIALES ELECTRICOS.

Fábrica de lámparas «TITAN»

LA CORUÑA - MADRID - SEVILLA - VALENCIA

TREFILERIA BARBIER. SDAD. ANNA. LA PEÑA-BILBAO

Dirección Telegráfica: BARBIER - PEÑA - BILBAO - Teléfono n.º 14664

APARTADO N.º 37

FABRICA DE ALAMBRES, TACHUELAS, CLAVOS, PUNTAS, REMACHES DE HIERRO, COBRE, ALUMINIO Y DURO ALUMINIO, CLAVILLO DE LATON, Y LLAVES PARA LATAS. «ELECTRODOS EXCTHERME» Patente Sécheron Suiza. Electrodo de alta calidad para la soldadura eléctrica.

**SOCIEDAD ANÓNIMA
JOYERÍA Y PLATERÍA DE GUERNICA**

Fábrica de Cubiertos Plata, Metal blanco plateado, Alpaca pulida, Acero inoxidable, Acero estañado brillante, Cuchillería de mango plateado y hoja inoxidable, Cuchillería de mango de alpaca y hoja inoxidable.

GUERNICA (Vizcaya)

**BOINAS
LA ENCARTADA**

Unica fábrica en Vizcaya



OFICINAS:

**General Concha, 12
BILBAO**

**Sociedad Anónima
TALLERES DE DEUSTO**

Apartado 41 - BILBAO

FABRICACION DE ACEROS Y HIERROS MOLDEADOS
SISTEMA SIEMENS Y ELECTRICOS,

PIEZAS DE FORJA, ETC

ACEROS MOLDEADOS

TALLERES DE FORJA Y MAQUINARIA

TALLERES SAN MIGUEL, S. L.

CALDERERIA GRUESA Y FINA
CONSTRUCCIONES METALICAS

Apartado 405 — Teléfonos 17689, 138745, 36740

BASAURI-BILBAO

TALLERES MECANICOS LA ANEJA

MATRICES - CORTANTES - MOLDES - TROQUELES DE TODAS CLASES Y ESPECIALES PARA MOLDEO DE PLASTICOS - CORTANTES PARA TUBOS - ESTAMPAS - DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA FABRICACION DE PIEZAS EN SERIE - MECANIZADO DE PIEZAS DE PRECISION.

Travesía del Tivoli, 4 - Tel. 31085

BILBAO

PRODUCTOS VULCANIZADOS, S. L.

FABRICA DE GOMAS

Fabricación de toda clase de Artículos de Caucho.
Especialidad en Conductores Eléctricos.

OFICINAS: Aguirre, 23, pral. izqda. - Teléfono 17384
FABRICA: Botica Vieja, 45 - Teléf. 10419 - Teleg.: PROES

BILBAO



RICARDO S. ROCHELT S.A.

Casa fundada en 1858

Fábrica de envases metálicos - Tapones corona - Metales - Chapas - Tubos - Flejes - Alambres.

Vda. de Epalza, 5, 1.º — Apartado 120

BILBAO

PASCH Y C^{IA.}, S. L.

ALAMEDA DE RECALDE, N.º 30

APARTADO 224 - TELF. 17863

BILBAO

"REPRESENTANTES GENERALES DE LA M. A. N."

VIUDA DE DIONISIO LARRINAGA

FABRICACION DE BALLESTAS Y MUELLES

PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES

ALAMEDA DE MAZARREDO, 51
TELEFONO NUM. 13853

BILBAO

**FABRICA
RODRIGO SANCHEZ DIAZ**

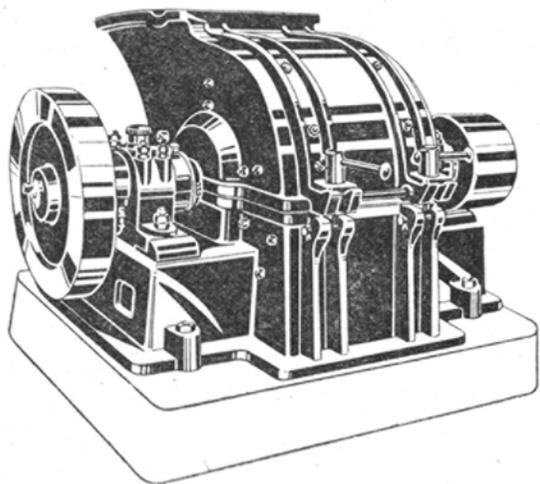
Cubiertos de Acero estañado. De Alpaca Plateados - Cuchillos con mango de Alpaca y Plateados.

Oficinas:

Buenos Aires, 7 - Teléfono n.º 11665

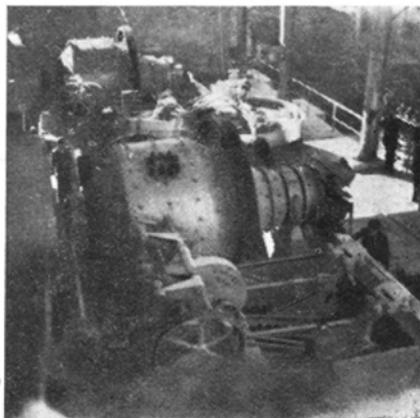
BILBAO

TRITURADORES



Juste, S.A.
FDEZ. DEL CAMPO, 17 **BILBAO**
TELEFONO 11263

COMPañIA AUXILIAR DE MINERIA Y METALURGIA S. A. C A M I M E T



Molino de bolas CAMIMET 200 HP.

CONSTRUCCION DE LAVADEROS DE FLOTACION PARA TODA CLASE DE MINERALES

Consultorio técnico a disposición de nuestra clientela para resolver problemas de concentración de minerales de cualquier clase y por cualquier procedimiento

DOMICILIO SOCIAL:

B A I L E N , 1 . — Teléfono 14939
B I L B A O

TALLERES "LLAR", S. A.

MOTORES DIESEL. — MAQUINAS TALLADORAS DE ENGRANAJES
BASCULANTES HIDRAULICOS.—MAQUINARIA EN GENERAL.

Teléfonos 12351 — 30218

BOLUETA - (Bilbao)

SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS

B A I L E N

B I L B A O

CORDELERIAS (Fábrica de) SASIETA Y ZABALETA CORDELERIA MECANICA

FABRICAS EN LEMONA

OFICINAS: P. Uribitarte, 3, 2.º - Teléfono 19831 - BILBAO

Fabricación de Barnices y Pinturas MACHIMBARRENA Y MOYUA, S. A.

Teléfono 12065

Apartado 291

B I L B A O

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

FABRICAS DE

FORJAS DE BUELNA Y NUEVA MONTAÑA

Apartado 139 y 36

Teléfonos números 3829 y 3910

Dirección Telegráfica «NUQUISA»

S A N T A N D E R

METALISTERIA FERRO-NAVAL

TRABAJOS DE METALISTERIA EN GENERAL.
ESPECIALIDAD EN FERROCARRILES Y BUQUES.

José María Escuzo, 4 - Teléfono 35130 - BILBAO

INDUSTRIAS LUKE, S. A.

Talleres de restauración de metales. Baños de CROMO, Níquel, Oro, Plata, Cadmio, etc.

Gordóniz, 22, 1.º

B I L B A O

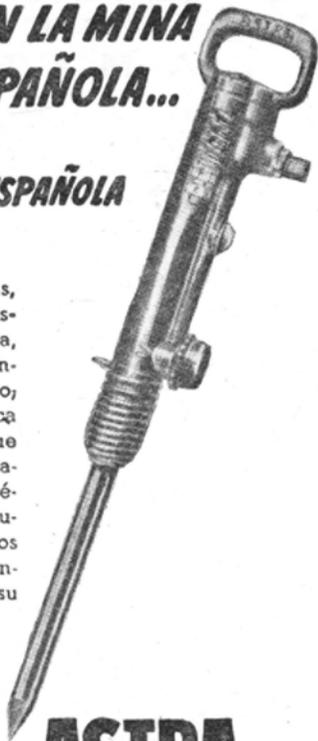
PUBLICITAS



**EN LA MINA
ESPAÑOLA...**

HERRAMIENTA ESPAÑOLA

Y de esas herramientas, sobre todo, la que destaca por su eficiencia, duración, mínimo consumo y coste reducido, la que lleva en su marca **ASTRA** (el nombre que en el ramo del armamento se ha hecho célebre por la concienzuda construcción de los productos que distingue) la garantía de su perfección...



MARTILLO PICADOR ASTRA K-7000
UNCETA Y COMPAÑIA, S. A. - Guernica (Vizcaya)

SOLICITENSE. SIN COMPROMISO. CATALOGOS DESCRIPTIVOS

De la misma Casa: Pistolas y accesorios para la Industria Textil

Sociedad Ltda. Aplicaciones Industriales

S. L. A. I.

PURIFICACION DE AGUAS.

Floculación, sedimentación. Filtración, decalcificación y potabilización
Ingenieros especialistas.

Ribera, n.º 1 — BILBAO — Teléfono 14429

LA ESPERANZA

CONSTRUCCIONES MECANICAS - INSTALACIONES INDUSTRIALES - FUNDICION HIERRO COLADO HIERRO MALEABLE - BRONCE Y LATON - FORJA AJUSTE - CALDERERIA CERRAJERIA HERRERIA - COCINAS ECONOMICAS - MAQUINARIA PARA TEJERAS.

JULIAN DE ABANDO, S. A.
HENAO, 46 - Teléfono 18595
BILBAO

Laminación en frío de Flejes de Acero para embalajes, Embutición, Templados y demás aplicaciones - Precintos y Máquinas de Precintar, Estampación de piezas metálicas,

ALVAREZ VAZQUEZ, S. A.

Apartado 290. - Telegramas: AMALVAR - Teléfonos 11280 y 11289
Fábrica y Oficinas en

URBI - BASAURI (Vizcaya)

**PRODUCTOS QUIMICOS Y
ABONOS MINERALES**

Fábricas en Vizcaya: (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturribay), Oviedo: (La Manjoja), Madrid, Sevilla: (El Empalme), Cartageña, Barcelona: (Badalona), Málaga, Cáceres: (Aldea-Moret) y Lisboa: (Trafaria).

SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS **GEINCO** (ANTIGUA SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO) - NITRATOS. - SULFATO AMONICO. - SALES DE POTASA. - SULFATO DE SOSA. - ACIDO SULFURICO ANHIDRO. - ACIDO NITRICO - ACIDO CLORHIDRICO. - GLICERINAS.

Los pedidos en BILBAO: a la Sociedad Anónima Española de la Dinamita Apartado 157

MADRID: a Unión Española de Explosivos Apartado 69

OVIEDO: a Sociedad Anónima «Santa Bárbara» Apartado 31

SERVICIO AGRONOMICO:
LABORATORIO para el análisis de las tierras
Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.

COMERCIAL QUIMICO METALURGICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Gran Vía, 4, 3.º - Teléfono número 19382 - BILBAO

TELEGRAMAS: QUIMICA - BILBAO Apartado núm. 52

Materias primas y suministros para industrias - Especialidades para fundición, Plombagina, Negros de grafito, Crisoles, & Suministros rápidos y calidades inmejorables.

CASTAÑOS URIBARRI Y CIA.

RETUERTO - BARACALDO

FABRICANTES DE CUERDAS E HILO, CUERDAS DE ABACA, SISAL Y COCO, HILOS DE ABACA Y SISAL "HILO DE AGAVILLAR", MALLITAS "ATLANTA"

Construcciones Acorazadas

ARCAS DE CAUDALES

Motores para bicicleta "FRASO" de aceite pesado. Motores de explosión "SAMSOM" Grupos moto bombas "SAMSOM" Bronces y hierros de arte. Construcciones, Ventanales y Carpintería



CAMARAS ACORAZADAS

tería metálica Herrieta y Cerrajería. Fundición de Metales. Aparatos "DIN" para Buques. Material para Vagones de F. C. Grandes Talleres Mecánicos

PATENTES PROPIAS

Oficinas y Exposición

Avd. Gregorio de la Revilla, 9 - Teléf. 15615

Fábrica: Zorrozaure, 16

BILBAO

JUAN C. CELAYA e Hijos

Astilleros de Construcción y Reparación de Buques. - Talleres de Ajuste, Calderería y Forja. - Fundición de Hierros y Metales. - Construcciones y reparaciones. - Inspección de Buques. - Desguace de Buques.

DESIERTO - ERANDIO Teléfono 19.661

Fundiciones "SAN MIGUEL"

de ECHEVARRIA Y COMPAÑIA

Fundiciones de Hierro y toda clase de Metales
Especialidad en Artículos de Ferrería
Material Sanitario

Dirección Postal: APARTADO NÚMERO 38
YURRETA - DURANGO



D. BUSATO

TALLERES MECANICOS DE PRECISION

Bulones de pistón para todos los tipos de motores. - Fabricación de alta calidad y precisión.

Alameda, 13 (Recalde-Berri) - Teléfono 13529 - BILBAO

ENVASES METALICOS

BARRENECHEA, GOIRI Y CIA. LTDA.

LITOGRAFIA SOBRE METALES

ENVASES PARA CONSERVAS DE PESCADOS, VEGETALES, ETC. BOTES PARA ESMALTES Y PINTURAS. LATAS PARA ENCAUSTILOS, BETUNES, GALLETAS, EMBUTIDOS, MANTEQUILLA, PIMENTON, GRASAS, PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, ETC., ETC.

Fábrica: IPARRAGUIRRE, 27 Teléfono núm. 12943
Oficina: A. RECALDE, 30 Bilbao Clave A. B. C. 5.º E. D. C.

VALENTIN RUIZ

Soldadura autógena y eléctrica
Calderetas y pallas.
Galvanización

Matico, 21 y 23 - Tel 10241
BILBAO

Saturnino Vergara

Estampación y Fundición
de Metales

Uribarri, 8 - Tel. 10819
BILBAO

Aislando térmicamente las calderas, tuberías, locomotoras, barcos etc., etc. OBTENDREIS GRANDES ECONOMIAS DE COMBUSTIBLE

S. E. DE PRODUCTOS DOLOMITICOS

SANTANDER

Representante en Vizcaya:

Comercial Vasco-Cantábrica, S. A.

Ercilla, 4

BILBAO

ZUBIZARRETA E IRIONDO

Talleres Mecánicos
Accesorios para Automóviles
y Bicicletas.

ERMUA (Vizcaya)

Papeles Cianográficos, S. A.

Papeles de dibujo y telas.

Alameda de Mazarredo, 39

BILBAO Apartado 430

AZLOR, S. L.

Gran Vía, 64 - BILBAO

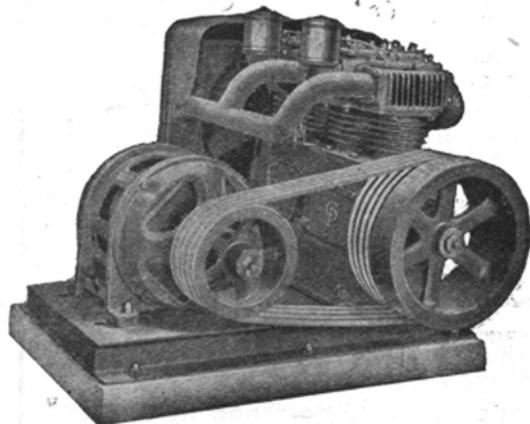
Teléf. 16106 - 30822 - Telegramas: AZLOR

Aceros - Tornillería - Remaches - Tuberías de hierro - Metales - Compresores - Grupos electrógenos - Carretillas metálicas - Vagonetas - Mangueras para aire comprimido - Picos - Palas - Moto-bombas - Machacadoras de mandíbula y de martillo - Vibradores - Molinos a bolas bicónicos - Válvulas - Bolas forjadas de acero - Motores de gasolina Diesel y Semi-Diesel y eléctricos - Electro-Ventiladores - Cable de acero - Maquinaria para la Industria Sidero-Metalúrgica, etc., etc.

COMPRESORES DE AIRE

30 a 80 HP.

PORTATILES CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL E INSTALACIONES FIJAS



DOBLE COMPRESION
REFRIGERADOS POR AIRE

MOTORES DIESEL

VICTORINO SIMON

Héroes 10 de Agosto, 2, MADRID
Teléfono 35-65-32

MAQUINAS - HERRAMIENTAS DE PRECISION

Alfred H. Schütte, S. A.

Lauría, 18, BARCELONA

Alameda de Recalde, 21, BILBAO

Talleres Mecánicos de Precisión

S. L. P R E M E T A

Construcción de máquinas. - Fresadora - Copiadoras

Erandio

BILBAO

FABRICA DE CURTIDOS

**HIJOS DE
F. ARESTI, LTDA.**

DURANGO (Vizcaya)

R. SOLER,
Sdad. Ltda.

Hierros, aceros y carbones
Anseimo Clavé, 30 - Teléf. 1918

L E R I D A

Fábrica de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Secantes,
Disolventes, Masillas.

JOSE ALDAY SANZ

GENERAL SALAZAR, 10 - TEL. 16615 - APARTADO 703
Dirección telegráfica UNIVERS

BILBAO

**TALLER DE TONELERIA
HIJOS DE**

SANTIAGO MADARIAGA

Ovalos para barcos, barriles para fábricas y minas,
tiestos de lujo para portales y jardines.

BARRENCALLE, 26

BILBAO

CEMENTOS PORTLAND DE LEMONA

Apartado 228 - Teléfono núm. 13521

BILBAO

**COMERCIAL
VICARREGUI, S. A.**

Hierros. - Ferretería.
Suministros Industriales

Oficinas:

María Díaz de Haro, núm. 21
Teléfono 17426 - BILBAO

"S. E. C. I."
"Sociedad Española Comercial
Industrial," S. A.

Astarloa, 9 - Rodríguez Arias, 29
Apartado 13 - Teléfono 19717

BILBAO

Maquinaria para la industria y Obras
Públicas. - Herramientas en general.
Accesorios.

RONEO

UNION CERRAJERA S.A.
EQUIPOS METALICOS
PARA OFICINAS
SISTEMA DE ORGANIZACION
PATENTADOS

GRAN VIA 27 TELF 13.881
BILBAO

Compañía Anónima « BASCONIA »

Teléfonos: FABRICA, 12110 - BILBAO, 12555

Apartado 30, - Telegramas: BASCONIA. - BILBAO
Acero «Siemens Martin». - Laminación. - Hoja de lata. -
Cubos y baños galvanizados - Sulfato de hierro. -
Vagonetas, volquetes. CONSTRUCCIONES METALICAS.



para cualquier volumen y presión,
con polea o con motor
acoplado. También: Compresores,
Molinos, Trituradores,
Tostadores, Mezcladores y
Amasadoras.

Pídase oferta a

Víctor Gruber y Cía., Ltda.

Al. San Mamés, 35 - BILBAO - Tel. 18509

LA INDUSTRIAL

GRAN TEJERA MECANICA

L. CASTILLO y Cía.

TELEFONO 17835

BASURTO - BILBAO

BOLETIN MINERO E INDUSTRIAL

Organo
de las
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Director:
LUIS BARREIRO

AÑO XXXIII

Bilbao, Junio 1954

Núm. 6

I N D I C E

	<u>Páginas</u>
La producción siderúrgica de España	323
Asociación Técnica Española de Estudios Metalúrgicos	324
Precios de productos siderúrgicos y transformados (conclusión)	325
Jurisprudencia Social	341
Los productores de la Babcock Wilcox ante el Ministro de Trabajo.	345
Precios de fundición de hierro	347
Precios de aceros especiales	348
Tarifa de aceros calibrados por estirado	350
Precios de las distintas calidades de zinc	350
Precios de cobre y latón. Márgenes de transformación	351
Precios de aluminio y sus aleaciones. Márgenes de transformación.	352
Legislación del Estado en Enero de 1954	353
Legislación del Estado en Febrero de 1954	355
Legislación del Estado en Marzo de 1954	357
Bibliografía	358
Producción de acero en España	359
Producción de lingote de hierro en España	361
Importación de mineral de hierro en Inglaterra	363
Exportación de mineral de hierro de España	365
Producción de carbón en España	367
Producción de mineral de hierro en España y en Vizcaya	369
Exportación de mineral de hierro de Vizcaya. Puerto de Bilbao	369
Producción siderúrgica en Vizcaya	371
Producción siderúrgica en España	371

INDICE DE ANUNCIANTES

Atlas Diesel, S. A. E.	II	La Encartada	V
Aluminio Español		Larrinaga, Vda. de Dionisio	V
Aplicaciones Industriales, Soc. Ltda.	VII	Lezama y Compañía	X
Abando, S. A., Julián	VII	Laboratorio Químico de Luchana	
Alvarez Vázquez, S. A.	VII	López, Bonifacio	XIV
Azlor, S. L.	VIII	La Unión y El Fénix Español	XV
Alday, José	IX	La Ferretera Vizcaína, S. A.	XIV
Aceros y Suministros, S. A.	XVI	La U. M.	XVII
Astilleros Udondo, S. A.	XII	La Industrial Cerrajera, S. A.	XVII
Aplicaciones Industriales, Soc. Ltda.		La Metalúrgica Vascongada	XVII
Aranzábal, S. A.	XI	Lorenzo y Cia., Enrque «La Vulcauo»	XVIII
Aurora, S. A.	XI	Laurak, S. A.	XIX
Ajuria, S. A.	XI		
Altos Hornos de Vizcaya, S. A.	XIII	Mendizábal S. R. C., Hijos de	IV
Acha y Cia. Ltda., Domingo	XIV	Machimbarrena y Moyúa, S. A.	VI
Aresti, Hijos de F.	IX	Metaisteria Ferro-Naval	VI
Anivi, Máquinas y Accesorios	X	M. B. A., Sociedad Anónima	XVI
Arcas Gruber, S. A.	XII	Muñuzuri, Lefranc, Ripolin, S. A.	X
Agurena, S. A.	XVIII	Murga Acebal, Fabio	XIV
Aita, S. A., Máquinas de coser	XVIII	Mutiozábal y Cia., S. A.	XV
Alfe, S. A., Manufacturas		Madariaga Santiago, Hijos de	IX
Aceros Industriales		Muller, Wifredo	XVII
Aralace, S. A.		Miller, Pablo	XIII
Azarola Manuel	XII	Metales Centrifugados, S. A.	
		Moyaurin, Morrison & Cia., S. A.	
Busato, D.	VIII		
Barrenechea, Goiri y Cia. Ltda.	VIII	Nueva Montaña Quijano, S. A.	VI
Basconia, S. A.	IX		
Banco Central	XII		
Banco de Bilbao	XIII	Orustein y Koppel	XVI
Banco de Vizcaya	XIII	Orbea y Compañía, S. en C.	XVII
Bergé y Compañía	XIV		
Banco Hispano Americano	XIV	Pérez Fuentes, Miguel	IV
Babcock & Wilcox		Productora de Metales Preciosos, S. A.	IV
Bianchi, S. A.		Productos Vulcanizados, S. L.	V
B. noto		Pasch y Cia., S. L.	V
Barrenegoa, Ignacio		Productos Químicos y Abonos Minerales	VII
		Publicitas, S. A.	
Crucelegui, S. A.	XIV	Piomos y Estafios Laminados, S. A.	X
Caja de Ahorros Vizcaína	X	Papeles Ciznegrillos, S. A.	VIII
Comercial Químico Metalúrgica, S. A.	VII	Picó, Angel	XV
Castaños Urbarrí y Cia.	VII	Pradera Hermanos, S. A.	XVII
Construcciones Acorazadas	VII	Pistones A. L. B.	XVII
Celaya e Hijos, Juan Cruz	VIII		
Cementos Portland de Lemona	IX	Ramón San Sebastián	III
Castulo y Cia., Luis	IX	Rochelt, S. A., Ricardo S.	V
Cia. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.	XI	Roneo, Unión Cerrajera, S. A.	IX
Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica		Riviere, S. A.	XIII
COLSA	XII	Ruiz, Valentín	VIII
Caja de Ahorros Municipal de Bilbao	XIV		
Compañía General de Vidrieras Españolas, S. A.	XIV	Soc. Anma. Española de la Dinamita	VII
Compañía General de Tubos, S. A.	XV	Soc. Franco-Española de Cables y Transportes Aéreos	IV
Comercial Vicarregui, S. A.	IX	Sánchez, Rodrigo	V
Cia. Euskalduna de C. y R. de Buques	XIII	Sasieta y Zabaleta	VI
Cia. Auxiliar de Ferrocarriles	XVIII	Sociedad General de Productos Cerámicos	VI
Central de Bienes		Simón, Victoriano	VIII
Corcuera, S. A., Arcadio D.		Schütte S. A., Alfred H.	IX
Canimot, S. A.	V	Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya	XI
		Sierras Alavesas	XII
Echeverría, S. A., Patricio	III	Somme	XIV
Estampaciones Sanz	IV	S. E. de Productos Domésticos	VIII
Eguren, S. A.	IV	San Pedro de Elgóibar, S. A.	XV
Electroma	XI	Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.	XV
Earle K. L., Eduardo	XIII	Soler R., Sociedad Limitada	IX
Echeverría, S. A.	XV	Sáinz, Silvino	XVII
El Vulcano Español	XV	S. E. C. I.	IX
Elorriaga, S. A.	XVII	Sociedad Bibaina de Maderas y Alquitranses, S. A.	XVII
Especialidades del Caucho		Sarralde	XVII
		Suministros Comiter	
Fundiciones Ituarte, S. A.	IV	Soc. Bibaina de Fundiciones Metálicas	
Fundiciones «San Miguel»	VIII	Soldadura y Electrodo Arcos, S. A.	
Ferrovias y Siderurgia, S. A.			
Ferretera Montañesa, S. A.	XIV	Tubos Forjados, S. A.	IV
Fundiciones y Talleres Olma	XIV	Trefileria Barbier, S. A.	IV
Fundiciones Especiales Oberen	XV	Talleres Mecánicos «La Anejas»	V
Frigoríficos del Norte, S. A.	XVII	Talleres de Deusto, S. A.	V
Fundiciones y Talleres Mecánicos de Ariño	XVII	Talleres San Miguel, S. L.	V
Fundición Bolueta		Talleres Liar, S. A.	VI
Foerschler, Pablo (Menck)		Talleres Mecánicos de Precisión	IX
Fundiciones Salatrégui, S. A.	X	Tubos y Hierros Industriales, S. A.	X
		Talleres de Lamitaco	XI
Gruber, Victor y Cia. Ltda.	IX	Talleres de Zorroza S. E. C. M.	XI
Grasset, Luis	I	Talleres de Erandio, S. L.	XII
Gortázar Hnos., S. A.	IV	Talleres de Ortuella (Casa Mariscal)	XIV
Goenaga, José	XV	Talleres Omega, Soc. Anóm.	XV
García de Legarda, Hijo S. C.	XVII	Tarnow y Cia. Ltda.	XV
Gardner-Denver		Talleres Elejabarri, S. A.	XV
General Eléctrica Española		Talleres La Salve, S. L.	XV
		Talleres Miguel de Prado, S. A.	XVII
Herrera, Ramón	XIV	Talleres y Fundiciones JEZ, S. L.	XVII
		Talleres Zar	
Imeco		Trefilerías del Nervión, S. L.	
Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.	IV		
Industrias Luke, S. A.	VI	Unceta y Compañía, S. A.	VII
Ingersoll-Rand		Uson, Sociedad Anónima	
Izar, S. A.	XI		
Industrias Reunidas de Elorrio, S. L.	XV	Veitscher Magnesitwerke	
Instalaciones Industriales, S. A.	XIV	Vergara, Saturnino	VIII
Industrias de Precisión Arceo	XII	Vicinay, S. A.	
Joyería y Platería de Guernica, S. A.	V	Zubizarreta e Iriondo	VIII
Juste, S. A.	VI	Zubía y Compañía	XV
Jabonera Bilbaina, S. A.	XV	Ziurena	XV
Krug, Juan José	XVIII		
Kaifer, Antonio			

BOLETIN MINERO E INDUSTRIAL

Organo
de las
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Director:
LUIS BARREIRO

AÑO XXXIII

Bilbao, Junio 1954

Núm. 6

LA PRODUCCION SIDERURGICA DE ESPAÑA

La producción siderúrgica española durante el primer cuatrimestre de 1954 experimenta, afortunadamente, un avance de consideración con las cifras de los años precedentes, habiendo llegado a una producción que no ha sido igualada durante los años que siguieron a nuestra guerra de liberación.

Durante los meses de Enero-Abril se ha obtenido una producción de lingote de hierro de 272.000 toneladas, contra 246.000 producidas en los mismos meses de 1953.

La producción de acero se ha elevado, en el mismo período a 322.000 toneladas mientras que en 1953 y durante los mismos meses solamente se alcanzó 285.000 toneladas. El aumento representa un 13 % aproximadamente, marcando con ello la cifra máxima lograda en los últimos años. La producción de acero de los primeros cuatro meses del año 1954, comparada con los de 1953, es la siguiente:

Meses	1954	1953	Diferencia arrastrada
Enero	73.654	67.663	+ 5.991
Febrero	69.653	67.309	+ 8.335
Marzo	89.663	75.259	+ 22.739
Abril	88.930	75.256	+ 36.413

España se ha caracterizado siempre por su reducido consumo de hierro y acero y pese al esfuerzo, gran tesón y constancia de la industria siderúrgica y trabajando al máximo de su rendimiento el consumo por habitante año se limita a 43 kilogramos, cifra muy baja en comparación con las de otras naciones europeas.

Recientemente y con motivo del ciclo de conferencias organizadas por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, disertó sobre este interesantísimo tema una de las figuras de mayor relieve en el campo de la siderurgia nacional, y nos referimos a don Eduardo Merello, personalidad competente y destacada en esta rama de la producción.

En su interesante conferencia, el señor Merello abarcó a todo el problema de la siderurgia española, con análisis de todas las vicisitudes atravesadas en la misma, desde la época de las ferrerías hasta nuestros días. Refiriéndose al consumo de la producción dijo que, "esperándose para dentro de cierto tiempo llegar a una producción del orden de 2 millones de toneladas de acero, de las cuales la proyectada factoría de Avilés, una vez llegado al pleno de su rendimiento, producirá 700.000 toneladas, el problema que se planteará será el de la absorción por el mercado de esta producción, porque cierto es que España registra un consumo mínimo de acero por habitante, en relación con otros países europeos y que por lo tanto es preciso aumentar ese coeficiente, elevando la capacidad de adquisición de los usuarios españoles, pero para eso será preciso acelerar con el ritmo el proceso de modernización e industrialización de la agricultura, construir nuevos embalses, aumentar la potencialidad de las empresas hidroeléctricas y crear y nacionalizar la fabricación de productos de los cuales ahora somos tributarios del extranjero y, junto a esto, aumentar la producción de carbón y mineral de hierro.

Continuó el señor Merello señalando que el problema era muy complejo y que exigirá tiempo y disponibilidades de divisas. Baste tener presente, dijo, que de la exigua producción de acero de hoy, Vizcaya consume la cuarta parte; el resto se distribuye entre las restantes provincias de España que, naturalmente, habrán de aumentar mucho su capacidad de consumo cuando la producción de acero llegue al doble".

A fines del año pasado, el excelentísimo señor Ministro de Industria, hizo unas declaraciones en las que apuntaba que, hallándose entonces en pleno proceso de modernización y ampliación las fábricas siderúrgicas que afectaba en mayor o menor grado a todas las instalaciones, desde los hornos de cok hasta los talleres de laminación, no debía de transcurrir mucho tiempo sin que se apreciase una mejora sensible en la industria siderúrgica.

El aumento de producción habido en los primeros meses del año actual, viene a confirmar la realidad de las aspiraciones demostradas por el señor Planel en sus manifestaciones.

Asociación Técnica Española de Estudios Metalúrgicos

A. T. E. E. M.

En el Aula Magna de la Universidad de Barcelona tuvo efecto el día 30 la III conferencia del XIº Ciclo organizado por esta Entidad, corriendo a cargo de don Enrique Freixa, ingeniero industrial, Catedrático de la Escuela Especial de la Maquinista Terrestre y Marítima que desarrolló el tema: "Necesidad de unificar los métodos de cálculo del precio de coste".

Ocupaban la Presidencia: el Presidente de la A. T. E. E. M., Excmo. Sr. D. Antonio Lafont Ruiz, General de Artillería; D. Joaquín Ribera Barnola, Presidente de la Comisión Regional de Productividad; D. Teodoro Colomina, Presidente de la Asociación Española de la Prensa Técnica; Don Juan Valle, Secretario del Colegio de Ingenieros Industriales, y el Consejero de A. T. E. E. M., Don Manuel Casanovas.

El Presidente de la A. T. E. E. M., General Lafont, presentó al Sr. Freixa poniendo de relieve sus altos conocimientos sobre el tema a tratar y le cedió la palabra, el cual inició su conferencia haciendo una crítica de las definiciones de precio de coste que se encuentran en los tratados, de la cual dedujo la razón de la heterogeneidad de los distintos métodos que existen para el cálculo del precio de coste, hasta el punto de que cada fábrica y cada autor aplica una fórmula que difiere en uno o va-

rios puntos de las otras. Según el conferenciante, la unificación de los métodos de calcular el precio favorecería no sólo a todos los empresarios, sino que es también de interés del Estado y de los consumidores porque indudablemente contribuiría a que la competencia comercial e industrial se desarrollase por cauces lícitos, y el Estado vería facilitados enormemente sus recursos para poder llevar a cabo una política de precios. Subrayó asimismo la importancia que tendría esta unificación, con el objeto de poder comprobar la eficacia de las medidas que se tomen para conseguir un aumento de productividad.

Detalló luego las dificultades técnicas con que forzosamente ha de tropezar esta labor de unificación, insistiendo de una manera particular en que debería llevarse a cabo con tacto y flexibilidad.

Terminó recordando las tentativas que en distintos países, desde 1924, se han llevado a cabo para conseguir esta unificación y que han alcanzado éxito recientemente en el seno de las asociaciones de fundidores americanos e ingleses.

El Sr. Freixa fué muy aplaudido y felicitado por el numeroso y selecto público que llenaba el Aula Magna.



ARCADIO D. DE CORCUERA S.A.

ALMACENES DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

COMPRESORES DE AIRE — HERRAMIENTAS NEUMATICAS.

CINTAS TRANSPORTADORAS — MONTACARGAS — TRITURADORES — CARRE-
TILLAS — VAGONETAS — VIBRADORAS — MOTORES — ELECTRO-VENTILADO-
RES — BOMBAS, ETC., ETC.

MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALURGICA, DE LA MADE-
RA, CERAMICA, ETC., ETC.

TORNOS MECANICOS DE PRECISION



CASA CENTRAL: BILBAO
Iparraguirre, 39-41-43

SUCURSALES:

BARCELONA - MADRID
OVIEDO - SAN SEBASTIAN
SANTANDER - VALENCIA
LEON - VIGO - ZARAGOZA

Precios de productos siderúrgicos y transformados

(R. 11 Mayo 1950 - B. O. E. 15 Mayo)

27

En vigor:

Productos siderúrgicos desde el 21 de Abril de 1950
Productos transformados desde el 11 de Mayo de 1950

(Conclusión)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 21 de Abril último ("B. O. E." número. 118), por la que se establecen los precios base para los productos siderúrgicos propiamente dichos y se encomienda a esta Secretaría General Técnica el cálculo de las tarifas de aplicación correspondientes para dichos productos, y las de los productos transformados.

Esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Los precios máximos de venta f. o. b. o sobre vagón fábrica origen para los productos siderúrgicos que a continuación se detallan serán los siguientes:

TARIFA DE LOS PRODUCTOS SIDERURGICOS

<i>Lingote de afino</i>	Ptas. Tm.
Calidad núm. 1	1.125,—
" núm. 2	1.120,55
" núms. 3 y 4	1.113,25
" núms. 5, 6 y 7	1.110,30

<i>Lingote de moldaría</i>	Ptas. Tm.
Calidad núm. 1	1.185,—
" núm. 2	1.180,60
" núms. 3 y 4	1.173,30
" núms. 5, 6 y 7	1.168,90

<i>Tochos de acero dulce</i>	Ptas. Tm.
De 140 milímetros en adelante	1.902,—

<i>Palanquilla de acero dulce</i>	Ptas. Tm.
Hasta 140 milímetros	2.060,—
Recargo palanquilla y tochos calidad dura, pesetas 37,05 cien kilogramos, y extra dulce, 11,10 kilogramos.	

TARIFA DE HIERROS COMERCIALES Y ANGULOS Y "T" INDUSTRIALES

<i>Redondos y cuadrados</i>	Pesetas 100 kgs.
5 mm. 7 1/2 mm.	310,75
131 mm. 250 mm.	319,75
7 3/4 mm. 11 1/2 mm.	298,45
111 mm. 130 mm.	298,45
11 3/4 mm. 17 mm.	282,45
91 mm. 110 mm.	282,45
17 1/2 mm. 26 1/2 mm.	266,45
76 mm. 90 mm.	266,45
26 mm. 34 mm.	255,80
61 mm. 75 mm.	255,80
35 mm. 60 mm.	250,50
Fermachine de 5 mm. a 6 1/4, para trefilería.	341,—

<i>Pletinas y llantas</i>	Pesetas 100 kgs.
Ancho en mm. espesor:	
10 a 14 1/2 6-9	298,45
10 a 14 1/2 4-5 3/4	319,75
15 a 26 1/2 11 y más	255,80
15 a 26 1/2 8-10 3-4	266,45
15 a 26 1/2 6-7 3/4	282,45
15 a 26 1/2 4-5 3/4	298,45

	Pesetas 100 kgs.
27 a 39 1/2 11-20	250,50
27 a 39 1/2 8-10 3/4	255,80
27 a 39 1/2 21 y más	255,80
27 a 39 1/2 6-7 3/4	266,45
27 a 39 1/2 4-5 3/4	282,45
40 a 80 9-25	250,50
40 a 80 6-8 3/4	255,80
40 a 80 26-35	255,80
40 a 80 4-5 3/4	266,45
40 a 80 36 y más	266,45
81 a 115 10-25	250,50
81 a 115 8-9 3/4	255,80
81 a 115 26-35	255,80
81 a 115 6-7 3/4	266,45
81 a 115 36 y más	266,45
81 a 115 4-5 3/4	282,45
116 a 165 13-25	250,50
116 a 165 10-12 3-4	255,80
116 a 165 26-35	255,80
116 a 165 8-9 3/4	266,45
116 a 165 36 y más	266,45
116 a 165 6-7 3/4	282,45
116 a 165 4-5 3/4	298,45
166 a 200 13-25	255,80
166 a 200 10-12 3/4	266,45
166 a 200 26-35	266,45
166 a 200 8-9 3/4	282,45
166 a 200 36 y más	282,45
166 a 200 6-7 3/4	298,45
166 a 200 4-5 3/4	319,75

<i>Cortadillos para clavos y herrajes</i>	Pesetas 100 kgs.
Espesores en milímetros 12 y más	298,45
Espesores en milímetros 4-11	319,75

<i>Angulos lados iguales</i>	Pesetas 100 kgs.
Lados en milímetros:	
60-100	250,50
41-55	255,80
102-120	255,80
31-40	266,45
125-140	266,45
21-30	282,45
150	282,45
15-20	298,45

<i>Angulos lados desiguales</i>	Pesetas 100 kgs.
Lados en milímetros:	
80/50-100/70	255,80
60/30-76/64	266,45
100/85-110/90	266,45
40/25-50/40	282,45
120/80-125/100	282,45
30/20	298,45
150/75	298,45
25/15	319,75

Pesetas
100 kgs.

Pesetas
100 kgs.

Simplex "T", lados iguales

Lados en milímetros:

60-100	255,80
41-55	266,45
31-40	282,45
21-30	298,45
15-20	319,75

Simplex "T", lados desiguales

Lados en milímetros:

80/50-100/75	266,45
120/60-150/70	282,45
Medias cañas, pasamanos lisos y con filete, medio redondo, almendrados y planchuela corriente	319,75

TARIFA DE FLEJES

Ancho en milímetros, 12 a 26

Espesores en milímetros:

3,00-3,55	339,55
2,00-2,90	349,95
1,50-1,90	364,80
1,00-1,40	380,35

Ancho en milímetros, 27 a 80

Espesores en milímetros:

2,50-3,55	330,05
2,00-2,40	339,55
1,50-1,90	349,95
1,00-1,40	364,80

Ancho en milímetros, 81 a 115

Espesores en milímetros:

3,00-3,55	339,05
2,50-2,90	339,55
2,00-2,40	349,95
1,50-1,90	364,80
1,00-1,40	380,35

Ancho en milímetros, 116 a 130

Espesores en milímetros:

3,00-3,55	339,55
2,50-2,90	349,95
2,00-2,40	364,80
1,50-1,90	380,35

Ancho en milímetros, 131 a 165

Espesores en milímetros:

3,00-3,55	349,95
2,50-2,90	364,80
2,00-2,40	280,35
1,50-1,90	395,65

Ancho en milímetros, 166 a 200

Espesores en milímetros:

3,00-3,55	364,80
2,50-2,90	380,35
2,00-2,40	395,65

TARIFA DE VIGUETAS "I" Y HIERROS EN "U"

Vigas "I"

De 80 a 140 mm.	284,90
De 160 a 240 mm.	256,10
De 250 a 320 mm.	234,45

Hierros en "U"

De 30 a 40	364,30
De 50 a 70	346,95
De 80 a 140	278,50
De 160 a 200	234,25
De 200 a 240	234,25

Estos precios se entienden para barras de 10 metros y más con tolerancia de dos metros.

TARIFAS DE CHAPAS Y PLANOS ANCHOS

Chapas de 2 x 1 y de 2,50 x 1,25 metros

(Comerciales)

De 3 a 5 mm. de grueso, inclusive	348,35
De más de 5 a 8 mm. inclusive	342,15
De más de 8 a 25 mm. y más	330,15

Chapas de otras dimensiones

(Industriales)

De 3 a 5 mm. de grueso, inclusive	377,65
De más de 5 a 8 mm. inclusive	354,15
De más de 8 a 25 mm. y más	342,15

Planos anchos

De 201 a 600 x 6 a 8 mm., ambos inclusive.	324,—
De 201 a 600 x 9 a 25 mm. y más	313,75

CARRILES VIGNOLE

Ptas. Tm.

Carril de más de 20 kgs. y largos corrientes, para pedidos superiores a 2.000 Tm.	3.090,—
Bridas y placas correspondientes	3.444,50
Carril de más de 20 kgs. y largos corrientes, para pedidos de menos de 2.000 Tm.	3.231,50
Bridas y placas correspondientes	3.584,—
Carril de 5 a 20 kgs.	3.617,50
Bridas para los mismos	3.968,—
Carril Phoenix	3.425,50
Carril Brunell	3.793,—
Contracarriles	3.793,—

TARIFA DE CHAPAS FINAS NEGRAS

Dimensiones:

Del núm. 12 al 14; 2 x 1 metros	361,—
" " 15 al 20; 2 x 1 "	387,—
" " 21 al 23; 2 x 1 "	412,80
" " 24 al 25; 2 x 1 "	464,40
" " 26; 2 x 1 metros	490,20
" " 27; 2 x 1 "	515,95
" " 28; 2 x 1 "	542,05
" " 29; 2 x 1 "	645,—
" " 30; 2 x 1 "	696,60

TARIFA DE CHAPAS FINAS GALVANIZADAS, LISAS Y ONDULADAS

Dimensiones:

Del núm. 12 al 14; 2 x 1 metros	501,95
" " 15 al 19; 2 x 1 "	511,75
" " 20 al 23; 2 x 1 "	536,10
" " 24 al 25; 2 x 1 "	560,50
" " 26; 2 x 1 metros	584,85
" " 27; 2 x 1 "	609,25
" " 28; 2 x 1 "	657,95
" " 29; 2 x 1 "	706,70
" " 30; 2 x 1 "	755,55

RECARGOS SOBRE LOS PRECIOS DE CHAPAS FINAS, NEGRAS Y GALVANIZADAS, LISAS Y ONDULADAS

Por forma

	Ptas.	Tm.
Chapas de medidas especiales	12,60	%
Chapas circulares (discos) corrientes	31,50	%
Discos especiales		Convencionales

No se admiten pedidos inferiores a 2.000 kgs. y 500 kgs. por dimensión.

Por calidad

	Pesetas	100 kgs.
Acero duro y semiduro, Siemens y Bessemer (números S. 3 al S. 7 y B. 3 al B. 7, ambos inclusive)	37,20	
Acero extra-dulce S. I B. I	11,15	
Acero tipo A y AO, para ferrocarriles	11,15	
Aceros tipos D, E, G, H, M y DO, para ferrocarriles	37,20	
Acero especial para aviación, tipo F. 1 al F. 7.	44,65	
Acero especial para metal deployé	22,30	
Acero para palas	37,20	
Decapado sencillo	18,55	
Decapado doble	37,20	

TARIFAS DE PERFILES ESPECIALES

Angulos abiertos	318,20
Hierros en "U", de 250 mm. y más	293,75
Vigas mayores de 320 mm. alto	272,35
Vigas de ala ancha	272,35
Chapas estriadas	358,95
Parrillas	371,40
Hierros Zorés	376,50
Hierros Zeda	376,50
Angulos con nervio (Bulbs)	376,50
Llanta de ranura para muelles	392,45
Pletinas acanaladas	397,75
Llanta ovalada	365,90
Llanta para gomas	397,75
Exagonales	365,90
Perfiles especiales	397,75
Perfil cónico	530,30
Redondo para ejes	334,10
Chapas triplex	396,50

Ejes forjados para carros

De 16 a 20 kgs.	378,80
De 21 a 37 "	333,35
De 38 a 50 "	322,20
De 51 a 70 "	333,35
De 71 a 90 "	343,45
De 91 a 120 "	353,55

Perfiles para ventanales

V-41-52-53-54 de A. H. de V.:	
5-27-28-29-34-41-42-43-47-50-51 de U. C. de M.	413,65
V-31-32-33-42-43-44-64 de A. H. de V.:	
1-2-3-6-13-23-24 25-35-44-46-52 de U. C. de M.	424,2
V-21-22-23-34-61-62-63 de A. H. de V.:	
4-11-22-26-36-45 de U. C. de M.	434 85
7-8-9-10-12-14-15-16-17-19-20-40-48-49 de U. C. M.	445,40
30 y 33 de U. C. de M.	456,05
21-32-39-53-55-56 de U. C. de M.	468,80
Formas U de 25 x 12,5 y 25 x 16	445,40
Formas U de 20 x 10 y 20 x 12,5	456,05

Pletinas y llantas para muelles; precios, los de la tarifa de la Central, con 37,05 ptas. por 100 kgs. de recargo.

TARIFA DE FLEJES GALVANIZADOS

		Pesetas	100 kgs.
<i>En ancho de 12 a 100 mm. en rollo</i>			
Espesor de	1,— mm.	612,20
"	" 1,25 mm.	612,20
"	" 1,50 mm.	602,05
"	" 1,75 mm.	602,05
"	" 2,— mm.	586,70
"	" 2,25 mm.	586,70
"	" 2,50 mm.	571,40
"	" 2,75 mm.	571,40
"	" 3,— mm.	535,70
"	" 3,25 mm.	535,70
"	" 3,50 mm.	535,70
"	" 3,75 mm.	535,70
"	" 4,— mm.	510,20
"	" 4,50 mm.	510,20
"	" 5,— mm.	510,20

TARIFA DE PRECIOS DE CHAPA LAMINADA EN FRIO

N.º	Espesor	Chapa 1.ª clase	Ptas. 100 kgs.
	De 3,5 a 4,— mm.	448,90
11	3,00	474,45
12	2,70	474,45
13	2,40	474,45
14	2,10	474,45
15	1,90	489,75
16	1,70	499,90
17	1,50	505,10
18	1,30	510,20
19	1,10	515,25
20	1,00	525,45
21	0,90	540,75
22	0,80	550,95
23	0,70	576,50
24	0,60	602,05
25	0,55	627,50
26	0,50	627,50
27	0,45	653,00
28	0,40	678,50
29	0,35	739,75
30	0,30	790,75

RECARGO POR EMPAQUETADO, FORMAS CARACTERISTICAS Y TRABAJOS ESPECIALES

Redondos y cuadrados, de 5 mm. a 9 mm., ambos inclusive, servidos en paquetes o en barras	7,40
Flejes, servidos en paquetes o en barras	7,40
Planeado de flejes para sierras de mármol ...	11,10
Angulos cameros	7,40
Redondos o cuadrados para calibrados y para ejes de transmisión	37,05
Curvado de barras para hormigón, según curvas normales, hasta 50 mm. de diámetro ...	14,80
Mayores diámetros y curvas especiales, así como manguitos roscados de empalme: Precios convencionales.	
Operación de recocido	22,45
Operación de doble recocido	33,70
Vigas con una mano de pintura	7,45
Vigas taladradas o punzonadas:	
De 80 a 120	Pesetas 0,70 taladro
De 140 a 220	" 1,40 "
De mayores dimensiones.	" 2,20 "
Chapas de formas irregulares (no comprendidas las formas cóncavas)	33,10
Chapas de formas circulares	66,55

RECARGOS POR CALIDADES

	Pesetas 100 kgs.
Aceros duros y semi-duros, Siemens y Bessemer (números S. 3 al S. 7 y B. 3 al B. 7, ambos inclusive)	37,05
Acero extra-dulce S. 1 y B. 1	11,10
Acero tipo A y AO para ferrocarriles	11,10
Acero tipo D, E, G, M, H y DO para ferrocarriles	37,05
Acero especial para aviación, tipos F 1 al F 7.	44,50
Acero especial, clase A o H de la British Standard, núm. 15	18,55
Acero especial para cementación	37,05
Acero de alta tensión	56,15
Acero especial para metal deployé	24,85
Acero especial para armas de fuego, en perfiles no exceptuados	37,05
Chapas para calderas	24,85
Aceros "Kuplus", hasta 0,3 por 100 de cobre.	20,80
Aceros "Kuplus", de 0,31 a 0,40 por 100 de cobre	33,10
Aceros "Kuplus", de 0,41 a 0,50 por 100 de cobre	41,65

RECARGOS POR DIMENSIONES Y LONGITUDES

Hierros comerciales en barras de menos de 0,50 m.	Convencional
Hierros comerciales en barras de 0,50 a 1,50 m.	14,85
Hierros comerciales en barras de 1,51 a 4,50 m.	11,10
Hierros comerciales en barras de 4,51 a 20 m. cuando no se pidan longitudes uniformes en todas las barras y por más de 10 Tn. por perfil	7,40
Hierros comerciales en barras de 20 y 25 m.	14,85
Hierros comerciales de más de 25 m.	Convencional
Angulos industriales, vigas y úes, de menos de 10 metros	7,40
Angulos industriales, vigas y úes, entre 10 m. y 16 m., cuando no se otorgue la tolerancia de 2 m. (sin ser largo fijo)	7,40
Angulos industriales, vigas y úes mayores de 16 m.	Convencional
Corte a largo fijo, en todos los perfiles que se sirvan en barras, con tolerancia menor de 3 cm. en más y ninguna en menos	3,70
Chapa de 2 y más metros de ancho	12,35

RECARGOS POR RECEPCION

Pruebas oficiales de recepción realizadas por agente receptor, con características normales	8,85
Pruebas con características o ensayos especiales	Convencional

BONIFICACIONES

Lnigote.—Se hará la bonificación d.l 3 por 100 para los almacenistas clasificados y hasta la cuantía de consumo fijada por el habido en el año 1935.

Chapa fina.—Se harán una bonificación de 7 por 100 para los almacenistas y revendedores clasificados.

Fermachinc.—Se hará igual bonificación de 7 por 100.

Comerciales.—Se harán las bonificaciones por consumo anual que a continuación se detallan:

	Por 100
Para consumo anual de:	
250 toneladas el	1,50
251 a 500 " "	2,—
501 a 750 " "	2,50
751 a 1.000 " "	3,—

VIGAS Y "UES"

	Por 100
Para consumo anual de:	
100 toneladas el	1,—
101 a 250 " "	1,50
201 a 500 " "	2,—
501 a 1.000 " "	2,50
1.001 a 2.000 " "	3,—

Chapas y planos anchos.—El consumo de chapa gruesa y planos anchos se bonificará con el tanto por ciento correspondiente al consumo de comerciales y vigas, según el caso.

Angulos industriales.—Tendrán la bonificación correspondientes a vigas y "Ues".

Nota importante.—A los almacenistas y transformadores clasificados se otorgarán las mismas condiciones normales que existan el año 1936.

2. Sobre los precios anteriores no podrán figurar en factura otros recargos que los especificados, cuando procedan, y el importe del impuesto de la Contribución de Usos y Consumos.

3. Los precios de venta para la hojalata, sin envase, serán calculados en la forma establecida en el punto tercero de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 9 de Junio de 1948 (Boletín Oficial del Estado" d e14 de Junio), aplicándose como valor del coeficiente K el siguiente:

$$K = 1.588 + 0,008 e$$

4. Todos los precios establecidos en los apartados anteriores serán de aplicación para las facturaciones realizadas a partir del 21 de Abril último, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de la misma fecha.

5. Los fabricantes de artículos transformados podrán facturar éstos bajo su responsabilidad a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto que sean calculadas las tarifas correspondientes, aplicando sobre las vigentes, establecidas de acuerdo con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 9 Junio 1948 ("Boletín Oficial del Estado" del 14 Junio) los siguientes porcentajes de aumento:

Artículos	Tanto por 100 de aumento sobre la tarifa vigente
Fleje laminado frío	48
Calibrados	52
Tubería estirada	46
Tubería forjada	52
Piezas de hierro fundido y acero moldeado, de moldeo en serie	40
Accesorios de fundición maleable	38
Alambres de hierro sin recubrimiento	48
Alambre de hierro con recubrimiento	49
Alambre de acero	48
Cable de acero	49
Cables de acero con alma textil (sisal)	50
Cables de acero con alma textil (cáñamo)	43
Tornillería estampada en caliente	48
Tornillería estampada en frío	43
Tirafondo de vía y barraqueros	52
Tirafondos rosca para madera y rosca Whitworth	46
Puntas y remaches	45
Bidones y envases de chapa	48
Arados, gradas, cultivadoras y sus accesorios y piezas de recambio	42
Cosechadoras, segadoras, guadañadoras, esparcadoras de abonos, sembradoras y sus accesorios y piezas de recambio	38
Trilladoras, aventadoras y empacadoras a motor y similares y sus piezas de recambio ...	34
Trillos, aventadoras y empacadoras a brazo y similares y sus accesorios y piezas de recambio	34
Cortarraíces, cortapajas, desgranadoras de maíz, molinos, etc., y sus accesorios y piezas de recambio	34

En estos porcentajes, que se han calculado sobre análisis de coste promedios, se han tenido en cuenta las alteraciones que como consecuencia de disposiciones oficiales han experimentado desde mayo 1948 hasta la fecha algunos factores de dicho coste, a saber: materias primas, combustibles sólidos y líquidos, mano de obra y sueldos, energía eléctrica y otros consumos.

Asimismo figura englobado en los citados porcentajes de aumento el valor del impuesto de la Contribución de Usos y Consumos para todos aquellos artículos que no estén gravados directamente por dicho impuesto en su venta a consumidor final.

6. El Sindicato Nacional de Metal dará la necesaria publicidad a estos nuevos porcentajes de aumento, concediéndose un plazo hasta el 1 Julio próximo para que todos los fabricantes interesados remitan a dicho Sindicato dos ejemplares de las tarifas o listas de precios netos que tengan aprobados en la actualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el punto quinto de la citada Resolución de 9 Junio 1948 y seis ejemplares de los proyectos de las nuevas tarifas calculadas con arreglo a los aumentos que se autorizan en la presente resolución.

El mencionado Sindicato procederá a comprobar la correcta aplicación de los nuevos porcentajes de aumento que se establecen por la presente resolución, remitiendo a esta Secretaría General Técnica, en los casos que merezca su conformidad, un ejemplar de las tarifas o listas de precios vigentes y cinco ejemplares de los proyectos de las nuevas tarifas, y devolviendo a los industriales interesados, para su rectificación, los proyectos de nuevas tarifas que no hayan sido correctamente calculados. En todo caso, los proyectos de las nuevas tarifas deberán ser remitidos a esta Secretaría General Técnica antes del 1 Septiembre 1950.

7. El régimen de libertad de precios vigilada, establecido en el punto 6.º de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 9 Junio 1948, para los artículos que en dicho punto se relacionaban, se amplía a los siguientes:

- Ejes forjados con bujes.
- Herraduras forjadas mecánicamente.
- Radiadores y calderas de calefacción.
- Artículos de fundición esmaltada.
- Tejidos metálicos.
- Clavos de herrar.
- Clavos forjados y alcayatas.
- Hembrillas y aldabillas.
- Tachuelas, simientes y similares.
- Demás derivados del alambre no incluidos en otros epígrafes.
- Tornillería decoletada.
- Cubos y baños de todas clases.
- Artículos de chapa esmaltada o estañada.
- Picos, palas, azadones, horcas, etc.
- Estufas, cocinas y otros artículos de fumistería.
- Máquinas de escribir.
- Máquinas de coser.
- Transformadores, electromotores y demás maquinaria y aparatos eléctricos, tanto de uso industrial como doméstico.
- Material eléctrico de instalaciones; interruptores, conmutadores, disyuntores, etc.
- Conductores eléctricos aislados en general.
- Lámparas de incandescencia en general.
- Herramientas industriales, como limas, brocas, fresas, escariadores, machos, sierras, etc.
- Artículos de usos domésticos de hojalata.

8. Los industriales a los que afecte el régimen de libertad de precios establecidos en el punto anterior podrán aplicar, bajo su responsabilidad, los precios que libremente determinen, a partir de la fecha de la presente Resolución.

No obstante, quedan obligados a remitir, por sextuplicado y en plazo no superior a un mes, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", al Sindicato Nacional del Metal las tarifas de precios libremente determinadas para la venta de sus artículos, en cuyas tarifas deberán especificarse las condiciones de calidad del artículo, sus características y denominación comercial, así como las condiciones comerciales de aplicación, tales como descuentos, bonificaciones, recargos, etc. Si los precios de tarifa fueran de venta al público se tendrán en cuenta los márgenes comerciales oficialmente vigentes.

El Sindicato remitirá, debidamente informados, dichas tarifas a la Oficina Central de Precios de este Ministerio, la que devolverá al industrial un ejemplar de las mismas, visado y sellado, reservándose, en todo caso, la facultad de rechazar aquellas tarifas en que se comprobara la aplicación de aumentos que pudieran conceptuarse exagerados en relación con los precios vigentes hasta la fecha. El envío de estas tarifas a la Oficina Central de Precios de este Ministerio deberá quedar ultimado antes del 1 Septiembre próximo.

Los industriales quedan obligados a cumplir igual requisito para toda variación, en alza o en baja, que, con carácter general, estimen conveniente introducir en sus tarifas.

9. Para aquellos artículos que por no ser de fabricación corriente se realizan por encargo del cliente, podrá acogerse el industrial a la modalidad de la facturación por "presupuesto tipo", a cuyo efecto aquellos industriales que no tengan aprobada esta modalidad de facturación, deberán solicitarla de esta Secretaría General Técnica.

10. Los precios de venta de aquellos artículos que no estén específicamente comprendidos en algunos de los grupos de productos manufacturados señalados en la presente resolución serán estudiados por esta Secretaría General Técnica, previa presentación de los justificantes de costo correspondientes.

11. Para la revisión de los precios de aquellas construcciones metálicas que, no estando comprendidas específicamente en los grupos de artículos transformados mencionados en el apartado quinto de esta Resolución, hayan sido objeto de contratación entre fabricantes y usuarios, se observarán las siguientes normas:

a) Las fórmulas que habrán de servir de base para que los estudios de revisión puedan ser tomados en consideración por esta Secretaría General Técnica serán las siguientes:

$V = B + C$, en la que las letras tienen el siguiente significado:

V = Precio de venta.

B = Beneficio bruto.

C = Precio de coste = $M + J + G$, en la que:

M = Materiales metálicos.

J = Importe de la mano de obra directamente empleada en la construcción, con todas sus cargas sociales.

G = Gastos generales = $G1 + G2$, en la que:

$G1$ = Sueldos y jornales con sus cargas sociales, que al no intervenir en forma directamente mensurable en las construcciones se reflejan en el coste, incorporándolos a conceptos genéricos de gastos generales.

$G2$ = Gastos generales por otros conceptos distintos del personal.

b) Una vez descompuestos los precios de venta y de coste en la forma que establecen las fórmulas anteriores, se admitirán únicamente las siguientes repercusiones:

Para M = La que se derive de la aplicación de los precios y normas que figuran en la presente Resolución o de aquellas otras que se dicten para materiales metálicos no férricos. Los aumentos afectarán solamente a aquellos materiales que no estuviesen acopiados o facturados antes del 21 Abril último.

Para J y G1 = Por estos conceptos, en ningún caso podrán aplicar los empresarios aumentos superiores al 21,8 por 100 sobre los mismos valores absolutos en pesetas que tenían antes del 21 Abril 1950.

Para G2 = Se admitirá, como máximo, un aumento del 10 por 100 sobre el valor absoluto en pesetas que tenía antes del 21 Abril 1950.

Para B = No se admitirá modificación alguna sobre el valor que tenía antes del 21 Abril último.

c) Las revisiones definitivas de precios a que se refiere el presente apartado deberán quedar presentadas por los constructores ante los Organismos o entidades contratantes, antes del 1 Julio del corriente año, remitiendo, en caso de duda o desacuerdo, una copia del correspondiente expediente a esta Secretaría General Técnica para la aclaración o resolución que proceda.

12. La revisión de los precios de aquellos artículos transformados que se facturan por la modalidad de "Presupuesto Tipo", se realizará en la misma forma que se ha detallado en el apartado anterior.

13. En tanto se procede por esta Secretaría General Técnica al estudio y reajuste de los márgenes comerciales establecidos por la Resolución de fecha 23 de Diciembre 1946 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 Enero 1947), en aquellos productos siderúrgicos y transformados que han de ser vendidos por almacenistas y detallistas (inclu-

so para los comprendidos en el punto séptimo de la presente Resolución, serán de aplicación dichos márgenes comerciales, con las modificaciones que a continuación se indican, las que afectarán solamente a los artículos transformados en cuyos respectivos márgenes comerciales figura englobado el coste del transporte ferroviario.

a) Artículos sujetos a fijación de precios, comprendidos en el punto quinto de la presente Resolución: el valor resultante de aplicar sobre el nuevo precio de tarifa los márgenes comerciales vigentes podrá cargarse en factura por el comerciante el importe del aumento que en el capítulo de portes representa la modificación de tarifas ferroviarias autorizada por la Orden del Ministerio de Obras públicas, de fecha 1 Abril último.

b) Artículos en régimen de libertad de precios vigilada, a que se refiere el punto séptimo de esta Resolución: al valor resultante de aplicar sobre el precio libremente determinado por el fabricante los márgenes comerciales vigentes, podrá cargarse por el comerciante en factura el coste total del transporte, debidamente justificado.

El Sindicato Nacional del Metal, en plazo no superior a un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, remitirá a esta Secretaría General Técnica un estudio y propuesta de revisión de los márgenes comerciales establecidos en la mencionada Resolución de fecha 23 Diciembre 1946.

14. Cuantas dudas puedan presentarse o cuantas aclaraciones sean precisas en relación con el más exacto cumplimiento de esta Resolución, se expondrán ante esta Secretaría General Técnica, que dispondrá lo procedente de acuerdo con sus atribuciones.

Madrid, 11 Mayo 1950.

Márgenes comerciales para artículos en régimen de libertad de precios

(O. 16 Septiembre 1950 - B. O. E. 18 Septiembre)

28

Los márgenes comerciales aplicables a la venta de los distintos artículos de consumo por los sectores intermedios, se encuentran regulados actualmente por disposiciones de variada índole y rango, dimanadas de los diversos organismos que han tenido a su cargo la regulación y fijación de precios de las materias circunstancialmente intervinientes.

Iniciada una política de precios basada en dejar paulatinamente en régimen de libertad total de comercio todos aquellos artículos de producción nacional en los que concurran circunstancias que aconsejen la aplicación de esta norma y acuerda asimismo concretamente la libertad de márgenes comerciales en algunas de las disposiciones vigentes dictadas con este fin, parece aconsejable generalizar esta medida para todos los artículos que, estando anteriormente intervenidos o no, sean declarados libres de precio.

En virtud de lo expuesto y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

La Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1. Como norma general, la libertad de precio, circulación y comercio vigente en la actualidad o que pueda decretarse en lo sucesivo para cualquier artículo de producción nacional, llevará implícita la libertad de los márgenes comerciales aplicables para su venta por almacenistas y detallistas, siempre que en las disposiciones que se dicten o hayan sido dictadas para cada caso particular no se establezcan limitaciones para la fijación de los expresados márgenes comerciales.

2. Por los Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio se prestará la mayor atención a la evolución que en los precios de hecho en los mercados pueda producirse por este régimen de libertad de márgenes comerciales que se dispone y se dictarán, en su caso, las aclaraciones que resultaren necesarias para su aplicación.

3. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Madrid, 16 Septiembre 1950.

Márgenes comerciales de productos sidero-metalúrgicos

(Resolución 28 Octubre 1950 - B. O. E. 12 Noviembre)

29

Fijados por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 21 Abril del año en curso los nuevos precios de venta en fábrica de los productos siderúrgicos propiamente dichos, señalados por la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 11 Mayo, los porcentajes de aumento correspondientes para los artículos transformados, y publicadas, asimismo, otras disposiciones oficiales que modifican en alza diversas partidas que integran los márgenes comerciales vigentes para los citados productos siderúrgicos y transformados, tales como los gastos de personal con sus cargas sociales, contribuciones e impuestos, transportes ferroviarios, etc., se hace preciso proceder al reajuste de dichos márgenes comerciales, teniendo en cuenta la repercusión de las mencionadas disposiciones oficiales y, por otra parte, lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 Septiembre último ("B. O. E." del 18), en cuanto a márgenes comerciales de artículos declarados en régimen de libertad de precios.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha dispuesto lo siguiente:

PRODUCTOS SIDERURGICOS

1. Se considerarán como productos siderúrgicos, los indicados en el punto primero de la Orden de este Ministerio de 21 Abril último, y detallados en el apartado primero de la Resolución de esta Secretaría Técnica de 11 Mayo 1950 ("B. O. E." del 15).

Los precios de venta de los productos siderúrgicos por el comercio serán calculados de acuerdo con las siguientes normas:

Almacenistas al por mayor.—Establecerán sus tarifas de precios de venta, incrementando los precios de venta en fábrica autorizados con un 15 %, en concepto de gastos generales, acarreos y beneficio comercial. A los precios así calculados se agregará, aparte, en factura, el importe exacto del talón de ferrocarril o póliza de fletamiento y el importe del impuesto de la Contribución de Usos y Consumos detallado en la factura del fabricante, calculado sobre el valor estricto de la mercancía, con exclusión de todo incremento.

Almacenistas detallistas.—Los comerciantes detallistas que adquieran el hierro de los almacenistas mayoristas calcularán sus tarifas tomando como base los precios de venta al por mayor establecidos por los mayoristas; es decir, los de las tarifas de fábrica, incrementados en el 15 %, excluido todo incremento. Sobre estos precios cargarán los detallistas el 15 % en concepto de gastos generales, acarreos y beneficio comercial. A

la suma se agregarán los importes exactos del talón de ferrocarril a póliza de fletamiento y del impuesto de la Contribución de Usos y Consumos, todo lo cual constituye el precio de venta en almacén detallista.

Los comerciantes mayoristas, lo mismo que los detallistas, estarán obligados a remitir sus tarifas a esta Secretaría General Técnica, por conducto del Sindicato Nacional del Metal, para su aprobación, detallando y justificando los gastos de transporte que hayan calculado.

2. Queda prohibido a los almacenistas de productos siderúrgicos, compradores directos de fábrica, efectuar venta alguna a los precios autorizados a los almacenistas detallistas.

3. Se entenderán por artículos y productos siderúrgicos transformados, los que constituidos en un todo o esencialmente por metales férricos no se encuentran comprendidos en la relación detallada en el apartado primero de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 11 Mayo 1950, y los precios de venta de los mismos se establecerán de acuerdo con las normas que a continuación se exponen.

4. Para todos aquellos productos transformados comprendidos en el régimen de libertad de precios vigilada, estableciendo en el punto sexto de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 9 Junio 1948 y en el punto séptimo de la Resolución de 11 Mayo 1950 será de libre determinación por los almacenistas mayoristas y detallistas los márgenes comerciales correspondientes, que se aplicarán siempre sobre los precios netos de fábrica.

5. Los precios de venta en el comercio de artículos transformados comprendidos en el punto quinto de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 11 Mayo 1950, se establecerán cargando al neto de venta en fábrica los márgenes comerciales que a continuación se indican, en concepto de gastos generales, acarreos, embalajes, comisiones (si se conceden) y beneficio comercial, y al valor así obtenido se agregará el importe exacto del talón de ferrocarril o póliza de fletamiento y el de la Contribución de Usos y Consumos, cuando proceda, cuya suma total de conceptos determinará el precio de venta en almacén del comerciante.

FERRETERIA	Almacenistas	
	Mayoristas	Detallistas
a) Tirafondos de vía y barraqueros y tirafondos rosca maderera y rosca "Whitworth"	20 %	22 %
b) Cables de todas clases ...	22 %	28 %

	Almacenistas	
	Mayoristas	Detallistas
c) Tornillería en frío y en caliente, trefilería, clavos, puntas y remaches, piezas moldeadas en fundición, principalmente para saneamiento	25 %	28 %
d) Bidones y envases de chapa y demás artículos de ferretería comprendidos en el punto 5 de la Resolución de 11 Mayo 1950	23 %	27 %
e) Tubería fundida en todas sus clases y elementos de fundición no detallados en otros epígrafes. Chapas y flejes laminados en frío y aceros calibrados.	17 %	17 %
f) Aceros especiales para construcción y minería	32 %	32 %
g) Aceros finos para herramientas	34 %	34 %

MAQUINARIA AGRICOLA

h) Arados, gradas, cultivadoras de tracción animal, arrobadoras y máquinas similares, sembradoras, distribuidoras de abono, seleccionadoras de semillas y similares, trillos, aventadoras, empacadoras a braza y similares, cortarraíces, cortapajas, desgranadoras de maíz molinos, azufradoras, pulverizadoras, esquiladoras, aparatos para elevación de agua por cangilones, cadenas y similares, prensas para vinos, estrujadoras de aparatos de vinicultura.	36 %	36 %
i) Segadoras, atadoras, agavilladoras, guadañaderas, rastrillos y similares y accesorios para estas máquinas, trilladoras, aventaderas, empacadoras a motor, cosechadoras y similares, motores agrícolas, máquinas motoras y operadoras para motocultivo	40 %	40 %
j) Piezas de recambio para las máquinas comprendidas en los apartados h) e i)	70 %	70 %

TUBERIA DE ACERO Y ACCESORIOS

k) Tubería forjada soldada y sin soldadura:

Categoría A-1. —Condición especial para vagones completos directos de fábrica	7,5 %	7,5 %
Categoría A-2. —Ventas al por mayor a detallistas, calefaccionistas y grandes empresas clasificadas en lista especial	12,5 %	12,5 %
Categoría B. —Ventas a industriales metalúrgicos no clasificados en categoría A	17,5 %	17,5 %

	Almacenistas	
	Mayoristas	Detallistas
Categoría C. —Ventas al detalle a consumidores y público en general	22,5 %	22,5 %

1) Accesorios de hierro maleable, accesorios forjados y bridas.

Los márgenes comerciales para estos artículos se fijan por una escala de descuentos sobre las tarifas aprobadas para los fabricantes según categorías y clasificaciones siguientes, y deben absorber todos los gastos de embalaje, transportes, seguros, acarreos, gastos generales, Usos y Consumos y beneficios:

Categoría A. —Ventas al por mayor de almacén a detallistas, calefaccionistas y grandes empresas clasificadas en lista especial ...	30 %	30 %
---	------	------

Categoría B. —Ventas al detalle a industriales metalúrgicos no clasificados en categoría A	20 %	20 %
---	------	------

Categoría C. —Ventas al detalle a consumidores y público en general	17 %	17 %
--	------	------

6. Para aquellos productos en que el margen comercial consignado sea de un solo porcentaje o expresamente no se fije condición de venta en contrario, en las ventas de un almacenista a otro o a un detallista, se otorgará una bonificación sobre el precio resultante de venta al público de la mercancía, de la siguiente cuantía:

	Bonificación
Artículos cuyo margen comercial único es inferior al 35 % ...	10 %
Artículos cuyo margen comercial es superior al 35 % o inferior a 50 %	12 %
Artículos cuyo margen comercial es superior al 50 %	20 %

7. Entiéndese por venta al por mayor la realizada por un almacenista mayorista a un comerciante detallista, y por venta al detalle, la que unos y otros efectúen a cualquier consumidor, ventas que se realizan siempre franco domicilio del vendedor.

8. Los gastos de la mercancía que tenga transportada a domicilio del comprador, a estación o a muelle de embarque, serán de cuenta de éste, así como los embalajes si los hubiere.

9. Para todos los productos importados de los referenciados en esta Resolución, se procederá por los importadores a solicitar de esta Secretaría General Técnica la aprobación del precio de venta correspondiente, acompañando a la solicitud la licencia de importación, factura de derechos y gastos de despachos de Aduanas, así

como justificantes de los restantes gastos hasta situación de la mercancía en almacén frontera española.

10. Con objeto de que por sucesivas ventas y reventas no se puedan sobrepasar en conjunto los márgenes fijados en la presente Orden, se hará constar en las facturas de mayoristas esta leyenda:

"Precios determinados con el margen comercial autorizando al por mayor en la Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 28 Octubre 1950, no pudiéndose cargar de nuevo más que el margen autorizado de detalle".

y en las ventas operaciones al detalle, la siguiente leyenda:

"Precios determinados con el margen comercial autorizado al detallista por Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 28 Octubre 1950. Los artículos de esta factura no pueden ser revendidos".

11. Los comerciantes, tanto mayoristas como detallistas, serán responsables de la exactitud de la declaración que hagan en sus facturas. Cualquier infracción comprobada en la aplicación de los márgenes comerciales establecidos en la presente Resolución, así como el recargo de porcentajes abusivos en los márgenes que se dejen a la libre determinación de los comerciantes será puesto en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas, a los efectos procedentes.

12. Los precios de venta resultantes de aplicar los márgenes comerciales establecidos en esta Resolución se redondearán en pesetas por 100 kilogramos, en exceso, siempre que la fracción sea superior a 0,50 pesetas, y en defecto, cuando sea inferior.

13. Los márgenes comerciales establecidos en la presente Resolución anulan los vigentes anteriormente para los artículos señalados en la misma, y entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 Octubre 1950.

Precios de productos siderúrgicos

(O. 28 Enero 1954 - B. O. E. 30 Enero)

30

Las recientes disposiciones por las que se establecen determinadas modificaciones de carácter laboral, que afectan a la minería e industrias del hierro, y se autorizan nuevos precios para el carbón de hulla, hacen necesario proceder a incrementar los precios de los productos siderúrgicos básicos y de sus transformados, vigentes desde Abril de 1950, tomando en consideración las variaciones que por disposiciones oficiales han experimentado otros elementos del costo de fabricación de dichos productos.

El Ministro de Industria ha dispuesto:

1. A partir de la fecha de la presente Orden los precios base f. o. b., o sobre vagón fábrica origen, para los productos siderúrgicos propiamente dichos, serán los siguientes:

	Ptas. Tm.
Lingote de moldería	1.485
Tocho de acero	2.380
Palanquilla de acero	2.580
Vigas "I" y barras "U"	3.225
Hierros comerciales	3.525
Carriles	3.800
Chapa gruesa y planos anchos	4.275
Chapa fina	4.875
Perfiles especiales	4.965

En estos precios, que servirán de base para que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria se desarrollen las tarifas de aplicación correspondientes, figura incluido un aumento de 35,87 pesetas en tonelada de mineral

de hierro, que las empresas siderúrgicas habrán de satisfacer a las mineras desde la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios y en cuyo aumento se halla recogida la repercusión correspondiente a la modificación laboral recientemente acordada para dicha minería.

2. Cuando el consumidor solicite que los productos a que se refiere el punto anterior le sean entregados en destino, serán de su cuenta todos los gastos que se originen desde fábrica o f. o. b. puerto de origen hasta situar dichos productos en el punto de su recepción.

3. Las aportaciones que las empresas siderúrgicas propiamente dichas están obligadas a satisfacer para los fines de carácter científico que se mencionan en el punto 4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 Marzo 1946 han sido tenidas en cuenta al determinar los nuevos precios que se señalan en esta Orden, incrementándose la cuantía de las mismas en igual proporción que representa el aumento de dichos precios sobre los hasta ahora vigentes.

4. Los fabricantes de productos transformados, bien se hallen éstos sujetos a tasa o declarados en régimen de libertad vigilada de precios, establecerán sus tarifas de precios de venta de dichos artículos de forma que los nuevos precios netos de venta en fábrica no supongan en ningún caso aumento superior al 15 % sobre los vigentes con anterioridad al 1 Enero 1954. Dichas tarifas no podrán ser puestas en vigor hasta que hayan sido revisadas y autorizadas por la Secre-

taría General Técnica del Ministerio de Industria.

5. En tanto que los márgenes comerciales actualmente vigentes para la venta de productos siderúrgicos y artículos transformados no sean modificados mediante la oportuna disposición oficial, los almacenistas y detallistas del ramo no podrán aplicar recargo alguno por dicho concepto sobre los incrementos de precios que para los citados productos resulten de lo dispuesto en esta Orden.

6. Todas las operaciones de compra-venta de productos siderúrgicos y de transformadores se regirán por lo dispuesto en esta Orden, para cuyo más exacto cumplimiento se dictarán por la mencionada Secretaría General Técnica las instrucciones que sean precisas.

Madrid, 28 Enero 1954.

Precios de productos siderúrgicos y transformados

(R. 8 Febrero 1954 - B. O. E. 17 Febrero)

En vigor:

Productos siderúrgicos desde el 28 de Enero de 1954
Productos transformados desde el 8 de Febrero de 1954

31

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 28 de Enero último ("Boletín Oficial del Estado" del 30), (Apéndice 1), y en uso de las facultades que se le confieren en el punto sexto de la misma, esta Secretaría General Técnica dicta las siguientes instrucciones:

1. Los precios máximos de venta f. o. b. o. sobre vagón fábrica origen, para los productos siderúrgicos que a continuación se detallan, serán los siguientes:

TARIFA DE PRODUCTOS SIDERURGICOS

<i>Lingote de afino</i>	Ptas. Tm.
Calidad núm. 1	1.409,75
" núm. 2	1.404,15
" núms. 3 y 4	1.395,—
" núms. 5, 6 y 7	1.391,30

Lingote de moltería

Calidad núm. 1	1.485,—
" núm. 2	1.479,40
" núms. 3 y 4	1.470,25
" núms. 5, 6 y 7	1.464,75

Tochos de acero dulce

De 140 mm. en adelante	2.380,—
------------------------------	---------

Palanquilla de acero dulce

Hasta 140 mm.	2.580,—
--------------------	---------

Recargo palanquilla y tochos calidad dura, pesetas 46,30 cien kilogramos, y extra dulce, pesetas 13,85 cien kilogramos.

TARIFA DE HIERROS COMERCIALES Y ANGULOS Y "T" INDUSTRIALES

	Pesetas 100 kgs.
<i>Redondos y cuadrados</i>	
5 mm. 7 1/2 mm.	399,25
131 " 250 "	399,25
7 3/4 " 11 1/2 "	372,65
111 " 130 "	372,65
11 3/4 " 17 "	352,65
91 " 110 "	352,65
17 1/2 " 25 1/2 "	332,70
76 mm. 90 mm.	332,70
26 " 34 "	319,40
61 " 75 "	319,40
35 " 60 "	312,80
Fermachine de 5 milímetros a 6 1/4, para trefilería	425,80
<i>Pletina y llantas</i>	
Ancho en mm. espesor:	
10 a 14 1/2 6-9	372,65
10 a 14 1/2 4-5 3/4	399,25
15 a 26 1/2 11 y más	319,40
15 a 26 1/2 8-10 3/4	332,70
15 a 26 1/2 6-7 3/4	352,65
15 a 26 1/2 4-5 3/4	372,65
27 a 39 1/2 11-20	312,80
27 a 39 1/2 8-10 3/4	319,40
27 a 39 1/2 21 y más	319,40
27 a 39 1/2 6-7 3/4	332,70
27 a 39 1/2 4-5 3/4	352,65
40 a 80 9-25	312,80
40 a 80 6-8 3/4	319,40
40 a 80 26-35	319,40
40 a 80 4-5 3/4	332,70
40 a 80 36 y más	332,70
81 a 115 10-25	312,80
81 a 115 8-9 3/4	319,40
81 a 115 26-35	319,40
81 a 115 6-7 3/4	332,70

Pesetas
100 kgs.

TARIFA DE FLEJES

Pesetas
100 kgs.

81 a 115	36 y más	332,70
81 a 115	4-5 3/4	352,65
116 a 165	13-25	312,80
116 a 165	10-12 3/4	319,40
116 a 165	26-35	319,40
116 a 165	8-9 3/4	332,70
116 a 165	36 y más	332,70
116 a 165	6-7 3/4	352,65
116 a 165	4-5 3/4	372,65
166 a 200	13-25	319,40
166 a 200	10-12 3/4	332,70
166 a 200	26-35	332,70
166 a 200	8-9 3/4	352,65
166 a 200	36 y más	352,65
166 a 200	6-7 3/4	372,65
166 a 200	4-5 3/4	399,25

Cortadillos para clavos y berrajés

Espesores en milímetros 12 y más	372,65
Espesores en milímetros 4-11	399,25

Angulos de lados iguales

Lados en milímetros:	
60-100	312,80
41- 55	319,40
102-120	319,40
31- 40	332,70
125-140	332,70
21- 30	352,65
150	352,65
15- 20	372,65

Angulos de lados desiguales

Lados en milímetros:	
80/50-100/70	319,40
60/30-76/64	332,70
100/85-110/90	332,70
40/25-50/40	352,65
120/80-125/100	352,65
30/20	372,65
150/75	372,65
25/15	399,25

Simple "T" lados iguales

Lados en milímetros:	
60-100	319,40
41-55	332,70
31-40	352,65
21-30	372,65
15-20	399,25

Simple "T" lados desiguales

Lados en milímetros:	
120/60-150/70	352,65
80/50-100/75	332,70
Medias cañas, pasamanos lisos y con filete medio-redondos, almendrados y planchuela corriente	399,25

Ancho en milímetros, 12 a 26

Espesores en milímetros	
3,00-3,55	424,—
2,00-2,90	436,95
1,50-1,90	455,50
1,00-1,40	474,90

Ancho en milímetros, 27 a 80

Espesores en milímetros	
2,50-3,55	412,10
2,00-2,40	424,—
1,50-1,90	436,95
1,00-1,40	455,50

Ancho en milímetros, 81 a 115

Espesores en milímetros	
3,00-3,55	412,10
2,50-2,90	424,—
2,00-2,40	436,95
1,50-1,90	455,50
1,00-1,40	474,90

Ancho en milímetros, 116 a 130

Espesores en milímetros	
3,00-3,55	424,—
2,50-2,90	436,95
2,00-2,40	455,50
1,50-1,90	474,90

Ancho en milímetros, 131 a 165

Espesores en milímetros	
3,00-3,55	436,95
2,50-2,90	455,50
2,00-2,40	474,90
1,50-1,90	494,—

Ancho en milímetros, 166 a 200

Espesores en milímetros	
3,00-3,55	455,50
2,50-2,90	474,90
2,00-2,40	494,—

TARIFA DE VIGUETAS "I" Y HIERROS EN "U"

Vigas "I"	
De 80 a 140 mm.	355,70
" 160 a 240 "	319,75
" 250 a 320 "	292,75

Hierros "U"

De 30 a 40	454,85
" 50 a 70	433,20
" 80 a 140	347,70
" 160 a 200	292,45
" 220 a 240	292,45

Estos precios se entienden para barras de 10 metros y más, con tolerancia de dos metros.

TARIFA DE CHAPAS Y PLANOS ANCHOS

	Pesetas 100 kgs.
<i>Chapas de 2 x 1 y de 2,50 x 1,25 metros</i>	
Comerciales:	
De 3 a 5 mm. de grueso, inclusive ...	434,90
De más de 5 a 8 mm. inclusive	427,20
De más de 8 a 25 mm. y más	412,20
<i>Chapas de otras dimensiones</i>	
Industriales:	
De 3 a 5 mm. de grueso, inclusive ...	471,50
De más de 5 a 8 mm. inclusive	442,15
De más de 8 a 25 mm. y más	427,20
<i>Planos anchos</i>	
De 201 a 600 x 6 a 8 mm., ambos inclusive	404,50
De 201 a 600 x 9 a 25 mm. y más ...	391,75
<i>Carriles Vignole</i>	
Ptas Tm.	
Carril de más de 20 kgs. y largos corrientes para pedidos superiores a 2.000 toneladas métricas	3.800,—
Bridas y placas correspondientes	4.237,—
Carril de más de 20 kgs. y largos corrientes para pedidos de menos de 2.000 toneladas métricas	3.975,—
Bridas y placas correspondientes	4.408,—
Carril de 5 a 20 kgs.	4.450,—
Bridas para los mismos	4.880,—
Carril Phoenix	4.213,—
Carril Brunell	4.665,—
Contracarriles	4.665,—

TARIFA DE CHAPAS FINAS NEGRAS

	Pesetas 100 kgs.
Dimensiones:	
Del núm. 12 al 14; 2 x 1 metros	450,65
" " 15 al 20; 2 x 1 "	483,10
" " 21 al 23; 2 x 1 "	515,30
" " 24 al 25; 2 x 1 "	579,70
" " 26; 2 x 1 metros	611,90
" " 27; 2 x 1 "	644,10
" " 28; 2 x 1 "	676,65
" " 29; 2 x 1 "	805,—
" " 30; 2 x 1 "	869,60

TARIFA DE CHAPAS FINAS GALVANIZADAS, LISAS Y ONDULADAS

	Pesetas 100 kgs.
Dimensiones:	
Del núm. 12 al 14; 2 x 1 metros	626,60
" " 15 al 19; 2 x 1 "	638,80
" " 20 al 23; 2 x 1 "	669,20
" " 24 al 25; 2 x 1 "	699,65
" " 26; 2 x 1 metros	730,—
" " 27; 2 x 1 "	760,50
" " 28; 2 x 1 "	821,30
" " 29; 2 x 1 "	882,15
" " 30; 2 x 1 "	943,15

RECARGOS SOBRE LOS PRECIOS DE CHAPAS FINAS, NEGRAS Y GALVANIZADAS, LISAS Y ONDULADAS

	Pesetas 100 kgs.
<i>Por forma</i>	
Chapas de medidas especiales	12,60 %
Chapas circulares (discos) corrientes ...	31,50 %
Discos especiales	Convencionales
No se admiten pedidos inferiores a 2.00 kilogramos y 500 kilogramos por dimensión.	
<i>Por calidad</i>	
Acero duro y semiduro, Siemens y Bessemer (números S. 3 al S. 7 y B. 3 al B. 7, ambos inclusive	46,50
Acero extra-dulce S. 1 y B. 1	13,95
Acero tipo A y AO para ferrocarriles. Aceros tipos D, E, G, H, M y DO para ferrocarriles	46,50
Acero especial para aviación, tipo F. 1 al F. 7	55,80
Acero especial para metal deployé ...	27,85
Acero para palas	46,50
Decapado sencillo	23,20
Decapado doble	46,50

TARIFAS DE PERFILES ESPECIALES

	Pesetas 100 kgs.
Angulos abiertos	397,30
Hierros en "U" de 250 mm. y más ...	366,80
Vigas mayores de 320 mm. alto	340,—
Vigas de ala ancha	340,—
Chapas estriadas	448,20
Parrillas	463,75
Hierros Zorés	470,10
Hierros Zeda	470,10
Angulos con nervio (Bulbs)	470,10
Llanta de ranura para muelles	490,—
Pletinas acanaladas	496,65
Llanta ovalada	456,85
Llantas para gomas	496,65
Exagonales	456,85
Perfiles especiales	496,65
Perfil cónico	662,15
Redondo para ejes	417,15
Chapas triplex	495,—

Ejes forjados para carros

De 16 a 20 kgs.	473,—
" 21 a 37 "	416,25
" 38 a 50 "	402,30
" 51 a 70 "	416,25
" 71 a 90 "	428,85
" 91 a 120 "	441,45

Perfiles para ventanales

V-41-52-53-54 de A. H. de V.	
5-27-28-29-34-41-42-43-47-50-51 de U. C. de M.	516,50

Pesetas
100 kgs.

RECARGO POR EMPAQUETADO, FORMAS, CARACTERISTICAS Y TRABAJOS ESPECIALES

Pesetas
100 kgs.

V-31-32-33-42-43-44-64 de A. H. de V.	
1-2-3-6-13-23-24-25-35-44-46-52 de U.	
C. de M.	529,65
V-31-22-23-34-61-62-63 de A. H. de V.	
4-11-22-26-36-45 de U. C. de M.	542,95
7-8-9-10-12-14-15-16-17-19-20-40-48 - 49	
de U. C. de M.	556,15
30 y 33 de U. C. de M.	569,40
21-32-39-53-55-56 de U. C. de M.	585,35
Formas "U" de 25 x 12,5 y 25 x 16 ...	556,15
Formas "U" de 20 x 10 y 20 x 12,5 ...	569,40

Pletinas y llantas para muelles, recargo de 46,30 pesetas por 100 kgs. sobre los precios consignados en la tarifa general.

TARIFA DE FLEJES GALVANIZADOS

<i>Em ancho de 12 a 100 milímetros en rollo</i>		Pesetas 100 kgs.
Espesor de 1,— mm.		764,40
" " 1,25 "		764,40
" " 1,50 "		751,70
" " 1,75 "		751,70
" " 2,— "		732,55
" " 2,25 "		732,55
" " 2,50 "		713,45
" " 2,75 "		713,45
" " 3,— "		668,90
" " 3,25 "		668,90
" " 3,50 "		668,90
" " 3,75 "		668,90
" " 4,— "		637,—
" " 4,50 "		637,—
" " 5,— "		637,—

TARIFA DE PRECIOS DE CHAPA LAMINADA EN FRIO

Número	Espesor	Chapa 1. ^a clase Ptas. 100 kgs.
	De 3,5 a 4 mm.	560,40
11	3,00	592,25
12	2,70	592,25
13	2,40	592,25
14	2,10	592,25
15	1,90	611,35
16	1,70	624,—
17	1,50	630,50
18	1,30	636,90
19	1,10	643,20
20	1,—	655,90
21	0,90	675,—
22	0,80	687,75
23	0,70	719,65
24	0,60	751,50
25	0,55	783,30
26	0,50	783,30
27	0,45	815,15
28	0,40	847,—
29	0,35	923,40
30	0,30	987,—

Redondos y cuadrados de 5 mm. a 9 milímetros, ambos inclusive, servidos en paquetes o en barras	9,25
Flejes servidos en paquetes o en barras.	9,25
Planeado de flejes para sierras de mármol	13,85
Angulos cameros	9,25
Redondos o cuadrados para calibrados y para ejes de transmisión	46,30
Curvado de barras para hormigón, según curvas normales, hasta 50 mm. de diámetro	18,50
Mayores diámetros y curvas especiales, así como manguitos roscados de empalme: Precios convencionales.	
Operación de recocido	28,—
Operación de doble recocido	42,15
Vigas con una mano de pintura	9,30
Vigas taladradas o punzonadas:	

Ptas. Tm.

De 80 a 120.	0,85
" 140 a 220.	1,75
" mayores dimensiones..	2,75

Chapas de formas irregulares (no comprendidas las formas cóncavas) ...	41,35
Chapas de formas circulares	83,15

RECARGOS POR CALIDADES

Aceros duros y semi-duros, Siemens y Bessemer (números S. 3 al S. 7 y B. 3 al B. 7, ambos inclusive)	46,30
Acero extra dulce S. 1 y B. 1	13,85
Acero tipo A y AO para ferrocarriles.	13,85
Acero tipo D. E. G. M. H. y DO para ferrocarriles	46,30
Acero especial para aviación, tipos F. 1 al F. 7	55,60
Acero especial, clase A. o H. de la "British Standard" núm. 15	23,20
Acero especial para cementación	46,30
Acero especial para metal deployé ...	31,—
Acero de alta tensión	70,20
Acero especial para armas de fuego, en perfiles no exceptuados	46,30
Chapas para calderas	31,—
Aceros KUPLUS, hasta 0,3 por 100 de cobre	26,—
Aceros KUPLUS de 0,31 a 0,40 por 100 de cobre	41,35
Aceros KUPLUS, de 0,41 a 0,50 por 100 de cobre	52,—

RECARGOS POR DIMENSIONES Y LONGITUDES

Hierros comerciales en barras de menos de 0,50 m.	Convencional	
Idem íd. íd. de 0,50 a 1,50 m.		18,50
Idem íd. íd. de 1,51 a 4,50 m.		13,85
Idem íd. íd. de 4,51 a 20 m., cuando no se pidan longitudes uniformes en todas las barras y por más de 10 Tm. por perfil		9,25
Hierros comerciales de más de 20 a 25 metros		18,50
Hierros comerciales de más de 25 metros	Convencional	
Angulos industriales, vigas y Ues de menos de 10 m.		9,25
Angulos industriales, vigas y Ues, entre 10 m. y 16 m. cuando no se otorgue la tolerancia de 2 m. (sin ser largo fijo)		9,25
Angulos industriales, vigas y Ues, mayores de 16 m.	Convencional	
Corte a largo fijo en todos los perfiles que se sirvan en barras, con tolerancia menor de 3 cm. en más y ninguna en menos		4,60
Chapa de dos y más metros de ancho.		15,45

RECARGOS POR RECEPCION

Pruebas oficiales de recepción realizadas por agente-receptor con características normales	11,—
Pruebas con características o ensayos especiales	Convencional
2. Los precios consignados en la tarifa des- arrollada en el punto primero de esta Resolución,	

tienen el carácter de máximos para la venta de los productos que en ella figuran y sobre los mismos no podrán aplicarse en factura otros recargos que los especificados, cuando proceda, y el importe del impuesto de la Contribución de Usos y Consumos.

3. Los compradores, almacenistas y talleres que, por su condición de clasificados, venían percibiendo las bonificaciones establecidas en la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 11 Mayo 1950, continuarán disfrutando de dicho régimen, si bien las citadas bonificaciones serán las que a continuación se indican:

Lingote	2,— %
Chapa fina	5,— "
Fermaniche	5,— "
Comerciales:	
Para consumo anual de 250 Tm.	1,— %
" " " " 251 a 500 "	1,50 "
" " " " 501 a 750 "	2,— "
" " " " 751 a 1.000 "	2,50 "
Vigas "U", ángulos "T", chapas y planos anchos:	
Para consumo anual de 100 a 250 Tm.	1,— %
" " " " 251 a 500 "	1,50 "
" " " " 501 a 1.000 "	2,— "
" " " " 1.001 a 2.000 "	2,50 "

Las fábricas siderúrgicas podrán extender este régimen de bonificaciones a otros compradores o modificar las condiciones anteriores mediante establecimiento de acuerdos y convenios con los clientes, siempre que estos acuerdos supongan condiciones más ventajosas para los compradores que las de tarifa.

4. Los precios de venta para la hojalata sobre vagón fábrica o f. c. b. puerto de origen, serán los siguientes:

Marca	Número de chapas	Dimensiones Milímetros y pulgadas	Peso neto por caja	Precio por caja Ptas.	
				1.ª	2.ª
IC-O,20	112	712 × 508 = 28 × 20	140 lbs.	755	753
	112	508 × 355 = 20 × 14	85 "	393	391
IC-A	112	712 × 508 = 28 × 20	170 "	789	787
	112	508 × 355 = 20 × 14	95 "	410	409
IC-AB	112	712 × 508 = 28 × 20	190 "	824	822
	112	712 × 508 = 28 × 20	200 "	844	842
IC	112	508 × 355 = 20 × 14	108 "	434	433
	56	712 × 508 = 28 × 20	108 "	431	430
	225	508 × 254 = 20 × 10	154 "	625	623
IX-HB	112	508 × 355 = 20 × 14	136 "	517	515
	56	712 × 508 = 28 × 20	136 "	514	512
IXX-JB	112	508 × 355 = 20 × 14	156 "	575	572
	56	712 × 508 = 28 × 20	156 "	572	569
XD-K	50	635 × 432 = 25 × 17	126 "	538	534
	25	864 × 635 = 34 × 25	126 "	538	534
XXD-P	50	635 × 432 = 25 × 17	146 "	586	582
	25	864 × 635 = 34 × 25	146 "	586	582
XXXD-R	50	635 × 432 = 25 × 17	166 "	627	624
	25	864 × 635 = 34 × 25	166 "	627	624

Los precios consignados en la tarifa anterior se entienden sin envase, debiéndose ajustar las fábricas para la facturación del mismo a lo que se señala en las disposiciones vigentes sobre la materia.

5. Los fabricantes de artículos transformación, bien se hallen estos sujetos a tasa o declarados en régimen de libertad vigilada de precios, remitirán al Sindicato Nacional de Metal, antes del 1 Marzo próximo, dos ejemplares de las tarifas o listas de precios netos de venta en fábrica que tuvieren vigentes con anterioridad a 1 Enero 1954 y seis ejemplares del proyecto de las nuevas tarifas, para cuya determinación se atenderá a lo dispuesto en el punto cuarto de la citada Orden de este Ministerio de 28 Enero (apéndice 1).

El mencionado Sindicato Nacional procederá a comprobar la correcta aplicación de lo dispuesto para el cálculo de dichas tarifas en la Orden de referencia, remitiendo a esta Secretaría General Técnica, en los casos que merezcan su conformidad, un ejemplar de las tarifas o listas de precios vigentes con anterioridad a 1 Enero 1954 y cinco ejemplares de los proyectos de las nuevas tarifas, devolviendo a los industriales interesados, para su rectificación, aquellas que no hayan sido correctamente calculadas. En todo caso, los proyectos de nuevas tarifas deberán ser remitidos a esta Secretaría General Técnica antes de 1 Mayo 1954.

6. Los fabricantes de artículos transformados que hayan cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, podrán aplicar bajo su responsabilidad, los precios de venta consignados en los proyectos de nuevas tarifas remitidos al Sindicato Nacional del Metal, durante el plazo comprendido entre la fecha de presentación de los citados proyectos de tarifas en el Sindicato y la de 1 Junio 1954. A partir de esta última fecha, tendrán necesariamente que tener autorizadas sus tarifas por esta Secretaría General Técnica.

7. Para la revisión de los precios de aquellas construcciones metálicas que no estando comprendidas específicamente en los grupos de artículos transformados a que se refiere el apartado quinto de esta resolución, hayan sido objeto de contratación entre fabricante y usuario, se observarán las normas que se señalan en el punto 11 de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 11 Mayo 1950 ("Boletín Oficial del Estado" 15) (apéndice 2), a cuyo efecto únicamente se tendrán en cuenta las siguientes variaciones:

a) En las partidas afectadas por el costo de materiales metálicos, solamente se admitirá la repercusión que se derive de la ampliación de los precios y normas que figuran en la presente Resolución o aquellas otras que se dicten para materiales metálicos no férricos. Los aumentos sólo afectarán a aquellos materiales que no estuviesen acopiados o facturados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las respectivas disposiciones modificativas de sus precios.

b) Para los capítulos de coste afectados por mano de obra o sueldos, no podrán las empresas aplicar, en ningún caso, aumentos superiores al 25 por 100 sobre los valores absolutos en pesetas que tuviesen dichas partidas antes de 1 Enero 1954.

8. Todos los precios y normas que se establecen en la presente Resolución entrarán en vigor en la forma que a continuación se indica:

Los señalados en los puntos primero y cuarto tendrán vigor a partir de 28 Enero 1954.

Los precios y normas comprendidos en los restantes puntos, tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

9. Cuantas dudas puedan presentarse o cuantas aclaraciones sean precisas, en relación con el más exacto cumplimiento de esta Resolución, se expondrán ante esta Secretaría General Técnica que dispondrán lo procedente de acuerdo con sus atribuciones.

Madrid, 8 Febrero 1954.

*más caballos
por menor costo*

F

**CORREAS
TRAPEZOIDALES**
Inextensibles. Aumentan el rendimiento de sus máquinas.
A su disposición también

Correas
**TRANSPORTADORAS
y PLANAS**

Estamos al servicio de su industria

CUBIERTAS - CAMARAS - ACCESORIOS

JOSE LUIS DE AZQUETA
Calle Arbolancho n.º 1
BILBAO
Agencia

Firestone

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjase al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 157.783. Un sistema óptico con un espejo esférico y un elemento de corrección (R. L. 17.756).

Patente 191.931. Dispositivo para coser (R. L. 17.758).

Patente 181.487. Un dispositivo receptor selectivo de mando a distancia (R. L. 17.758).

Patente 191.972. Un dispositivo para suministrar un capillo, una capa, o ambos en la fabricación de cigarrillos (R. L. 17.759).

Patente 186.884. Una cédula electrolítica especialmente un acumulador eléctrico (R. L. 17.760).

Patente 191.875. Procedimiento de señales y sus aplicaciones (R. L. 17.761).

Patente 192.433. Mejoras introducidas en las cajas de canilla para máquinas de coser (R. L. 17.762).

Patente 156.745. Mejoras en los medios de control para regular aparatos eléctricos de corriente parásita (R. L. 17.763).

Patente 192.203. Un procedimiento de realizar reacciones de gas catalíticas (R. L. 17.764).

Patente 190.334. Un método y aparato para la explotación sísmica (R. L. 17.765).

Patente 156.641. Perfeccionamientos en los reductores de presión de gas (R. L. 17.766).

Patente 186.712. Un procedimiento de construcción de permutadores de calor (R. L. 17.767).

Patente 191.826. Una mejora a los productos de regularización de una fuente de corriente de alta frecuencia (R. L. 17.768).

Patente 164.601. Mejoras introducidas en los reguladores eléctricos del tipo de pila de carbón. (R. L. 17.769).

Patente 198.081. Un procedimiento de fundir mineral cincífero (R. L. 17.770).

Patente 143.389. Banco para fabricación de tubos por empuje destinado a estirar techo previamente perordados en forma de copa (R. L. 17.771).

Patente 172.807. Un aparato de descarga electrónica (R. L. 17.772).

Patente 156.471. Un aparato tamizador perfeccionado (R. L. 17.773).

Patente 181.463. Un procedimiento para la fabricación de preparaciones de inyección y transfusión a usar como sustitutivos del plasma (R. L. 17.774).

Patente 155.871. Nuevo dispositivo de conducto especialmente aplicable a la distribución de aire acondicional (R. L. 17.775).

Patente 157.324. Una disposición en electrodos de autococción (R. L. 17.776).

Patente 172.689. Un horno eléctrico cerrado (R. L. 17.777).

Patente 172.149. Un procedimiento de tratar la carga en hornos eléctricos de fusión (R. L. 17.778).

Patente 172.498. Una mesa giratoria para hornos eléctricos y un procedimiento para su construcción (R. L. 17.779).

Patente 186.578. Un método con el dispositivo correspondiente para el tratamiento por calor de materiales textiles (R. L. 17.781).

Patente 187.555. Perfeccionamientos en aparatos refrigeradores (R. L. 17.781).

Patente 198.031. Un procedimiento metalúrgico (L. 17.782).

Patente 184.627. Mejoras introducidas en los separadores de baterías (R. L. 17.783).

Patente 156.965. Un procedimiento para la producción de azufre (R. L. 17.784).

Patente 147.529. Mejoras en los procedimientos de detección de obstáculos y en los dispositivos para su realización (R. L. 17.785).

Patente 180.244. Un aparato selector y emisor de señales de alarma (R. L. 17.786).

Patente 181.637. Un procedimiento para afinar arrabio (R. L. 17.787).

Patente 192.353. Un procedimiento de preparación de soluciones de penicilina de efecto prolongado (R. L. 17.788).

Patente 194.512. Un procedimiento para la obtención de isómero de hexaclorociclohexano puro (R. L. 17.789).

A. Y O. DE ELZABUNU
Agentes Oficiales y Asesores
en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/e Banco Hispano Americano
(Suc. Av. José Antonio)
Telegr.: VIZCARELZA

JURISPRUDENCIA SOCIAL

Sentencias de Accidentes de Trabajo

Cargador de puerto muerto fuera de su puesto de trabajo

Si apareció un cargador muerto en la bodega de un barco, sin que le correspondiera estar en tal sitio, ni tuviese que pasar por las inmediaciones, no ha lugar al pago de accidente porque no existe relación de causalidad entre éste y el trabajo encomendado al fallecido.

(Sentencia 26 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Lesión por arma de fuego

No hay relación de causalidad entre trabajo y la lesión sufrida por las heridas de arma de fuego, producidas a un contable en lugar en que no desempeñaba comisión alguna relacionada con su profesión.

(Sentencia 30 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Vigilante de puerto ahogado

Tiene derecho a accidente el vigilante de puerto que muere ahogado durante el trabajo, siendo de buena conducta y no habiéndose probado la existencia de agresión, embriaguez o imprudencia extraprofesional, no importando que el cadáver apareciera junto a un muelle distante, por haberlo llevado el agua; y si al morir tiene viuda y una hija menor de dieciocho años, ha de concederse el 75 por 100 de la renta, y no un 37,5 a la madre, y otro igual a la hija, hasta cumplir dicha edad.

(Sentencia 23 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Accidente sufrido fuera de la fábrica

No puede declararse accidente de trabajo el que sufre un obrero en una carretera, cuando debía encontrarse en una fábrica, cuyo trabajo había abandonado antes de tiempo sin autorización alguna.

(Sentencia 26 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Accidente "in itinere": traslado en bicicleta

Hay que estimar accidente de trabajo indemnizable el sufrido por albañil al servicio de un maestro de obras, que al trasladarse a pueblo vecino en bicicleta sufre accidente mortal, sin existir imprudencia y utilizando tal medio de locomoción por no proporcionársele transporte ni haberle prohibido utilizar la bicicleta.

(Sentencia 9 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Accidente agrícola

Es accidente agrícola y no industrial, y debe indemnizarse en la forma prevista en la Ley de Accidentes en agricultura, el accidente mortal, ocurrido por explosión de barreno al construir un pozo de una viña.

(Sentencia 16 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Falta de causalidad

La falta de relación entre un suceso mortal y un trabajo determinado priva al accidente de la protección de la legislación sobre accidentes laborales.

(Sentencia 20 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Causalidad: trastornos cerebrales no relacionados con el accidente

Si los trastornos cerebrales que se alegan como base de una reclamación de indemnización por accidente de trabajo no guardan relación con la herida tangencial en el cuero cabelludo producida al obrero por la caída de una pala, pero sin lesión de huesos ni propagación a las meninges ni sustancia cerebral.

(Sentencia 9 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Causalidad: pérdida de visión

La pérdida de visión no derivada de accidente no origina indemnización.

(Sentencia 11 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Accidente durante el regreso del entierro de un compañero

Hay imprudencia extraprofesional, y, por tanto, no es indemnizable el accidente mortal, sufrido por un obrero al regreso del entierro de un compañero, y que al tomar el camión, proporcionado por la empresa para tan piadosa finalidad, se coloca en el espacio libre entre la cabina y la caja del coche, apoyándose en el chasis y sobre el árbol de transmisión.

(Sentencia 11 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Accidente no considerado de trabajo

Incurrió en imprudencia extraprofesional, que le priva de indemnización, el cocinero de un barco que sufre el accidente al subir en marcha en un tranvía por la parte delantera fuera de la parada, y portando un cesto, que embarazaba sus movimientos.

(Sentencia 6 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Caso en que no existe imprudencia extraprofesional

La imprudencia extraprofesional se caracteriza por ser absolutamente extraña al trabajo, y no puede considerarse extraña al trabajo el accidente ocurrido a una obrera, dedicada a descarga de carbón de unos vagones, que pierde las dos piernas al ponerse en marcha un vagón, bajo el cual se había colocado dicha obrera para resguardarse de la lluvia.

(Sentencia 3 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Servicios de buena vecindad

Quien por razones de amistad, y sin pactar retribución, acude a una casa, y al reconocer el techo se hiere en un ojo con un alambre, no puede pretender indemnización, porque falta relación laboral.

(Sentencia 11 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Accidente fuera del trabajo y en asuntos propios del obrero

Si el obrero sufrió el accidente no cuando realizaba servicios al patrono, sino que se ocupaba de asuntos particulares propios, no tiene derecho a indemnización.

(Sentencia 9 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Socios de Cooperativas de producción

No puede indemnizarse el tétanos, sufrido por un miembro de una Cooperativa de producción, en que sólo trabajan socios cooperadores.

(Sentencia 13 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Limpiador de plazas de toros

Se encuentra excluido de la Ley de Contrato de Trabajo, y no puede considerársele trabajador con derecho a ser indemnizado por accidente, el ebanista que, a cambio de tener entrada gratis en una plaza de toros, ayuda a la limpieza de la misma los días de corrida.

(Sentencia 16 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Contratista

No puede estimarse en concepto de obrero, y, por tanto, no puede reclamarse el accidente sufrido por explosión de barreno, quien contrató con el dueño de la cantera la extracción y transporte de piedra, poniendo por su cuenta explosivos, materiales y herramientas, y paga un canon a dicho dueño, percibiendo cantidades proporcionales a la piedra extraída.

(Sentencia 3 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Persona que no puede estimarse obrero

No puede estimarse la existencia de accidente de trabajo cuando no existe relación laboral entre quien sufre las lesiones y la persona a quien la viuda del lesionado reclama la indemnización.

(Sentencia 6 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Maestro de taller

El tornillero que por accidente de trabajo pierde capacidad hay que declararle con incapacidad parcial permanente para la profesión, aunque desempeñe el cargo de maestro de taller.

(Sentencia 11 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Responsabilidades

El obligado subsidiariamente al pago de indemnización por accidente sufre al responsable principal, por lo que la responsabilidad no puede ser declarada conjunta, sino supletoria.

(Sentencia 24 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Patronos responsables

Enfermedad profesional. Patronos responsables (Sentencias 15 y 17 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Hija natural

El acta de Registro Civil, redactada tres meses después de morir un obrero en accidente de trabajo, no acredita que la niña, a que afecta dicha acta, sea hija natural del fallecido.

(Sentencia 2 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Padres pobres y enfermos

Han de estimarse beneficiarios de un obrero, muerto en accidente de trabajo, los padres pobres, y padeciendo el varón un proceso bronquial, por el que tuvo que abandonar el trabajo días antes de fallecer el hijo.

(Sentencia 19 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Padre que no es pobre

Procede la desestimación de la demanda, presentada después del fallecimiento, de un padre de obrero muerto en accidente de trabajo si ese padre, aunque sexagenario, no es pobre, y pagaba contribución.

(Sentencia 11 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Padre que no depende económicamente del accidentado

Carece de derecho a la indemnización de un obrero, muerto en accidente, el padre del mismo, que no depende económicamente del mismo, porque además de no ser sexagenario trabaja y percibe salario, no bastando que sea pobre o sexagenario, ya que la indemnización no se debe a título sucesorio, sino en compensación económica por los perjuicios patrimoniales que pudiera producir la pérdida de un auxilio económico que se prestaba a los padres.

(Sentencia 26 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Hermana enferma tuberculosa

No puede estimarse derechohabiente, a los efectos de accidente de trabajo, la hermana, mayor de dieciocho años, e incapacitada para el trabajo por padecer un proceso tuberculoso.

(Sentencia 19 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Calificación de incapacidad

No puede acusarse errónea la decisión judicial que niega la existencia de incapacidad, a la vista de las discrepancias entre los dictámenes médicos. (Sentencia 3 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Calificación de incapacidad

Procede condenar al pago de indemnización por incapacidad permanente al patrono, por cuenta del cual se realizaba el trabajo, para el que queda incapacitado el obrero, sin que pueda obstar a ello el que el obrero preste servicios a otro patrono en trabajo diferente, y en el que la lesión no constituya incapacidad.

(Sentencia 27 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Imposibilidad de continuar la profesión

Queda incapacidad parcial permanente cuando el obrero, al recibir el alta, queda con secuelas y dolores, que le imposibilitan para continuar su profesión.

(Sentencia 30 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Reducción de categoría profesional por causa de las lesiones

Indica pérdida de capacidad laboral el destino a la categoría de peón, con sueldo muy inferior al cortador a troquel, que pierde la segunda y tercera falanges del dedo índice.

(Sentencia 30 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Valor de la prueba de peritos prácticos para la calificación de incapacidades

El juzgador puede hacer prevalecer sobre la prueba pericial médica la de los peritos prácticos en el manejo de la máquina productora del accidente, a los efectos de determinar la clase de incapacidad sufrida por un obrero.

(Sentencia 23 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Pérdida de sustancia ósea sin trastornos psíquicos

No es accidente indemnizable el que, aun habiendo producido la pérdida de sustancia ósea en la parte izquierda de la región frontal, no origina trastornos objetivos psíquicos ni sintomatología neurológica.

(Sentencia 18 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Disminuciones anatómicas: aplastamiento de la vértebra lumbar de un corredor de "dirt-track"

Como no se indemnizan los defectos físicos o disminuciones anatómicas, sino las pérdidas de

capacidad laboral, no constituye incapacidad el aplastamiento de la cuarta vértebra lumbar, no dolorosa a la presión, sufrida por un corredor de motocicletas de "dirt-track", lesionado en el brazo izquierdo y columna vertebral.

(Sentencia 18 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Incapacidad de un tubero

La disminución de capacidad para el oficio de tubero constituye incapacidad permanente y parcial para la profesión.

(Sentencia 9 Febrero 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Lesiones de un fundidor

Las lesiones de un fundidor, que disminuyen su capacidad para el trabajo, han de calificarse de incapacidad parcial permanente.

(Sentencia 10 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Lesiones en la tráquea

Hay que reconocer como accidente de trabajo el que produce lesiones en la tráquea, con complicación bronquiopulmonar, que tras repetidas altas y bajas produce el fallecimiento del accidentado.

(Sentencia 9 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Lesiones en los ojos

Cualquiera que fuere la trascendencia de la lesión en la capacidad laboral, hay que reconocer la incapacidad parcial permanente, cuando dicha lesión produce un 90 por 100 de disminución de la visión de un ojo, subsistiendo la visión del otro.

(Sentencia 6 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Pérdida de visión

La pérdida de visión de un aprendiz de hormigón por caerle cal en el ojo derecho, constituye incapacidad parcial permanente para la profesión.

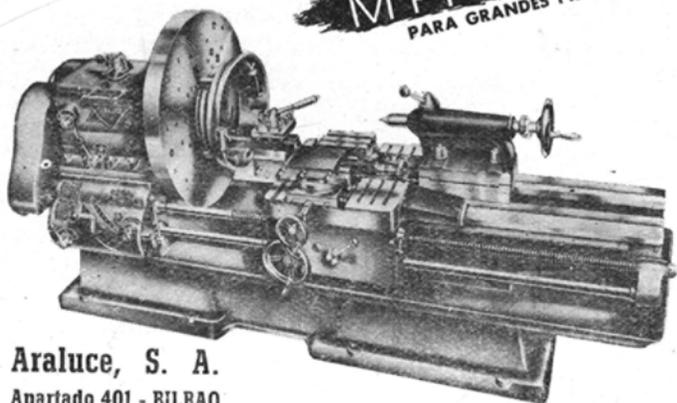
(Sentencia 18 Marzo 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

Lesiones en las manos

Tiene incapacidad parcial permanente el obrero de prensa de ladrillos que sufre cicatriz palmar adherente en el sedimento proximal que produce prácticamente anquilosis del índice con trastornos circulatorios y déficit en la función aprehensiva del puño.

(Sentencia 6 Abril 1953). Ref. R. T. Marzo 1954.

**TORNO PESADO
MR-49
PARA GRANDES PIEZAS**



Araluce, S. A.
Apartado 401 - BILBAO

VICINAY, S. A.

Fabricas y oficinas:

Ochandiano: Teléfono n.º 4 — Luchana-Erandio: Teléfono 31565
Deusto-Bilbao: Apartado 956 — Teléfono 36233
Oficinas en Madrid: Los Madrazo, 11 — Teléfono 21-83-35

Cadenas de ancla y para todos usos — Accesorios para cadena — Probadero oficial — Aparatos de elevación — Poleas helicoidales — Cintas transportadoras — Cabrestantes de mano y eléctricos — Grúas puente — Forja y estampación — Calderería y construcciones mecánicas — Fundición y acero al horno eléctrico.

**Especialidades
del Caucho**

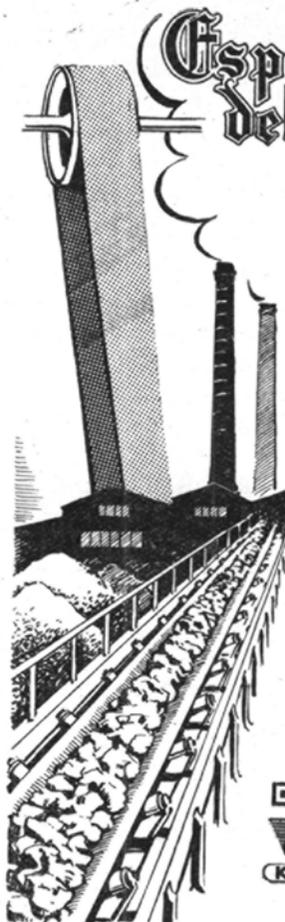
R. CARBONELL ARENAS

**Manufactura
de Correas
Transportadoras
y de Transmisión**

MANGUERAS
EBONITA
RECUBRIMIENTOS
AMIANTO
PLASTICOS
INYECTADOS
PRENSADOS



C. Madrid, 51 al 53
Benavent, 2 al 16
TELEFONO 30 48 00
BARCELONA



BENOTO
ESPAÑOLA



**DERRICK
TRIPODE**

Sobre Orugas

Fuerza de elevación: 1.000 Kgs.

PARA TODAS LAS MANUTENCIONES

Con motor: Gasolina
Diesel o
Eléctrico.

TODO NUESTRO MATERIAL LO
CONSTRUIMOS EN ESPAÑA.

Calle Ortigosa, 14-16 - Teléfono 22 82 98 - Barcelona

Los productores de la Babcock & Wilcox ante el Ministro de Trabajo

La Sociedad Española de Construcciones Babcock and Wilcox ha dado una vez más pruebas de atención y generosidad en favor de sus productores, invitando a un nutrido grupo en representación de los 3.200 integrados en la Sociedad, a realizar una excursión por tierras de España para visitar sus Universidades Laborales, monumentos y centros culturales, recogiendo en todas las visitas una gratísima impresión.

Los excursionistas viajaron en un autobús, llevando como jefe del grupo al señor Negueruela. En Madrid se les unió el vicepresidente del Consejo de Administración y director gerente señor Torrónategui, quien después de saludar con el mayor afecto a todos los viajeros, tuvo la gentileza de sentarles a su mesa en un típico restaurante de la Cuesta de las Perdices, y horas después fueron recibidos por el señor Ministro de Trabajo en su despacho del Ministerio.

La entrevista con el señor Girón fué interesantísima y durante ella, el señor Negueruela habló en primer término, en nombre de los productores, manifestando, entre otras cosas, que la Sociedad Babcock and Wilcox, la gran Empresa modelo, había patentizado de nuevo su generosidad y su afecto a los productores de sus talleres con una gratísima excursión por deseos del señor Torrónategui, que con tanto cariño se preocupaba del bienestar de los obreros, invitándoles a visitar monumentos nacionales y postrarse a los pies del Apóstol Santiago, para pedirle su protección, y conocer las Universidades Laborales de Zamora y Somio.

Al contemplarlas —añadió— se llenaron de emoción y de gozo nuestros corazones, pensando en que gracias a nuestro Caudillo Franco los hijos de los trabajadores no se verán desamparados, como se veían cuando eran gobernados por políticos que no sentían amor hacia la clase productora, despreocupándose de sus muchas necesidades.

Como representante del Jurado de Empresa de la Sociedad presento al señor Ministro nuestros respetos y el agradecimiento por haberles recibido en una gratísima visita, y por el afecto que profesa a los trabajadores, como lo demuestran las disposiciones laborales que ha legislado en beneficio de la clase, y entre cuyas disposiciones le era grato mencionar la que se refiere a la creación de Jurados de Empresa, con lo que se contribuye a un mayor entendimiento entre el capital y el trabajo. Y, como final de esta feliz peregrinación, pedimos a Dios que conceda a nuestro Caudillo Franco largos años de vida, para que la nueva España que está forjando con cimientos que llevan la sangre de nuestros mártires, alcance la meta gloriosa y feliz de sus destinos. (Los obre-

ros cerraron con prolongados aplausos las últimas palabras del señor Negueruela).

Seguidamente el señor Torrónategui hizo uso de la palabra, manifestando que nuevamente llegaba un grupo de trabajadores de la Empresa Babcock and Wilcox, que ha recorrido varias capitales y, principalmente, las de Zamora y Gijón, donde están instaladas Universidades Laborales, produciendo en ellos un efecto extraordinario estas visitas, pues nuestros productores se dan cuenta perfecta de que el Caudillo y Su Excelencia se preocupan hondamente por su bienestar y prosperidad.

Nos falta en esta visita el Delegado de Trabajo de Vizcaya, señor Nozal, que se encuentra enfermo, y en su nombre ha acudido el señor San Miguel, que ha demostrado unas dotes encantadoras respecto a todos los expedicionarios, estando muy satisfechos de sus atenciones y de los amables juicios que expuso en el almuerzo que celebramos en la Cuesta de las Perdices.

Refiriéndose al viaje que realizó a Norteamérica, el señor Torrónategui dijo que había hablado con gentes que desempeñan altos puestos en la Industria de aquel gran país, diciéndoles cómo se trata y considera aquí al trabajador y con respecto a las disposiciones dictadas por Su Excelencia. Cuando les explicaba en qué consistían la ayuda y las ventajas que se les conceden, uno de los veinticinco señores de la alta industria que me escuchaba, como todos ellos, con la máxima atención, me dijo al final del almuerzo que celebramos, que le explicara la labor social que se está realizando en España, lo que hice con mucho gusto, dando todos los circunstanciales pruebas de gran admiración.

He de hacer destacar la disposición referente a los Jurados de Empresa, que por lo que entraña a nuestra Sociedad, acude hoy aquí por primera vez, abrigando la esperanza de que estos Jurados han de contribuir a un mayor entendimiento entre el capital y el trabajo, siguiendo las directrices que el Caudillo y Su Excelencia nos han trazado. También consideramos uno de los postulados más importantes la cuestión de la vivienda, cabiéndonos la satisfacción de decir que dentro de unas semanas inauguraremos en Portugalete 110 viviendas con destino a nuestros productores, e inmediatamente después lo serán otras 200, y nos hallamos en gestiones para la adquisición de terrenos a fin de llegar a construir en esta localidad hasta 500 viviendas. Y aprovechaba la próxima celebración del acto inaugural para invitar al señor Ministro, con cuya presencia se verían muy honrados los obreros y la Empresa.

El señor Torrónategui se refirió a la influencia de la mujer en la vida del trabajador, y dijo que

tenía la intención, en cuanto regresase su esposa de un viaje que ha realizado a Italia, de organizar un almuerzo con las esposas de los obreros allí presentes, para estrechar aún más los lazos de unión entre los productores y la Empresa. (El señor Torrónategui fué muy aplaudido).

El Ministro de Trabajo cerró con unas palabras la gratísima visita, diciendo que les daba la más cordial bienvenida y que les rogaba que el saludo lo transmitieran a todos sus camaradas, añadiendo que siendo ellos las fuerzas de choque en la batalla de la producción, celebraba tenerlos delante para reflexionar sobre una materia grave y darles una consigna, porque los consideraba como los más capacitados para comprenderla, para hacerla suya y para luchar por ella, ya que la consigna de producir más es vital y afectaba a su dignidad de buenos trabajadores, a la conservación de sus hijos y, en general, al proletariado español. "Venís de contemplar una verdad de la revolución nacional sindicalista hecha piedra —añadió—, no una verdad hecha humo, como las que predicaban antes empresarios del disturbio a sueldo, charlatanes sin conciencia, cuando vuestros padres iban a pagar en las mazmorras de la represión, del paro o del hambre, las culpas de una sociedad criminal. Llegáis de ver el principio del fin, todavía tímido, porque las Universidades Laborales son el punto piloto de una obra que tiene que cubrir el área martirizada de esta Patria que tanto nos ha costado rescatar para la paz, la justicia y la verdadera libertad. Y ahora podéis imaginaros dentro de las leales palabras de Franco, que es cierta la verdad de la transformación de la sociedad, de aquella vieja sociedad, en la que los agitadores, que nunca creyeron en lo que predicaban, no os hablaban de esto porque sabían que

por este camino se va a la paz y ésta no tenía lugar en sus conciencias. Vuestros Sindicatos son el verdadero cauce neutral de la revolución y con ellos defendemos vuestro porvenir y aseguramos la felicidad de las generaciones que nos sucedan, para que todos los hombres seamos iguales, sin más jerarquía que su voluntad y su inteligencia, pues los obreros salidos de las Universidades Laborales serán capaces, por su perfección técnica y por su cultura, de mejorar la producción, haciéndola más grata y accesible a todos, contribuyendo a un mejor reparto de los bienes de consumo. A vosotros, obreros de la Babcock and Wilcox, os toca ser los primeros. No podemos esperar a recoger la cosecha total. Mientras va granando lo que hemos sembrado, hay que producir más y hay que producir mejor, ya que todos los trabajadores del mundo marchan con jornadas intensivas hacia la meta de la mejor producción, teniendo el ejemplo de los americanos, alemanes, franceses, italianos e ingleses, que tienen establecido un pugilato que nosotros no podemos ver como un espectáculo ajeno. Tenemos que entrar en la liza, con todo el coraje y el estilo con que los españoles entramos en todas las luchas. Yo os emplazo para contemplar en el futuro cómo surge en la Universidad Laboral el hombre nuevo, el hombre trabajador capacitado para mandar, en la legítima posesión del poder, los puestos más elevados. Y cada vez que en vuestras tareas añadáis una brizna más de vuestro esfuerzo, colocaréis una piedra más en el pedestal en que vuestros hijos, liberados de la ignorancia, dominarán el mundo del trabajo".

El señor Girón, al finalizar sus últimas palabras, fué objeto de grandes aplausos.

RELOJERIA INDUSTRIAL



- Relojes de control de personal.
- Relojes de control de vigilantes.
- Interruptores - Avisadores de tiempo.
- Eléctricos sincronizados.

Gardóniz, 28 - BILBAO - Teléfono 13791

Sociedad Anónima "BASCONIA"

Dividendos activos

A partir del 15 de los corrientes, se repartirá a las acciones en circulación números 1 al 112.000 el dividendo activo complementario del Ejercicio 1953 y el dividendo a cuenta del Ejercicio de 1954.

Ambos dividendos se harán efectivos de una vez, entregando parte de su total importe en acciones libeardas y el resto en metálico, por mediación del Banco Hispano Americano y del Banco de Bilbao, de esta plaza.

Bilbao, a 4 de Junio de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, PEDRO P. DE GANDARIAS.

Precios de fundición de hierro

Tarifa general de precios de fundición de hierro, establecida de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria de 28 Enero 1954 (B. O. E. 30 Enero)

Los precios de venta para los talleres fundidores de artículos y elementos fundidos en hierro, limpios de arena y desbarbados, es decir, en condiciones de ser mecanizados, serán los siguientes:

Tarifa 1.^a

Piezas en fundición gris basta, zapatas de freno para vehículos industriales, barrotes simples, contrapesos y piezas similares:

Peso por piezas	Zona Levante Ptas. por Kg.	Zona resto España Ptas. por Kg.
Hasta 6 kgs.	5,90	5,47
De 6 a 50 "	5,24	4,85
De 50 a 300 "	4,91	4,55
De 300 en adelante	4,58	4,24

Tarifa 2.^a

Piezas en fundición gris para la industria pesada; machacadores, rodillos, apisonadoras, lingoteras, alargadoras, manguitos, placas (de la industria siderúrgica) y piezas similares:

Peso por piezas	Zona Levante Ptas. por Kg.	Zona resto España Ptas. por Kg.
Hasta 100 kgs.	5,90	5,47
De 100 kgs. en adelante ..	5,25	4,85

Tarifa 3.^a

Piezas en fundición gris fina para el ramo textil, motores eléctricos, ventiladores, hornillos y cocinas, pesas balanzas, básculas (incluso placas y cubilajes), estufas en general, adornos, artículos de uso doméstico; ramo de molinería; amasadoras, ramos de blanqueo, tinte y aprestos; fábrica de cemento y cerámica.

Piezas para motores de combustión interna, máquinas herramientas, compresores, máquinas de vapor y maquinaria naval, maquinaria agrícola, piezas y elementos de máquinas o montajes que han de ser probados a presión, maquinaria industrial:

Peso por piezas	Zona Levante Ptas. por Kg.	Zona resto España Ptas. por Kg.
Hasta 1 kgs. ...	11,15	10,33
De 1 a 7 " ...	9,52	8,82
De 7 a 100 " ...	8,20	7,59
De 100 a 3.000 " ...	7,39	6,84
De 3.000 en adelante	7,87	7,29

Tarifa 4.^a

Piezas de fundición maleable:

Peso por piezas	Zona Levante Ptas. por Kg.	Zona resto España Ptas. por Kg.
Hasta 1 kgs.	16,43	15,21
De 1 a 5 "	14,80	13,70
De 5 a 10 "	13,97	12,93
De 10 a 50 "	13,80	12,77
De 50 en adelante	13,15	12,18

Sobre los precios anteriores señalados, se ha incluido para la Zona de Levante, el recargo del 8%.

Los precios de las tarifas anteriores, se entenderán para piezas brutas, puestas sobre almacén del fundidor, sin embalajes. Tampoco está incluido en dichos precios el coste del modelo para las piezas de encargo, en que el fundidor tenga que confeccionarlo, pudiendo en este caso facturarle por separado.

Cuando la fundición sea obtenida en la propia industria transformadora, en el cálculo de coste de los artículos transformados se tomará como precio su coste; es decir, como máximo los precios de las tarifas anteriores, con el 10,71% de descuento.

De aplicación para todas las precedentes tarifas será el recargo de 0,304 pesetas por moldeo a calibre, terraja o pieza muestra. En ruedas para fresar, el recargo será de 0,608 ptas. kilogramo.

Para las piezas moldeadas en serie, se aplicarán sobre los precios señalados los siguientes descuentos:

De 25 a 100 piezas	5%
De 101 a 500 piezas	8%
De 501 en adelante	10%

(Precios registrados en el Sindicato Nacional del Metal con el núm. 26 z-54).

(Del Boletín del Sindicato del Metal).

Precios de aceros especiales

(Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de 12 Abril 1954 - Ref. S. 5.161321111-3. - R. E. 2691)

En la aplicación de esta tarifa, los fabricantes nacionales de aceros habrán de ajustarse a las siguientes condiciones.

Los precios de venta señalados en dicha tarifa, tendrán carácter general para todos los fabricantes nacionales de aceros como tope máximos.

En la facturación de los distintos tipos de acero comprendidos en esta tarifa, además de la denominación propia de cada fabricante, habrá de señalarse el número de orden que le corresponde en dicha tarifa.

Cuando el cliente solicite el suministro de alguno de los tipos de aceros señalados en esta tarifa en forma de lingote, se hará como mínimo un descuento del 10 % sobre los precios señalados en la misma.

Quedan anuladas todas las resoluciones concedidas con carácter particular sobre precios de venta de los distintos tipos de aceros que comprende esta tarifa.

Aceros rápidos y extra-rápidos

Núm.	CLASES			Precios de perfil por kilo			
	Echeverría	P. Echeverría	S. E. d. Construcción Naval	Para 100 kg. y más	De 50. a 99 kilos	Menos de 50 kilos	Precio kilo palanquilla
1	X. K. W.	R-4	ULTRA-12	309,10	309,10	309,10	293,64
2	EXCELSE	R-3	ULTRA	230,40	230,40	230,40	218,88
3	EXCELSE-3	215,10	215,10	215,10	204,34
4	SUPERBONO	R-2	DOBLE EXTRA	195,80	195,80	195,80	186,01
5	BONO	R-1	EXTRA	158,40	158,40	158,40	150,48
6	VELOX	102,40	102,40	102,40	97,28

Aceros de aleaciones especiales para herramientas

7	DIAMANTINO	R. O.	SEMI-RAPIDO	66,05	75,95	62,74
8	F. C.	AYA	VXX	48,70	56,—	46,26
9	K. L. T.	IRIMO-1	K. U. W.	100,40	115,45	95,38
10	B. N.	ALOÑA	R. E. W.	26,90	30,93	25,55
11	B. T-1	R. E. W.	26,90	30,93	25,55
12	D. T. C.	URKO-3	H. I-3; J. U-3	30,30	34,84	28,78
13	C. A. B.	IRIMO-2	52,67	60,57	50,03
14	FIBER	JAW-2	26,67	30,67	25,33
15	TUNS	ULIA	18,—	20,70	17,10
16	PERFOR	16,30	18,74	15,48
17	CRAC	IRATI-13	VE; GA	13,—	14,95	12,35
18	C. T. M.	ARRATE	N. A. Mn	16,70	19,20	15,86
19	D. H. C.	IRATI-13	VE; GA	13,—	14,95	12,35

Aceros aleados de construcción

20	N-2-C	M-2	18,50	21,27	24,05	17,57
21	N-3-C	H-3; M-3	21,50	24,72	27,95	20,42
22	N-5-C	D-4/5	28,70	33,—	37,31	27,26
23	C. N. C.	C. N.	MA-2	22,60	25,99	29,38	21,47
24	ACROM-2	C. M. O.	14,20	16,33	18,46	13,49
25	C. V-1	14,90	17,13	19,37	14,15
26	H. S. L.	ME-3	27,75	31,91	36,07	26,36
27	I-I-I	C. N. SUS	17,30	19,89	22,49	16,43
28	3-N. T.	K-3	21,50	24,72	27,95	20,42
29	2-N. T.	K-2	18,50	21,27	24,05	17,57
30	T. S. D.	URKO-1	KA-2; HA-2	22,60	25,99	29,38	21,47
31	C. M. F.	C. M. F.	HA-1	19,—	21,85	24,70	18,05
32	ACROM	URKO-0	KA-Mo; R. E-Mo	13,90	15,98	18,07	13,20
33	C. V-3	14,90	17,13	19,37	14,15

C L A S E S

Núm.	Echevarría	P. Echeverría	S. E. de Construcción Naval	Precios de perfil por kilo			
				Para 100 kg. y más	De 50 a 99 kilos	Menos de 50 kilos	Precio kilo palanquilla
34	D. T. A.	URKO-3	H. I-3; K. I-3; J. U-3	30,30	34,84	39,39	28,78
35	ELASTIC	URKO-2	K-2 Mo; HA-2 M.	24,50	28,17	31,85	23,27
36	ELASTIC-2	C. N. M. O.	DI-3; HE-3 Mo; H. A-3 M.	30,80	35,42	40,04	29,26
37	INOX	INOX-1	K. Y. X.	38,65	44,44	50,24	36,71
38	L. C. H.	INOX-2	D. Y. X-8	80,20	92,23	104,26	76,19
39	H. I.	INOS. O.	M. Y. X.	38,65	44,44	50,24	36,71
40	V. S. C.	INOX. V.	H. Y. X. S.; R. Y. X. S.	45,25	52,03	58,82	42,98
41	M. C. V.	CROMA	REV	14,90	17,13	19,37	14,15
42	C. A. N.		H. I. A-1 Mo	15,25	17,53	19,82	14,48
43	C. B.	UDALA	V. I. V.	16,70	19,20	21,71	15,86
44	I. P. W.	URBASA	JAW; VAM	66,05	75,95	85,86	62,74
45	V-14	INOX. V/A		95,—	109,25	123,50	90,25
46	M-12	ALMA	V-Mn	20,—	23,—	26,—	19,—
47	M. N. T.			12,20	14,03	15,86	11,59
48	N. N.			14,58	16,76	18,95	13,85
49	291 (I. H. A.)	38 NCD. SEAT	291 (I. H. A.)	19,40	22,31	25,22	18,43
50	324 (I. H. A.)	C. S. C.	324 (I. H. A.)	13,—	14,95	16,90	12,35
51	E. S. T.	AMBOTO		20,50	23,57	26,65	19,47
52	17-C. N.	INOX-3 EXTRA	K. Y. X-2	50,—	57,50	65,—	47,50
53	TERMAL-3	R. F.		51,70	59,45	67,21	49,11
54	T. D. V.	IRATI-8		12,50	14,37	16,25	11,87
55	D. S. V.	IRATI-10		12,50	14,37	16,25	11,87
56		IRATI-11		12,50	14,37	16,25	11,87
57		IRATI-12		12,50	14,37	16,25	11,87
58		DUPLEX		29,30	33,70	38,10	27,85
59		INOX-1 EXTRA		48,70	56,—	63,30	46,25
60		INOX-2 PLOM.		82,—	94,30	106,60	77,90
61		INOX-3		41,70	47,95	54,20	39,60
62		ERNIO		13,70	15,75	17,80	13,—
63	E. G.			17,80	20,47	23,14	16,91
64	I. T.			103,—	118,45	133,90	97,85
65	I. M.	INOX-2 EXTRA		87,50	100,62	113,75	83,12
66	TERMAL-1	INOX-4		110,—	126,50	143,—	104,50
67	TERMAL-2			92,—	105,80	119,60	87,40
68		R. F. EXTRA		150,—	172,50	195,—	142,50
69		AMBOTO-EXT.		23,80	27,35	30,95	22,60
70		IRATI-TENAX.		12,50	14,35	16,25	11,90
71	7-7-7			19,40	22,31	25,22	18,43
72			K-2 Mo	21,50	24,72	27,95	20,42

Aceros para usos especiales

73	DECO			9,10	10,46	11,83	8,65
74	M. E. ESPEC.	SIMA	G. S; R. S.	8,85	10,18	11,50	8,40
75	MINAS HUEC.	MINAS HUECO		14,40	16,56	18,72	13,68
76	HELICOIDAL.			15,—	17,25	19,50	14,25
77	S. M-75			8,90	10,23	11,56	8,40
78	EFEL	ELSO		10,70	12,30	13,91	10,16
79	EFEL-8	E. C-O		10,70	12,30	13,91	10,16
80	MAG			10,70	12,30	13,91	10,16
81	E. L. M.			10,70	12,30	13,91	10,16
82		RECO	M. Cu	10,70	12,30	13,91	10,16
83				10,80	12,43	14,04	10,26

Recargos: Los cuadrados y redondos de lado o diámetro inferior a 12 mm., tendrán un recargo del 15 % por medida delgada.

Los flejes de grueso inferior a 4 mm. y las pletinas de sección inferior a 100 mm. tendrán un recargo del 30 % por medida delgada.

Las pletinas de ancho inferior a 25 y gruesos entre 7 y 4 mm. ambos inclusive, y las de 100 a

175 mm. de sección, tendrán un recargo del 15 % también por medida delgada.

El acero E. M. Especial y sus equivalentes, tendrán un recargo del 15 % en concepto de medida en las llantas de más de 130 mm. de ancho, en pedidos inferiores a 1.500 kgs. por medida.

Madrid, 12 Abril 1954.

Tarifa de aceros calibrados por estirado

(Res. de la Secretaría General del Ministerio de Industria de 12 Abril 1954 - Ref. S. 5.161321111-3. - R. E. 2691)

Redondos de: mm.	Tarifa más % merma	Más pesetas kilogramo	Planos de menos de: mm.		
1 a 1,99	12	8,—	300	10	6,15
2 a 2,99	12	6,50	300 a 499	10	5,65
3 a 4,99	12	5,—	500 a 999	10	5,05
4,5 a 5,99	10	3,50	1.000 a 10.000	10	4,55
6 a 7,99	10	1,85			
8 a 15,99	10	1,60			
16 a 29,99	10	1,—			

Barras torneadas

Sobre el precio-base de clase que se emplee, se aumentará:

Cuadrados de:			Perfil y dimensiones	Por mermas %	Calibrado por torneado Ptas. Kg.	Torneado sin calibrar Ptas. Kg.
4,5 a 5,99	10	3,90	Redondos de:			
6 a 7,99	10	2,45	15 a 20,99	35	5,—	2,50
8 a 11,99	10	2,05	21 a 29,99	30	3,—	1,50
12 a 15,99	10	1,90	30 a 49,99	25	2,—	1,—
16 a 30,—	10	1,50	50 a 69,99	20	1,50	0,75
			70 en adelante	15	1,—	0,50
Exagonal de:						
6 a 7,99	10	5,45				
8 a 9,99	10	4,70				
10 a 10,99	10	4,—				
11 a 15,99	10	2,—				
16 y más	10	1,50				

Bilbao, 11 Mayo 1954.

Precios de las distintas calidades de zinc

(Res. de la Secretaría General del Ministerio de Industria de 20 Abril 1954 - Ref. S. 5.16334-1. - R. E. 2695)

Como continuación al escrito de la Secretaría General Técnica, por el que se comunicaba al Sindicato del Metal la Resolución dictada en el expediente de revisión de precios del zinc, incoado a instancia de la "Real Compañía Asturiana de Minas", cúmpleme comunicar, que habiéndose omitido incluir en los precios señalados en la citada Resolución las aportaciones con las que las Empresas nacionales productoras de zinc deberán contribuir a los trabajos y organizaciones de investigación sobre metales, que sean creados o estimulados por el Patronato "Juan de la Cierva", del Instituto de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de la presente Resolución, los precios máximos para la venta de las distintas calidades de zinc a revendedores en los depósitos de la "Real Compañía Asturiana de Minas", señalado en dicha Resolución de 7 Abril, deberán entenderse rectificadas como sigue:

Precio de venta

	Ptas. por tm.
Zinc bruto 98,75 % de ley	6.124,—
Zinc especial de 99,60 % de ley	6.739,—
Zinc sin cadmio	6.615,—
Zinc extra-puro de 99,995 % de ley ...	8.803,—
Zinc laminado	8.368,—

En los precios anteriormente señalados, está incluida la cantidad de 50 pesetas por Tm. de zinc que la "Real Compañía Asturiana de Minas" deberá entregar al Instituto de Metales del Patronato "Juan de la Cierva", del Instituto de Investigaciones Científicas.

En el plazo de 15 días a partir de la fecha de la presente Resolución, la "Real Compañía Asturiana de Minas" deberá remitir a la Oficina de Precios del Ministerio de Industria las nuevas tarifas completas de zinc laminado en sus distintas calidades, así como las piezas de zinc trabajado, planchas especiales, tubos, canalones, codillos, etc.

Seguirán vigentes, sin modificación alguna, todas las condiciones de venta y márgenes comerciales autorizados por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 5 Mayo 1945 y la misma referencia de la presente Resolución.

Madrid, 20 Abril 1954.

Cobre y latón - Márgenes de transformación

(Res. de la Secretaría General del Ministerio de Industria
de 7 Abril 1954 - Ref. S. 5.1631-1. - R. E. 2695)

Ha tenido entrada en la Secretaría General Técnica, la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Metal en su escrito de fecha 18 Marzo próximo pasado, referencia CD. 1122/1909-54, relativa a la revisión de los márgenes de transformación de los artículos de cobre y latón que fueron establecidos por Resolución de fecha 7 Febrero 1951, fundamentando dicha propuesta en las modificaciones que se han producido en algunos de los factores que integran dichos márgenes, como consecuencia de disposiciones oficiales.

La Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

A partir de la fecha de la presente Resolución, las cantidades a cargar, respectivamente, sobre los precios base del cobre blister y de los lingotes de cobre y latón, para obtener los precios de venta de sus distintos artículos transformados (márgenes de transformación), serán los siguientes:

C O B R E

Márgenes de transformación

	Ptas. Kg.
Cátodos de cobre electrónico	5,65
Lingote de cobre electrónico	5,95
Lingote, lingotillos o placas de cobre de afino térmico:	
Con más de 99,75 % de cobre	5,35
Con más de 99,50 % de cobre	5,30
Con más de 99,— % de cobre	4,70
Hilo electrónico	7,20
Aros (bandas de forzamiento)	12,—
Perfiles (bandas de forzamiento)	9,50
Cintas	7,30
Planchas	6,50
Barras	6,80
Tubos	9,30
Virotillos	7,20
Virotillos al manganeso	9,80
Perfiles comerciales	11,35

L A T O N

Lingotes hasta 60 % de cobre	2,55
Lingotes hasta 63 % de cobre	2,70
Lingotes hasta 65 % de cobre	2,80
Lingotes hasta 67 % de cobre	2,85

Ptas. Kg.

Lingotes hasta 70 % de cobre	3,—
Lingotes hasta 72 % de cobre	3,05
Lingotes hasta 82 % de cobre	3,45
Lingotes hasta 85 % de cobre	3,55
Lingotes hasta 90 % de cobre	3,75
Planchas	6,—
Cintas	7,—
Barras	3,90
Hilos	6,30
Tubos	9,30
Perfiles	9,60
Copas para balas mauser 90/10	10,15
Copas para vainas 72/28	9,50
Copas para pistolas 9 largo 72/28	11,50
Copas para pistolas 9 corto 72/28	10,35
Copas para pistolas 10,65 largo 72/28 ...	11,30
Copas para balas 9 largo 72/28	11,50
Copas para balas 9 corto 72/28	12,35
Copas para balas 7,65 de 72/28	15,30
Bandas para cápsulas mauser 67/33 ...	9,—
Bandas para cápsulas pistola 67/33 ...	9,70

Para los márgenes de transformación no comprendidos específicamente en la relación anterior, así como para los extras, no se podrá aplicar un aumento superior del 15 % de las cantidades que se venían percibiendo por dicho concepto con anterioridad a 1.º de Enero 1954.

Madrid, 7 Abril 1954.

SOCIEDAD ANONIMA "ECHEVARRIA"

DIVIDENDO ACTIVO

Contra cupón núm. 52, los Bancos de Bilbao, Comercio, Vizcaya e Hispano-Americano, de esta Villa, satisfarán a partir del día 21 del actual el dividendo activo libre de impuesto para los accionistas, acordado repartir por el Consejo de Administración de esta Sociedad, con cargo a los beneficios del corriente año.

Bilbao, 12 Junio 1954.—El Interventor General.

Aluminio y sus aleaciones - Márgenes de transformación

(Res. de la Secretaría General del Ministerio de Industria de 6 Marzo 1954 - Ref. S. 5.16413-10. - R. E. 2695)

Ha tenido entrada en la Secretaría General Técnica el escrito del Sindicato del Metal de fecha 23 Febrero 1954, referencia CD. 1122 1463-54, en el que se solicita la revisión de los márgenes de transformación vigentes para los productos semi-facturados de aluminio y sus aleaciones, que fueron autorizados por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 1.º Agosto 1950 y la misma referencia antes indicada. Se funda dicha revisión en los aumentos que desde dicha fecha han experimentado, como consecuencia de la repercusión de diversas disposiciones oficiales, algunas partidas del coste de transformación.

La Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

1. A partir de la fecha de la presente Resolución, los márgenes para transformación de los productos semi-facturados de aluminio, serán los siguientes:

Transformados de Aluminio Margen de transformación

PRODUCTOS	Ptas. Kg
Hilo	7,25
Plancha	8,65
Cinta	8,55
Barras, pletinas, medias cañas	7,40
Tubo	13,20
U y ángulos	12,55

Transformados de Aleaciones de Aluminio Margen de transformación

PRODUCTOS	Ptas. Kg.
Hilo, diámetro igual o mayor a 10 mm.	14,—
Plancha, espesor igual o mayor a 27/10 mm.	23,—
Cinta, espesor igual o mayor a 27/10 mm.	19,70
Barra, diámetro igual o mayor a 10 mm.	14,20
Tubo, diámetro exterior igual o mayor a 42 mm.	34,—
U y ángulos, dimensiones iguales o mayores a 20 x 1 mm.	28,50

2. Todos los márgenes de transformación anteriores se aplicarán sobre el precio vigente del lingote de aluminio incrementado con un recargo

de 0,44 ptas. por kg., en concepto de promedio de gastos de transporte del lingote hasta la fábrica transformadora.

3. Los aumentos que podrán aplicarse sobre los recargos vigentes, en conceptos de "extras", serán, como máximo, del 15 %.

4. Si se tratara de productos no comprendidos entre los relacionados en el punto 1 de esta Resolución, pero que pudieran asimilarse a alguno de ellos, podrán aplicarse, como máximo, el margen de transformación autorizado para este último.

5. En todo caso, cuantas dudas puedan presentarse o cuantas aclaraciones sean precisas en relación con lo dispuesto en la presente Resolución, la vigilancia de cuyo cumplimiento se encomienda al Sindicato del Metal, se expondrán ante la Secretaría General Técnica.

6. Queda anulada la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 1.º Agosto 1950.

Madrid, 6 Marzo 1954.

¡USTED! no pagará ningún recargo por energía reactiva instalado:

CONDENSADORES «SAECO - TREVOUX»

Construidos en España según las patentes de la STE. ANME. FRANÇAISE DE CONDENSATEURS DE TREVOUX «SAFCO - TREVOUX»

ADEMAS de la ventaja indicada, ¡USTED!

- Aumentará la potencia de sus transformadores y líneas.
- Reducirá las caídas de tensión.
- Reducirá notablemente las pérdidas de sus instalaciones eléctricas.

CONSULTENOS Y EXPONGANOS SU CASO.
Nuestra red de Agentes cubre toda ESPAÑA.

« SAECO  TREVOUX »

S. A. ESPAÑOLA DE CONDENSADORES DE TREVOUX

Bailén, 3 — BILBAO — Escolta Real, SAN SEBASTIAN

Legislación del Estado en Enero de 1954

1. JEFATURA DE ESTADO,
PRESIDENCIA DE GOBIERNO
- 1.1 Jefatura de Estado.
- Magistratura del Trabajo.** Requisitos de los recursos contra sus sentencias que promuevan empresas concesionarias de servicios públicos.
D. L. 8 Ene. - B. O. 1 Feb.
- Transporte.** Protocolo de Conferencia Europea de Ministros de Transporte.
Inst. 18 Dic. 1953 - B. O. 14 Feb.
- Sociedad anónima.** Autoriza 3.^a convocatoria para acordar adaptación de Estatutos a la Ley.
D. L. 5 Feb. - B. O. 21
- 1.2 Presidencia de Gobierno.
- Ferrocarriles.** Mercancías urgentes y preferentes en Febrero.
O. 30 Ene. - B. O. 1 Feb.
- Minas de hulla.** Establece premios a las labores en el interior y regula precios.
D. 22 Ene. - B. O. 2 Feb.
- Fe Pública.** Regula la legalización de documentos expedidos en Africa Occidental Española.
O. 21 Dic. 53 - B. O. 1 Feb.
- Algas.** Fija en 31-12-54 la vigencia de los permisos de exploración en Africa Occidental Española.
O. 30 Ene. - B. O. 9 Feb.
- Pesos y medidas.** Modifica art. 2 Reglamento.
D. 5 Feb. - B. O. 14.
- Aguas.** Atribuciones del Ministerio de Agricultura en expedientes de aprovechamiento.
D. 5 Feb. - B. O. 14.
- Azúcar.** Regula la campaña 1954-55.
O. 13 Feb. - B. O. 14 y 17.
- Cacao.** Reglamento de régimen interior del Comité Sindical.
O. 13 Feb. - B. O. 20.
- Construcción de maquinaria.** Dispone formación de estadística.
O. 22 Feb. - B. O. 26.
- Artículos metálicos.** Dispone formación de estadística.
O. 22 Feb. - B. O. 26.
3. AIRE
- 3.3 Aire.
- Tráfico aéreo.** Crea Comité Nacional de facilitación del transporte aéreo.
D. 5 Feb. - B. O. 13.
5. HACIENDA
- 5.1 Hacienda.
- Ayuda para la defensa mutua con EE. UU.** Normas para concesión de exenciones tributarias.
D. 22 Ene. - B. O. 1 Feb.
- Presupuestos.** Estadística de ingresos y pagos en Septiembre de 1952.
B. O. 4 Feb.
- Presupuestos.** Estadística de ingresos y pagos en Octubre de 1952.
B. O. 5 Feb.
- Presupuestos.** Estadística de ingresos y pagos en Noviembre de 1952.
B. O. 7 Feb.
- Presupuestos.** Estadística de ingresos y pagos en Diciembre de 1952.
B. O. 8 Feb.
- Timbre.** Aclara sujeción de los escaparates al de publicidad.
O. 30 Ene. - B. O. 10 Feb.
- Seguros.** Regula cobertura de la incapacidad temporal en el de Accidentes de Trabajo.
O. 11 Nov. 53 - B. O. 12 Feb.
- Utilidades.** Establece la domiciliación fiscal de las Sociedades.
D. 29 Ene. - B. O. 22 Feb.
- Tribunales económico-administrativos.** Crea la Sección de Contrabando en el Central.
D. 12 Feb. - B. O. 22.
- Aduanas.** Recargo del oro para liquidaciones en Marzo.
O. 26 Feb. - B. O. 28.
6. INDUSTRIA Y COMERCIO,
AGRICULTURA Y TRABAJO
- 6.1 Industria.
- Siderurgia.** Instrucciones para aplicación de las normas estableciendo precios de venta.
Res. 8 Feb. - B. O. 17.
- Madera.** Normas sobre reorganización del servicio de la madera.
O. 31 Dic. 53 - B. O. 19 Feb.
- Carbón.** Fija precios para menudos de antracita.
D. 5 Feb. - B. O. 23.
- 6.1 Comercio.
- Abastecimiento.** Artículos que exigen guía para circular.
Circ. 30 Ene. - B. O. 7 Feb.
- Pesca.** Aclara normas sobre navegaciones previas para ingreso en escuelas medias de pesca, o para el examen de patrón de pesca de altura.
O. 22 Ene. - B. O. 9 Feb.
- Bolsa.** Autoriza operaciones sobre divisas a las de Bilbao y Barcelona.
O. 5 Feb. - B. O. 16.
- Madera.** Normas sobre reorganización del servicio de la madera.
O. 31 Dic. 53 - B. O. 19 Feb.
- 6.2 Agricultura.
- Maderera.** Normas sobre reorganización del servicio de la madera.
O. 31 Dic. 53 - B. O. 19 Feb.
- 6.3. Trabajo.
- Muñecas de cartón.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 1 Feb.
- Espectáculos y deportes.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 1 Feb.
- Limpieza pública.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 1 y 13 Feb.
- Cinematografía.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 2 Feb.
- Actividades no reglamentadas.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 2 Feb.
- Pimentonera.** Eleva salarios.
O. 18 Dic. 53 - B. O. 2 Feb.

- Camps.** Rectifica erratas en normas sobre salarios.
B. O. 2 Feb.
- Minas de carbón.** Autoriza compensación a metálico de las vacaciones.
D. 4 Dic. 53 - B. O. 3 Feb.
- Marinera.** Eleva salarios.
O. 18 Dic. 53 - B. O. 3 Feb.
- Oficinas y despachos.** Eleva salarios.
O. 18 Dic. 53 - B. O. 3 Feb.
- Industrias lácteas.** Eleva salarios.
O. 18 Dic. 53 - B. O. 3 Feb.
- Aceite y derivados.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 4 Feb.
- Empresas de limpieza.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 5 Feb.
- Café y sucedáneos.** Eleva salarios en empresas de torrefacción.
O. 8 Ene. - B. O. 5 Feb.
- Botones y juguetería de celuloide.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 6 Feb.
- Fotografía.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 6 Feb.
- Bebidas carbónicas.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 7 Feb.
- Frío industrial.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 7 Feb.
- Pastas para sopa.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 8 Feb.
- Panadera.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 8 Feb.
- Chocolates, bombones y caramelos.** Eleva salarios.
O. 9 Nov. 53 - B. O. 9 Feb.
- Radiodifusión.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 9 Feb.
- Abanicos.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 9 Feb.
- Cintas de carda.** Rectifica erratas en normas sobre elevación de salarios.
B. O. 10 Feb.
- Calvo Sotelo.** Rectifica erratas en normas sobre elevación de salarios.
B. O. 11 Feb.
- Accidentes.** Regula cobertura del riesgo de incapacidad temporal.
C. Min. Hac. 11 Nov. 53 - B. O. 12 Feb.
- Hostelería y cafés.** Salario tipo de cotización en cargas sociales.
O. 29 Ene. - B. O. 12 y 26 Feb.
- Cerámica.** Rectifica erratas de normas sobre elevación de salarios.
B. O. 12 Feb.
- Montepíos y Mutualidades.** Derechos de registro de las de Previsión Social para 1951.
O. 22 Dic. 53 - B. O. 16 Feb.
- Jurados de empresa.** Aclara sus funciones sobre seguridad e higiene del trabajo.
O. 9 Feb. - B. O. 19
- Marina Mercante.** Días festivos no recuperables.
Res. 13 Feb. - B. O. 19 y 26.
- Consignatarios de buques.** Rectifica erratas en normas sobre salarios.
B. O. 19 Feb.
- Comercio.** Rectifica erratas en normas sobre salarios.
B. O. 19 Feb.
- Cinematografía y espectáculos.** Modifica art. 45 del Rgl. Nal. de Cinematografía y el 43 del de Espectáculos.
Res. 12 Feb. - B. O. 19.
- Transportes por carretera.** Sujeta a su reglamentación a las secciones de carga y descarga.
Res. 11 Feb. - B. O. 19
- Espectáculos.** Somete a su reglamentación a las empresas de reventa.
Res. 29 Ene. - B. O. 19 Feb.
- Botones.** Rectifica erratas en normas sobre salarios.
B. O. 19 Feb.
- Peletería.** Eleva salarios en industrias de curtición.
O. 12 Dic. 53 - B. O. 26 Feb.
- Esparto.** Modifica errata en normas sobre salarios.
B. O. 26 Feb.
- Conserva y salazón de pescado.** Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 27 Feb.
- Algodonera.** Rectifica erratas en normas sobre salarios.
B. O. 27 Feb.

7. OBRAS PUBLICAS

7.1 Obras Públicas.

- Carreteras.** Indice de revisión de precios para Diciembre de 1953.
Circ. 30 Ene. - B. O. 5 Feb.
- Subastas.** Indice de revisión de precios para Enero.
O. 6 Feb. - B. O. 11.
- Carreteras.** Indice de revisión de precios para Enero.
Circ. 11 Feb. - (B. O. 19.
- Bilbao.** Anuncio de subasta de obras para el dique seco en Sestao.
B. O. 20 Feb.
- Bilbao.** Anuncio subasta de obras para supresión de curva peligrosa en Axpe.
B. O. 21 Feb.
- Ferrocarriles.** Elevación de Tarifas de la Renfe.
D. 12 Feb. - B. O. 22.
- Ferrocarriles.** Coeficientes porcentuales para las Tarifas de la Renfe.
O. 22 Feb. - B. O. 24.

MOVIMIENTO

- Algodonera.** Disuelve el consorcio de industrias.
O. 23 Feb. - B. O. 27.

Legislación del Estado en Febrero de 1954

1. JEFATURA ESTADO, PRESIDENCIA GOBIERNO

1.1 Jefatura Estado.

Costa Rica. Tratado de amistad perpetua.
Inst. 21 Ene. - B. O. 3 Mar.

Brasil. Convenio sobre transportes aéreos regulares.
Inst. 20 Feb. - B. O. 13 Mar.

Usos. Unifica los tipos del impuesto de transportes interiores.
D. L. 12 Mar. - B. O. 19.

Concentración parcelaria. Normas sobre tramitación de expedientes.
D. L. 5 Mar. - B. O. 22.

Aduanas. Restablece recargo sobre importación de café y té.
D. L. 12 Mar. - B. O. 22.

Guinea. Presupuesto para 1954.
L. 30 Mar. - B. O. 31.

Contencioso administrativo. Competencia de los tribunales provinciales.
L. 30 Mar. - B. O. 31.

Crédito agrícola. Modificación de las leyes reguladoras.
L. 30 Mar. - B. O. 31.

1.2 Presidencia Gobierno.

Resina. Derecho de tanteo de las mancomunidades locales sobre las procedentes de montes y de los pueblos.
O. 19 Feb. - B. O. 1 Mar.

Ferrocarriles. Mercancías urgentes y preferentes en Marzo.
O. 27 Feb. - B. O. 1 Mar.

Carbón vegetal. Nombra Comisión sobre plan de industrialización del carboneo de leñas.
O. 23 Feb. - B. O. 3 Mar.

Cañaño. Obligatoriedad del empleo del nacional.
O. 2 Mar. - B. O. 1.

Africa Occidental. Presupuesto ordinario para 1954.
D. 26 Feb. - B. O. 11 Mar.

Africa Occidental. Reglamento de impuestos indirectos.
O. 9 Mar. - B. O. 13 y 17.

Africa Occidental. Reglamento de impuestos directos.
O. 9 Mar. - B. 14, 15, 16 y 17.

Africa Occidental. Reglamento del régimen de trabajo.
O. 2 Mar. - B. O. 24.

Guinea. Cómputo de plazos para reclamaciones económico-administrativas.
O. 23 Mar. - B. O. 27.

Café. Normas sobre clasificación del de Guinea.
O. 23 Mar. - B. O. 28.

2. ASUNTOS EXTERIORES

2.1 Asuntos Exteriores.

Marruecos. Renuncia al régimen de capitulaciones por Unión Surafricana.
Dec. 9 Mar. - B. O. 22.

3. EJERCITO AIRE

3.1 Ejército.

Servicio militar. Normas para trámite de exclusión a favor de mineros.
O. 8 Mar. - B. O. 25.

3.3 Aire.

Aviación de turismo. Fija subvenciones para adquisición de los de fabricación nacional.
O. 20 Mar. - B. O. 25.

4. EDUCACION NACIONAL

4.2 Educación Nacional.

Peritos. Normas sobre ingreso en sus escuelas.
D. 12 Feb. - B. O. 2 Mar.

Escuelas de Náutica. Normas sobre ingreso.
O. 19 Ene. - B. O. 5 Mar.

5. HACIENDA

5.1 Hacienda.

Aduanas. Normas sobre inspección de los servicios.
O. 10 Feb. - B. O. 12 Mar.

Aduanas. Autoriza exportaciones temporales de hilados y tejidos a Canarias.
O. 20 Feb. - B. O. 12 Mar.

Banca. Señala intereses pasivos máximos abonables por las secciones de Ahorro.
O. 24 Feb. - B. O. 12 Mar.

Timbre. Rectifica erratas en normas sobre gravamen de escaparates.
B. O. 15 Mar.

Seguros. Reservas obligatorias para las sociedades de fines concretos y mixtos.
O. 28 Ene. - B. O. 16 Mar.

Seguros. Aprueba el Seguro de Vida con capital eventual adicional.
O. 24 Dic. 53 - B. O. 16 Mar. 54.

Aduanas. Excluye de las normas sobre zona de seguridad a determinadas mercancías.
O. 4 Mar. - B. O. 17 y 20.

Seguros. Normas sobre Balances y Cuenta de pérdidas y ganancias.
Res. 15 Ene. - B. O. 17 Mar.

Aduanas. Normas sobre tránsito de mercancías por la zona de seguridad fiscal.
O. 4 Mar. - B. O. 18.

Seguros. Normas para la aplicación de los de protección de riesgos del campo.
O. 1 Mar. - B. O. 21 31.

Banca. Relación de altas y bajas en el Registro.
An. 24 Feb. - B. O. 23 Mar.

Seguros. Declara intransmisibles las inscripciones en el Registro de aseguradores.
O. 16 Nov. 53 - B. O. 25 Mar. 54.

Aduanas. Normas sobre régimen arancelario de productos en Canarias a la entrada en la Península y Baleares.
O. 15 Mar. - B. O. 26.

Presupuestos. Liquidación provisional del de 1952.
B. O. 28 Mar.

Ferrocarriles. Regula trámites para acogerse a beneficios del plan de mejora para los de vía estrecha.
O. 23 Mar. - B. O. 30

Aduanas. Recargo por premio del oro en liquidaciones de Abril.
O. 29 Mar. - B. O. 31.

6. INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA, TRABAJO

6.1 Industria.

Productos químicos. Plazo para reseñar datos en los envases.

O. 22 Feb. - B. O. 3 Mar.

Ferrocarriles. Precio de la madera elaborada en traviesas.

O. 10 Feb. - B. O. 4 Mar.

Madera. Normas sobre reorganización del servicio.

O. 27 Feb. - B. O. 13 Mar.

Buques. Regula la disposición de las escotillas.

Res. 3 Mar. - B. O. 19.

Abonos. Prorroga hasta 30 Abril plazo a importadores para presentar liquidaciones para compensación de precio.

B. O. 25 Mar.

6.1 Comercio.

Ferrocarriles. Precio de la madera elaborada en traviesas.

O. M. Ind. 10 Feb. - B. O. 4 Mar.

Escuelas de Náutica. Normas sobre ingreso.

O. M. Educ. 19 Ene. - B. O. 5 Mar.

Abastecimiento. Artículos que exigen guía para circular.

Circ. 27 Feb. - B. O. 7 Mar.

Aduanas. Régimen arancelario de los productos de Canarias a la entrada en la Península y Baleares.

D. 26 Feb. - B. O. 9. Mar.

Transporte marítimo. Completa la tarifa de pasaje de Transmediterránea.

O. 4 Feb. - B. O. 17 Mar.

Pesca. Establece la categoría de patronos de pesca del litoral.

O. 22 Feb. - B. O. 26 Mar.

Aduanas. Normas sobre régimen arancelario de productos en Canarias a la entrada en la Península y Baleares.

O. M. Hac. 15 Mar. - B. O. 26.

6.2 Agricultura.

Pesca fluvial. Modifica artículos de su Reglamento.

D. 12 Feb. - B. O. 2 y 3 Mar.

Resina. Regula el aprovechamiento de sarros.

Res. 16 Feb. - B. O. 4 Mar.

Ferrocarriles. Precio de la madera elaborada en traviesas.

O. M. Ind. 10 Feb. - B. O. 4 Mar.

Azúcar. Contratación y precio de la remolacha.

O. 26 Feb. - B. O. 5 Mar.

Azúcar. Modelo de contratación de remolacha.

O. 26 Feb. - B. O. 5 Mar.

Cultivo. Establece beneficios a la producción de algodón y remolacha en nuevo regadío o secano.

O. 4 Mar. - B. O. 10

Seguros. Normas para aplicación de los de protección de riesgos del campo.

O. M. Hac. 1 Mar. - B. O. 21 y 31

Madera. Normas sobre reorganización del servicio.

O. M. Ind. 27 Feb. - B. O. 13 Mar.

6.3 Trabajo.

Seguros Sociales. Aclaración a las normas sobre aplicación de los obligatorios.

D. 12 Feb. - B. O. 1 Mar.

Establecimientos sanitarios. Eleva salarios.

O. 8 Ene. - B. O. 1 y 20 Mar.

Accidentes. Normas sobre el seguro por explosión de minas en el mar.

O. 23 Feb. - B. O. 3 Mar.

Prensa. Eleva salarios.

O. 27 Feb. - B. O. 4 y 17 Mar.

Alfombras y tapices. Rectifica erratas en normas sobre salarios.

B. O. 4 Mar.

Vidrio. Rectifica erratas en normas sobre salarios.

B. O. 4. Mar.

Radiocomunicación. Rectifica erratas en normas sobre salarios.

B. O. 4 Mar.

Alpargatera. Eleva salarios.

O. 15 Ene. - B. O. 6 Mar.

Fieltros. Rectifica erratas en normas sobre salarios para elaboración de pelo de conejo.

B. O. 7 Mar.

Calzado y guantería de piel. Aclara normas de Reglamentos de trabajo.

Res. 2 Mar. - B. O. 7

Balnearios. Eleva salarios.

O. 8 Ene. - B. O. 8 Mar.

Azúcar y alcoholes de melaza. Eleva salarios.

O. 27 Feb. - B. O. 8 Mar.

Renfe. Eleva salarios.

O. 6 Feb. - B. O. 14 Mar.

Banca. Señala intereses pasivos máximos abonables por las Secciones de Ahorro.

O. M. Hac. 24 Feb. - B. O. 12 Mar.

Viviendas protegidas. Normas para extender las certificaciones de obras.

O. 10 Feb. - B. O. 14 Mar.

Contratas ferroviarias. Eleva salarios.

O. 19 Feb. - B. O. 17 Mar. y 4 Abr.

Enfermedad. Normas sobre liquidación del aumento del 1 %.

O. 6 Mar. - B. O. 17

Cinematografía. Rectifica erratas en normas sobre salarios.

B. O. 17 Mar.

Textil. Rectifica erratas en normas sobre salarios en el sector de fibras diversas.

Res. 27 Feb. - B. O. 28 Mar.

Lanera. Rectifica erratas en normas sobre salarios.

Res. 6 Marzo - B. O. 28

Minas metálicas. Rectifica erratas en normas sobre salarios.

Res. 27 Feb. - B. O. 29 Mar.

Algodonera. Rectifica erratas en normas sobre salarios.

Res. 6 Mar. - B. O. 29

Mutualidades laborales. Encuadramiento de diversos sectores de trabajo.

Res. 26 Mar. - B. O. 29

Textil. Reconoce derecho a aumentos de salario a los trabajadores a destajo.

O. 20 Mar. - B. O. 30

7. OBRAS PUBLICAS

7.1 Obras Públicas.

Ferrocarriles. Autoriza la elevación de tarifas en los de vía estrecha no deficitarios.

D. 26 Feb. - B. O. 12 Mar.

Ferrocarriles. Autoriza elevación de tarifas en los de vía estrecha deficitarios.

D. 5 Mar. - B. O. 13

Ferrocarriles. Elevación de tarifas en los de vía estrecha deficitarios.

O. 11 Mar. - B. O. 15

Ferrocarriles. Elevación de tarifas en los de vía estrecha no deficitarios.

O. 9 Mar. - B. O. 17

Subastas. Índice de revisión de precios para Febrero.

O. 13 Mar. - B. O. 18

Carreteras. Índice de revisión de precios para Febrero.

Circ. 22 Mar. - B. O. 24

Ferrocarriles. Normas para aplicación del plan de mejora a los de vía estrecha.

O. 13 Mar. - B. O. 28

Ferrocarriles. Regula trámites para acogerse a los beneficios del plan de mejora para los de vía estrecha.

O. M. Hac. 23 Mar. - B. O. 30

MOVIMIENTO

Sindicato Textil. Normas sobre traspaso de funciones del Consorcio de industrias textiles algodoneras.

Res. 23 Mar. - B. O. 24

Legislación del Estado en Marzo de 1954

1. JEFATURA ESTADO PRESIDENCIA GOBIERNO

1.1 Jefatura Estado.

Colonización local. Modificaciones en la ley reguladora.
L. 30 Mar. - B. O. 1 Abr.

1.2 Presidencia Gobierno

Ferrocarriles. Mercancías urgentes y preferentes en Abril.
O. 23 Mar. - B. O. 2 Abr.

Lepra. Modifica organización del Patronato social y laboral.
D. 12 Mar. - B. O. 4 Abr.

Africa Occidental. Autoriza convenir con el Banco Exterior el servicio de Tesorería de la Administración.
D. 31 Mar. - B. O. 4 Abr.

Arpillera y saquerío. Características de las fibras vegetales nacionales de empleo obligatorio en su confección.
O. 30 Mar. - B. O. 4 Abr.

Sacarina. Prorroga autorización para su empleo en elaboración de bebida gaseosa.
O. 21 Mar. - B. O. 5 Abr.

Guinea. Reglamento de repoblación forestal.
O. 27 Mar. - B. O. 6 Abr.

Ferrocarriles. Mercancías urgentes y preferentes en Mayo.
O. 29 Abr. - B. O. 30

3. AIRE

3.3 Aire

Aeropuertos. Regula las servidumbres aéreas en su favor.
D. 2 Abr. - B. O. 12

5. HACIENDA.

5.1 Hacienda.

Aduanas. Normas para aplicar recargo a importaciones de café y té.
O. 31 Mar. - B. O. 2 Abr.

Banco de España. Modifica el art. 67 de los Estatutos.
D. 26 Mar. - B. O. 4 Abr.

Aduanas. Suprime la de Ondárroa.
O. 2 Abr. - B. O. 12

Delegaciones provinciales. Se crea servicios para formación de padrones, matrículas, etc., por medios mecánicos.
O. 13 Mar. - B. O. 14 Abr.

Inspección fiscal. Aclara su funcionamiento.
O. 10 Abr. - B. 23 y 30

Procedimiento administrativo. Regula notificaciones por correo.
D. 2 Abr. - B. O. 24

Aduanas. Precio del oro para las liquidaciones en Mayo.
O. 28 Abr. - B. O. 30

6. INDUSTRIA Y COMERCIO AGRICULTURA Y TRABAJO

6.1 Industria

Hojalata. Autoriza su empleo para envasado de salazón de anchoa en el mercado nacional.
O. 31 Mar. - B. O. 8 Abr.

Productividad. Crea Comisión Regional de Guipúzcoa.
O. 31 Mar. - B. O. 9 Abr.

Productividad. Crea Comisión Regional de Cataluña.
O. 31 Mar. - B. O. 9 Abr.

Productividad. Crea nomenclador de expertos.
O. 31 Mar. - B. O. 9 Abr.

Cemento. Norma sobre envases.
O. 5 Abr. - B. O. 11

Sefanitro. Autoriza ampliación de producciones.
D. 23 Abr. - B. O. 12 Mar.

Electricidad. Reglamento de Verificaciones y regularidad en el suministro.
D. 12 Mar. - B. O. 15 Abr.

Serrería. Industriales aserradores vizcaínos que han solicitado renovación del Certificado profesional clase B.
Circ. 10 Abr. - B. O. 25

Maderera. Prorroga validez de Certificados profesionales hasta 1 de Octubre.
O. 31 Mar. - B. O. 26 Abr.

6.1 Comercio

Cultivo. Normas sobre concesión de beneficios al cultivo de algodón y remolacha azucarera.
Circ. 31 Mar. - B. O. 8 y 9 Abr.

Abastecimiento. Artículos que exigen guía para circular.
Circ. 30 Mar. - B. O. 9 Abr.

6.2 Agricultura

Seda. Precio del capullo en fresco.
O. 30 Mar. - B. O. 2 Abr.

Achicoria. Regula su contratación y precios para la campaña 1954-55.
O. 29 Mar. - B. O. 5 Abr.

Cultivo. Normas para aplicar la ley sobre fincas mejorables.
O. 31 Mar. - B. O. 6 Abr.

Cultivo. Aclara normas sobre beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o secano.
Circ. 30 Mar. - B. O. 8 Abr.

Serrería. Industriales aserradores vizcaínos que han solicitado renovación del Certificado profesional clase B.
Circ. M. Ind. 10 Abr. - B. O. 25

Maderera. Prorroga validez de certificados profesionales hasta 1 de Octubre.
O. M. Ind. 31 Mar. - B. O. 26 Abr.

6.3 Trabajo

Sedera. Rectifica erratas en normas sobre salarios.
Res. 6 Mar. - B. O. 1 Abr.

Confección y vestido. Eleva salarios.
O. 3 Ene. - B. O. 2 Abr.

Ferrocarriles. Eleva salarios en los concesionarios de los de uso público.
O. 25 Mar. - B. O. 3 y 17 Abr.

Conservas vegetales. Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 4 Abr.

Ferrocarriles explotados por el Estado. Eleva salarios.
O. 25 Mar. - B. O. 4 Abr.

Tintorería. Eleva salarios.
O. 8 Ene. - B. O. 4 Abr.

Maderera. Corrige erratas en normas sobre salarios.
Res. 27 Mar. - B. O. 4 Abr.

Marina Mercante. Aclara normas sobre despido de art. 427 Rgl. Nal. Trabajo.
Res. 27 Mar. - B. O. 4 Abr.

Siderometalurgia. Corrige erratas en normas sobre salarios.

Res. 27 Feb. - B. O. 4 Abr.

Marinera. Corrige erratas en normas sobre salarios.

Res. 27 Feb. - B. O. 4 Abr.

Enfermedad. Aclara normas sobre cuota a abonar por las Mutualidades a las Colaboradoras del Seguro con las que conciertan la asistencia sanitaria.

Res. 25 Mar. - B. O. 4 Abr.

Elaboración helados. Eleva salarios.

O. 29 Mar. - B. O. 8 Abr.

Textil. Establece la categoría de alquitranador para el sector de fibras diversas.

Res. 31 Mar. - B. O. 8 Abr.

Música. Eleva salarios.

O. 15 Ene. - B. O. 9 Abr.

Enfermedad. Crea Consejo Nacional del Seguro obligatorio.

O. 2 Abr. - B. O. 10

Plus familiar. Compatibilidad con la percepción de pensiones por ascendientes y hermanos.

Res. 31 Mar. - B. O. 10 Abr.

Delegaciones Trabajo. Aclara normas sobre depósito para recurrir contra resoluciones de los Delegados Provinciales.

O. 27 Feb. - B. O. 16 Abr.

Enfermedad. Aclara normas sobre tipo de cuota aplicable en la industria agropecuaria.

O. 27 Mar. - B. O. 13 Abr.

Mutualidades. Aclara aplicación de los períodos de carencia en los Montepíos de la Alimentación y de la Piel.

Res. 13 Abr. - B. O. 19

Alpargatera. Incremento de las gratificaciones obligatorias con el Plus carestía.

Res. 20 Abr. - B. O. 24

Renfe. Modifica Rgl. Nal. Trabajo.

O. 3 Abr. - B. O. 29

Minas de Plomo. Retribución del trabajador durante la vacación anual.

O. 22 Abr. - B. O. 29

Galletera. Corrige erratas en normas sobre salarios.

Circ. 31 Mar. - B. O. 29 Abr.

Textiles. Salario del personal masculino en trabajos habitualmente desempeñados por el femenino.

Res. 2 Abr. - B. O. 29

Enfermedad. Corrige erratas de Orden creación Consejo Nal. del Seguro Obligatorio.

Res. 24 Abr. - B. O. 29

Marina mercante. Aclara Rgl. Nal. Trabajo respecto al inicio de su vigencia.

O. 26 Abr. - B. O. 30

7. OBRAS PUBLICAS

7.1 Obras Públicas

Subastas. Índice de revisión de precios para Marzo.

O. 7 Abr. - B. O. 14

Carreteras. Índice de revisión de precios para Marzo.

Circ. 22 Abr. - B. O. 26

● B I B L I O G R A F I A ●

"Normas únicas para aplicación del Plus Familiar". 9.^a edición. Por el Dr. Amado Fernández Heras, Graduado Social, Delegado de Trabajo de primera clase por oposición. Editorial Lasala y Cía. Zaragoza. Pesetas, 35.

Llega a nuestras manos una nueva publicación del Sr. Fernández Heras, referente a la aplicación del Plus Familiar. La palpitante actualidad de tan interesante tema y la personalidad de su autor, nos relevan de hacer ningún comentario sobre la calidad de la obra. El éxito obtenido por estas publicaciones del Sr. Fernández Heras, queda demostrado con el hecho de que su nueva obra vaya impresa bajo el signo de 9.^a edición, continuación de otras tantas, que relativas al mismo

tema fueron ya publicadas y aceptadas por el público con el máximo interés.

Al texto legal vigente se incorporan todas las disposiciones modificativas o aclaratorias del mismo, así como una extensísima selección de Resoluciones de la Dirección General de Trabajo, de Sentencias de la Sala 5.^a del Tribunal Supremo y una serie de ejemplos prácticos y formularios imprescindibles para el recto conocimiento y aplicación adecuada del Plus Familiar.

Vaya desde estas líneas nuestra felicitación, tanto al Sr. Fernández Heras por su nueva e interesante publicación, como a la Editorial Lasala, de Zaragoza, impresora de la misma, con las mayores calidades de perfección tipográfica y máxima comodidad en el manejo de la obra.

Producción de Acero en España

Fecha	Siemens	Bessemer	Eléctrico	Total
	Toneladas			
1940	526.078	226.612	60.873	813.563
1941	445.101	194.678	61.675	701.454
1942	435.797	172.681	44.842	653.320
1943	449.532	173.106	55.500	678.138
1944	440.083	168.688	56.456	666.227
1945	387.635	149.190	47.988	584.813
1946	414.988	165.451	67.651	648.090
1947	403.434	155.706	51.993	611.133
1948	432.850	137.720	56.900	627.470
1949	514.332	149.143	59.047	722.522
1950	540.335	187.026	91.634	818.995
1951	524.782	197.554	103.206	825.542
1952	599.004	198.168	110.124	907.296
1953	583.764	178.932	141.600	904.296
1940 Media mensual	43.839	18.884	5.072	67.796
1941 " "	37.091	16.223	5.139	58.454
1942 " "	36.316	14.390	3.726	54.443
1943 " "	37.460	14.425	4.624	56.511
1944 " "	36.673	14.057	4.704	55.518
1945 " "	32.302	12.432	3.998	48.734
1946 " "	34.582	13.787	5.637	54.007
1947 " "	33.619	12.975	4.332	50.927
1948 " "	36.070	11.476	4.741	52.289
1949 " "	42.860	12.432	4.920	60.210
1950 " "	45.027	15.585	7.636	68.249
1951 " "	43.731	16.462	8.600	68.795
1952 " "	49.916	16.513	9.176	75.607
1953 " "	48.647	14.911	11.800	75.318
1952 Enero	45.647	14.193	8.341	68.181
Febrero	44.177	16.455	8.528	69.160
Marzo	48.467	18.040	8.641	75.148
Abril	47.366	16.045	8.648	72.059
Mayo	51.341	16.613	8.906	76.860
Junio	48.688	15.755	8.546	72.989
Julio	51.643	17.066	8.310	77.019
Agosto	48.510	17.138	8.930	74.578
Septiembre	52.448	16.198	8.916	77.562
Octubre	55.266	17.886	10.520	83.672
Noviembre	52.697	17.096	10.947	80.740
Diciembre	52.756	15.682	10.890	79.328
1953 Enero	45.851	15.586	10.176	71.613
Febrero	46.747	14.145	10.211	71.103
Marzo	52.075	16.507	11.315	79.897
Abril	59.919	18.273	12.237	80.429
Mayo	45.936	18.917	12.140	76.993
Junio	47.978	13.214	13.215	74.708
Julio	44.307	11.700	12.094	68.101
Agosto	45.201	13.129	11.787	70.115
Septiembre	46.457	14.401	11.397	72.255
Octubre	44.440	14.892	10.489	69.821
Noviembre	53.518	13.304	13.065	79.887
Diciembre	51.329	14.865	13.171	79.365
1954 Enero	53.209	13.730	12.730	79.669
Febrero	48.754	14.366	13.053	76.173

(Estadística del Instituto Nacional de Estadística)

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 140.725. Un aparato de transmisión de control de frecuencia (R. L. 17.790).

Patente 168.502. Mejoras introducidas en los mecanismos impulsores (R. L. 17.791).

Patente 172.599. Un detector para ondas moduladas en frecuencia o en fase (R. L. 17.792).

Patente 179.271. Un sistema de radio-visión (R. L. 17.793).

Patente 184.877. Un aparato para la estabilización de frecuencia de oscilaciones de micro-ondas (R. L. 17.794).

Patente 186.971. Un aparato para estabilizar la frecuencia de un oscilador de micro-ondas (R. L. 17.795).

Patente 187.039. Un sistema para la estabilización de osciladores de micro-ondas (R. L. 17.796).

Patente 171.120. Mejoras en la fabricación de productos sintéticos (R. L. 17.797).

Patente 172.485. Un procedimiento para la producción de nitrato amónico (R. L. 17.798).

Patente 149.819. Una célula electrolítica (R. L. 17.799).

Patente 171.361. Un procedimiento para el tratamiento de materias sólidas por vibración (R. L. 17.800).

Patente 192.944. Una caldera para locomotora (R. L. 17.801).

Patente 190.856. Un procedimiento para preparar encofrados para obras monolíticas (R. L. 17.802).

Patente 188.136. Un aparato empalmador de hilos y similares (R. L. 17.803).

Patente 191.609. Un procedimiento de preparar derivados de la cumarina con efecto biológico (R. L. 17.804).

Patente 187.041. Un dispositivo para toma automática de aire comprimido de la tubería de los frenos de funcionamiento indirecto con dicho aire (R. L. 17.805).

Patente 191.606. Un dispositivo afilador de barrenas para rocas (R. L. 17.183).

Patente 197.609. Un condensador eléctrico (R. L. 17.806).

Patente 184.969. Mejoras en ortosilicatos tetraarílicos auto-regenerantes y procedimiento para obtenerlos (R. L. 17.807).

Patente 158.374. Un dispositivo para el arranque y el funcionamiento de un aparato de descarga eléctrica con atmósfera gaseosa (R. L. 17.808).

Patente 158.532. Un dispositivo para el arranque y el funcionamiento de un aparato de descarga eléctrica con atmósfera gaseosa (R. L. 17.809).

Patente 160.020. Un procedimiento de alimentación a partir de una fuente de corriente alterna, de un aparato de descarga eléctrica en atmósfera gaseosa (R. L. 17.810).

Patente 191.939. Un procedimiento para el arranque y la alimentación de los aparatos de descarga (R. L. 17.811).

Patente 165.095. Un procedimiento de fabricar tubos para alta presión partiendo de materiales fráguables, especialmente cemento (R. L. 17.812).

Patente 192.431. Un procedimiento para la reducción de minerales, especialmente de minerales de hierro (R. L. 17.813).

Patente 192.680. Un procedimiento para la fusión de minerales (R. L. 17.814).

Patente 187.460. Un método para la neutralización de soluciones o fusiones de nitrato que contienen iones de fosfato (R. L. 17.815).

Patente 173.147. Mejoras introducidas en las estructuras para andamiaje (R. L. 17.816).

Patente 169.096. Un dispositivo para rellenar con pimienta o productos análogos (R. L. 17.817).

Patente 151.512. Mejoras introducidas en el tratamiento de materiales textiles (R. L. 17.819).

Modelo de Utilidad 3.197. Materiales de construcción apropiado para formar cubiertas (R. L. 17.816).

Patente 151.511. Mejoras en el tratamiento de la lana (R. L. 17.820).

Patente 143.868. Mejoras en el deslustrado y carga de materiales textiles (R. L. 17.821).

A. Y O. DE ELZABUJU

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

e/c Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio)

Teleg.: V I Z C A R E L Z A

Producción de Lingote de Hierro en España

Fecha	Lingote al Coke			TOTAL
	Afino	Moldería	Lingote al Carbón Vegetal	
Toneladas				
1940	530.400	55.200	—	585.600
1941	420.792	101.204	—	531.996
1942	438.660	102.120	2.688	543.468
1943	491.100	93.888	4.248	547.236
1944	487.260	66.864	4.944	559.068
1945	392.280	83.124	3.492	478.896
1946	412.416	74.820	3.820	491.056
1947	408.276	90.696	4.344	503.316
1948	423.120	93.528	4.908	521.556
1949	494.316	115.976	5.040	614.616
1950	544.152	107.976	6.800	658.928
1951	530.592	114.732	4.296	649.620
1952	601.560	154.506	5.020	761.088
1952	587.292	200.100	10.836	798.228
1940	Media mensual	44.200	4.600	48.800
1941	" "	35.066	9.267	44.333
1942	" "	36.555	8.510	45.289
1943	" "	37.425	7.824	45.603
1944	" "	40.605	5.572	46.589
1945	" "	32.690	6.927	39.908
1946	" "	34.368	6.235	40.922
1947	" "	34.023	7.558	41.942
1948	" "	35.260	7.794	43.463
1949	" "	41.193	9.605	51.218
1950	" "	45.346	8.998	54.914
1951	" "	44.216	9.560	54.135
1952	" "	50.130	12.875	63.424
1953	" "	48.941	16.675	66.519
1952	Enero	44.266	9.556	54.180
	Febrero	46.658	8.037	55.068
	Marzo	48.337	9.444	58.120
	Abril	50.887	9.615	60.851
	Mayo	56.431	10.758	67.543
	Junio	47.641	15.443	63.440
	Julio	49.391	16.118	66.778
	Agosto	44.085	21.574	65.901
	Septiembre	52.017	13.039	65.563
	Octubre	54.225	12.279	66.769
	Noviembre	50.504	14.437	65.201
	Diciembre	57.114	14.202	72.671
1953	Enero	50.449	12.701	62.413
	Febrero	47.191	12.219	60.460
	Marzo	49.946	15.504	65.762
	Abril	51.213	13.470	65.762
	Mayo	52.959	8.429	62.335
	Junio	47.791	20.790	69.539
	Julio	47.468	20.615	68.997
	Agosto	47.052	18.706	66.672
	Septiembre	47.805	14.004	62.493
	Octubre	50.184	19.208	70.071
	Noviembre	54.090	15.665	70.505
	Diciembre	41.141	28.785	70.663
1954	Enero	48.923	16.369	65.990
	Febrero	45.699	13.716	60.132

(Estadística del Instituto Nacional de Estadística)

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 192.461. Un procedimiento para producir un antibiótico (R. L. 17.822).

Patente 194.434. Un procedimiento para producir un antibiótico (R. L. 17.823).

Patente 157.955. Un trinquete de relojería (R. L. 17.824).

Patente 173.073. Un sistema de enclavamiento de sección por corriente continua (R. L. 17.825).

Patente 191.707. Procedimiento para la obtención de medios impregnadores para la bonificación de materiales y objetos fibrosos o que contienen fibras (R. L. 17.826).

Patente 141.734. Un aparato para medir un líquido o un fluido (R. L. 17.827).

Patente 171.121. Mejoras introducidas en la construcción de depósitos de hojas para máquinas de afeitar (R. L. 17.828).

Patente 192.793. Mejoras introducidas en los recipientes para máquinas y hojas de afeitar (R. L. 17.829).

Patente 187.537. Un condensador para vapor de zinc (R. L. 17.830).

Patente 177.154. Un método de condensar vapor de zinc (R. L. 17.831).

Patente 136.673. Una instalación para la fabricación de clavos y objetos similares (R. L. 17.832).

Patente 182.826. Un dispositivo para la nivelación de las vías férreas (R. L. 17.834).

Modelo de Utilidad 18.302. Un dispositivo para hojas de afeitar (R. L. 17.833).

Patente 186.961. Perfeccionamientos en las máquinas apisonadoras (R. L. 17.836).

Patente 182.955. Un procedimiento de fabricación simultánea de hexaclorociclohexanos "bruto e isomero puro" (R. L. 17.837).

Patente 156.375. Mejoras en los sistemas desmultiplicadores o multiplicadores de frecuencia del tipo de los utilizados en televisión (R. L. 17.838).

Patente 156.302. Perfeccionamientos en los sistemas generadores de oscilaciones y en sus procedimientos de regulación especialmente para la televisión (R. L. 17.839).

Patente 156.202. Perfeccionamientos en los procedimientos del tipo de los utilizados para la sincronización de las imágenes en televisión (R. L. 17.840).

Patente 187.066. Perfeccionamientos introducidos en los aparatos de medición eléctrica (R. L. 17.841).

Patente 192.770. Un horno eléctrico para el calentamiento de gases para la realización de reacciones químicas endotérmicas (R. L. 17.842).

Patente 190.821. Una mejora en el procedimiento de conducir material repelente de la tinta al cilindro impresor de las máquinas de imprimir planas (R. L. 17.843).

Patente 157.771. Un procedimiento para el tratamiento húmedo de hilos de seda artificial en navetas, fabricado en un proceso de trabajo ininterrumpido (R. L. 17.844).

Patente 190.332. Un tubo de descarga que puede ser alimentado indiferentemente con corriente alterna o continua (R. L. 17.845).

Patente 176.026. Un procedimiento para la producción de tubos de acero sin soldadura según el sistema del banco de empuje (L. 17.846).

Patente 191.217. Una máquina para nudar continuas de anillos (R. L. 17.847).

Patente 176.044. Un dispositivo para el andamiaje de platos oscilantes (R. L. 17.848).

Patente 183.349. Una máquina para la fundición inyectada entre matrices (R. L. 17.849).

Patente 141.345. Un procedimiento para la obtención de hidrocarburos valiosos, por tratamiento catalítico, con gases hidrogenadores agregados, de materiales carbonosos destilables (R. L. 17.850).

Patente 145.779. Tratamiento térmico de materiales carbonáceos y catalizadores convenientes (R. L. 17.851).

Patente 145.885. Procedimiento para la obtención de productos hidrocarburoados valiosos a partir de materiales carbonosos destilables líquido, semisólidos o fundibles que contienen sustancias asfálticas (R. L. 17.852).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio)

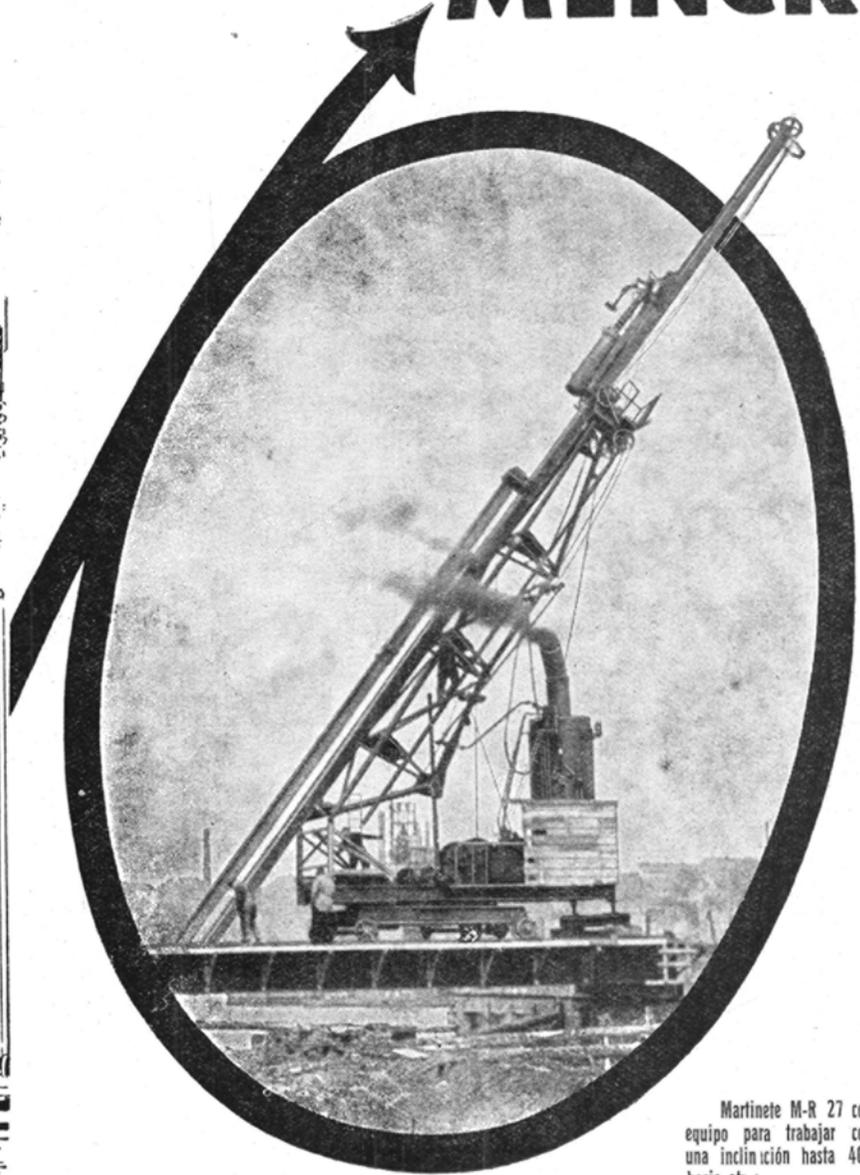
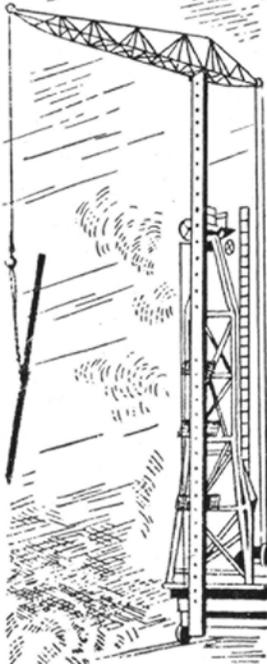
Telegr.: VIZCARELZA

Importación de Mineral de Hierro en Inglaterra

Fecha	Argelia	Francia	Marruecos Francés	Noruega	España	Marruecos Español	Suecia	Otros	Total
Miles de toneladas									
1914	—	—	—	—	6.095	—	—	—	—
1915	—	—	—	—	4.509	—	—	—	—
1920	864	208	314	155	4.102	187	456	132	6.418
1928	795	160	311	218	2.189	147	442	131	4.393
1929	927	240	426	513	2.619	67	724	107	5.623
1930	782	190	350	482	1.804	53	310	116	4.087
1935	956	106	429	418	1.128	268	773	424	4.502
1945	1.093	—	—	—	223	612	631	1.509	4.068
1946	1.444	114	—	—	734	598	1.939	1.658	6.487
1947	1.179	158	188	—	753	660	2.146	1.693	6.777
1948	1.446	249	265	—	785	449	3.179	2.085	8.675
1949	1.589	373	256	10,3	805	495	3.135	2.071	8.734
1950	1.492	375	283	—	748	434	3.461	1.649	8.545
1951	1.462	372	288	—	766	342	3.487	2.391	8.899
1952	1.739	449	309	—	661	258	3.732	2.678	9.826
1953	1.877,6	489,8	106	27,3	447,7	39,5	3.817,4	4.430,5	11.202,8
1913 Media mensual ...	632	272	23,2	405	377	—	30,5	48,9	602,5
1915 " " ...	—	—	—	—	376	—	—	—	—
1930 " " ...	65,1	15,8	29,1	40,1	150,3	4,4	25,8	9,6	340,5
1945 " " ...	91	—	—	—	18,5	51	52,5	125,7	339
1946 " " ...	120,3	9,5	—	—	61,1	49,8	161,5	138,1	540,5
1947 " " ...	98,2	13,1	15,6	—	62,7	55	178,8	141	564,7
1948 " " ...	120,5	20,8	22,1	0,9	65,4	37,4	37,4	264,9	722,9
1949 " " ...	154,9	31	21,3	0,8	67	41,2	261,2	172,5	727,8
1950 " " ...	124,3	31,7	23,5	—	62,3	36,1	288,4	137,4	712,1
1951 " " ...	121,8	31	24	—	63,8	28,5	290,5	199,2	741,5
1952 " " ...	144,9	37,4	25,7	—	55	21,5	311	223,1	818,8
1953 " " ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952 Julio	164,0	31,3	28,8	—	62,9	18,3	372,3	331,6	1.009,2
Agosto	135,8	30,6	46,9	—	69,3	9,6	321,3	288,5	902,6
Septiembre	150,4	40,2	14,7	—	46,4	21,6	306,6	150,5	830,4
Octubre	136,3	38,2	25,9	—	45,5	10,5	296,4	299,6	852,4
Noviembre	131,4	26,7	23,8	—	29,6	12,9	319,9	210,5	754,8
Diciembre	139,4	58,2	26,1	—	43,6	15,6	300,7	182,8	766,4
1953 Enero	152,5	46,1	—	—	39,2	5,6	193,3	237,3	674,0
Febrero	128,7	29,5	—	—	53,1	—	250,6	212,9	674,8
Marzo	117,9	55,7	—	—	31,0	—	250,3	306,4	761,3
Abril	177,1	33,0	—	3,8	39,3	—	348,0	247,0	884,2
Mayo	138,3	39,4	55,9	—	38,2	—	344,1	592,4	1.208,3
Junio	154,7	55,8	—	—	28,8	—	335,7	516,6	1.091,6
Julio	215,0	41,1	26,4	10,3	46,4	17,5	383,3	443,6	1.183,6
Agosto	142,4	28,6	—	—	33,8	—	355,7	449,9	1.010,4
Septiembre	205,0	25,9	—	—	39,8	—	393,4	398,6	1.062,7
Octubre	169,1	32,5	—	—	35,1	—	332,6	354,2	923,5
Noviembre	124,9	34,1	23,7	—	31,3	—	297,3	346,0	864,7
Diciembre	152,0	38,1	—	13,2	28,7	16,4	333,1	325,6	899,7
1954 Enero	165,0	43,5	15,8	—	24,3	18,1	308,4	302,9	878,0
Febrero	153,1	37,5	24,1	—	35,9	20,7	329,9	251,8	853,0
Marzo	191,2	42,5	46,1	—	56,4	28,3	360,4	250,8	975,7

(Datos de la Federación Siderúrgica Británica).

MENCK



Martinete M-R 27 con
equipo para trabajar con
una inclinación hasta 40°
hacia atrás.

Para cada obra, la **Excavadora MENCK** con su equipo apropiado. Se construyen excavadoras para trabajos hacia arriba, con cucharas de 0,75 a 4,50 m.³ de capacidad y equipos correspondientes para trabajos hacia abajo, dragalinas y mordazas. La universalmente conocida y acreditada casa **MENCK & HAMBROCK G. m. b. H.**, de Hamburgo-Altona, suministra siempre, según su tradición, máquinas de inmejorable calidad.

Para informes, dirigirse al representante:

PABLO FOERSCHLER - Maldonado, 50 - MADRID

Apartado 391 - Teléfono 25 96 41

Exportación de Mineral de Hierro de España

Fecha	Inglaterra	Holanda	Bélgica	Francia	Estados Unidos	Alemania	Otros	Total
Miles de toneladas								
1930	1.706	971	34	238	68	689	18	3.724
1931	840	547	20	117	4	332	12	1.872
1936	633	317	38	137	4	94	9	1.130
1943	249	—	—	172	5	162	3	591
1944	220	—	—	201	—	106	—	527
1945	219	36	6	—	—	—	—	261
1946	727	61	—	—	—	—	1	789
1947	725	23	—	—	—	—	1	729
1948	751	69	—	—	—	22,7	0,4	843
1949	787	119	12	—	—	71	—	989
1950	728	115	13	10	—	61	5	934
1951	769	276	63	—	60,4	360	27	1.594
1952	608	231	27	—	—	692	196	1.754
1913 Media mensual	401,5	209,2	5,4	32,5	7,5	82,3	3,7	742,2
1932 " "	70,6	19,4	1,5	8,7	—	8	—	109
1933 " "	73	25,9	1,9	9,9	—	5,9	—	117,5
1934 " "	102,9	28,2	2	6	—	5,1	—	148,1
1935 " "	90,4	41,5	2,5	2,8	—	19	—	157,7
1946 " "	60,5	5,8	—	—	—	—	—	65,7
1947 " "	58,7	1,9	—	—	—	—	—	60,7
1948 " "	62,5	5,8	—	—	—	1,8	—	70,2
1949 " "	65,5	9,9	1	—	—	5,9	—	82,4
1950 " "	60,7	9,6	1,1	0,8	—	5,4	—	77,9
1951 " "	64,1	23	5,2	—	5	30,6	2	129
1952 " "	50,6	19	2	—	—	57,6	16,3	146
1951 Julio	87,7	25,9	4,3	—	3,5	23	—	144,4
Agosto	76,2	8,7	—	1,5	3	26,6	5,3	121,3
Septiembre	52	32	7,4	—	12	54,6	—	158
Octubre	62,3	28,6	—	—	1,5	28,9	8,2	129,5
Noviembre	33,6	7,8	9,8	—	—	46,9	—	98,1
Diciembre	71,4	27,5	2,4	—	4,4	61,4	10,4	177,5
1952 Enero	24	32,1	—	—	—	25,6	4,7	86,5
Febrero	64	27,5	3,7	—	—	34,4	4,8	133
Marzo	42,2	23,7	—	—	—	15,8	18,6	103
Abril	43,0	11,7	—	—	—	45,7	17,9	122,9
Mayo	67,4	12,3	4,6	—	—	76,6	7,3	163,6
Junio	62,9	11,9	2,7	—	—	85,8	20,7	184,0
Julio	33,2	18,7	7,1	—	—	86,0	30,1	175,1
Agosto	109,2	17,7	7,1	2,8	—	48,7	21,4	203,2
Septiembre	38,5	14,0	—	—	—	62,5	29,3	144,3
Octubre	30,2	17,2	—	—	—	51,6	14,1	116,5
Noviembre	40,6	28,8	—	—	—	62,7	14,6	146,7
Diciembre	53,6	15,3	2,2	—	—	97,0	78	175,9
1953 Enero	22,6	15,8	3,5	—	—	67,8	8,5	118,2
Febrero	53,3	31,8	7,7	—	—	86,3	7,2	186,3
Marzo	71,4	13,5	—	—	—	75,9	9,1	119,9
Abril	51,8	31,4	—	—	—	80,5	10,4	174,1
Mayo	32,3	13,0	—	—	—	70,0	14,5	132,9
Junio	26,1	19,7	—	—	—	48,7	13,8	108,3
Julio	38,3	5,3	6,4	—	—	49,2	7,8	107,0
Agosto	28,5	24,0	1,7	—	—	42,8	6,4	103,4
Septiembre	44,0	11,0	—	—	—	37,9	12,0	104,9
Octubre	23,1	11,0	5,1	—	4,0	51,6	13,5	124,8
Noviembre	35,3	—	—	—	6,9	36,9	—	79,1

(Datos de la Estadística de la Dirección General de Aduanas).

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 147.332. Mejoras en los dispositivos descargadores de chispas (R. L. 17.853).

Patente 147.340. Mejoras en los descargadores de chispas (R. L. 17.854).

Adición 147.344. Mejoras en los dispositivos descargadores de chispas (R. L. 17.855).

Patente 164.879. Mejoras introducidas en la fabricación de materiales semiconductores (R. L. 17.856).

Patente 164.878. Mejoras introducidas en las herramientas percutoras automáticas (R. L. 17.857).

Patente 187.615. Un procedimiento para la separación de los -1-(p-oxifenil) -2- (metil-fenil-propilamino -Propanolos- (1) estereoisómeros (R. L. 17.858).

Patente 174.932. Un procedimiento de endurecer productos de condensación del tipo de urea-fomaldehído (R. L. 17.859).

Patente 176.971. Un procedimiento para depurar materias que contienen dolomía o magnesita (R. L. 17.860).

Patente 192.356. Un transformador eléctrico elástico por especial subdivisión disposición y unión de al menos un arrollamiento de modo que se reúna una unión electro-magnética variable que consiste en una gran elasticidad de funcionamiento (R. L. 17.861).

Patente 173.032. Mejoras introducidas en los aparatos de lavado a chorro (R. L. 17.862).

Patente 147.607. Un elemento calentador, con el interruptor correspondiente, para máquinas vulcanizadoras de reparar neumáticos de automóviles y demás artículos de caucho o cauchutados (R. L. 17.863).

Patente 190.331. Un procedimiento para la producción continua de tubos sin fin, flexibles y sin costura (R. L. 17.864).

Patente 189.713. Mejoras introducidas en los electrodos para elementos galvánicos, en especial acumuladores (R. L. 17.865).

Patente 174.993. Dispositivo para control de tráfico mediante señales radiadas (R. L. 17.866).

Patente 142.813. Un dispositivo acoplador (R. L. 17.867).

Patente 182.704. Un procedimiento para el beneficio de bauxitas y arcillas (R. L. 17.868).

Patente 140.846. Mejoras en los aparatos para fabricar vidrio (R. L. 17.869).

Patente 169.561. Un procedimiento para la producción de fundiciones de hierro (R. L. 17.870).

Patente 191.756. Mejoras introducidas en la construcción de rodillos para cables de fondo de barrederas (R. L. 17.871).

Patente 185.795. Una bomba o motor de tornillos (R. L. 17.872).

Patente 185.796. Una bomba o motor de tornillo (R. L. 17.873).

Patente 160.466. Un procedimiento para la obtención de una lejía alcalina que contiene oxígeno (R. L. 17.874).

Patente 191.389. Mejoras introducidas en los pozos de decantación de escombros para dragas aspiradoras portadoras (R. L. 17.875).

Patente 173.318. Un calentador para agua de alimentación (R. L. 17.878).

Modelo de Utilidad 15.386. Un saco de papel de paredes múltiples (R. L. 17.876).

Patente 191.197. Un procedimiento con el aparato correspondiente para perfilar, esmerilar y pulir metales (R. L. 17.879).

Patente 174.554. Un aparato para introducir alambres de refuerzo en chapas de cemento y amianto o similares (R. L. 17.880).

Patente 174.555. Un aparato para formar una pila de chapas. (R. L. 17.881).

Patente 174.556. Un procedimiento para colorear cemento con amianto y similares (R. L. 17.882).

Patente 176.400. Un procedimiento para secar hilos en forma de paquetes (R. L. 17.883).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/e Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio)

Telegr.: VIZCARELZA

PRODUCCION DE CARBON EN ESPAÑA

Fechas		Antracita	Hulla	Lignito	Total	Cok Metalúrgico
Toneladas						
1914	228.302	3.905.080	291.057	4.424.439	246.625
1928	389.393	5.981.115	422.504	6.793.012	880.555
1929	409.744	6.608.572	438.951	7.547.267	714.243
1930	523.575	6.596.232	388.032	7.507.839	675.546
1945	1.529.532	9.202.539	1.350.774	12.082.845	770.714
1946	1.495.993	9.188.234	1.322.451	12.006.678	763.551
1947	1.412.624	9.087.956	1.267.527	11.768.107	820.359
1948	1.448.016	8.954.736	1.391.002	11.793.754	845.951
1949	1.425.560	9.201.987	1.321.923	11.949.470	917.939
1950	1.509.261	9.551.760	1.362.148	12.423.169	846.242
1951	1.613.905	9.694.320	1.484.708	12.792.933	846.202
1952	1.805.811	10.255.117	1.585.555	13.547.283	1.019.979
1953	1.958.014	10.168.479	1.790.552	13.917.045	903.779
1900	Media mensual	5.702	209.545	7.594	222.841	31.749
1913	"	19.376	315.267	23.065	357.708	49.639
1914	"	19.025	325.423	24.254	368.702	20.252
1930	"	43.631	549.685	32.325	625.651	56.295
1931	"	43.724	547.185	28.455	619.364	41.926
1935	"	54.131	524.735	26.789	605.655	42.072
1946	"	124.666	736.079	115.672	974.873	65.619
1947	"	117.718	757.329	105.627	980.674	68.363
1948	"	120.668	746.261	115.916	982.812	70.495
1949	"	118.796	766.832	110.160	995.789	76.494
1950	"	125.772	795.980	113.512	1.035.264	70.520
1951	"	134.492	807.860	123.725	1.066.077	70.516
1952	"	150.484	854.593	132.129	1.128.940	84.998
1953	"	163.167	847.373	149.212	1.159.753	75.314
1952	Enero	148.027	842.474	108.414	1.098.915	84.123
	Febrero	144.510	818.116	123.716	1.086.342	85.421
	Marzo	153.614	862.612	125.012	1.141.238	72.287
	Abril	144.257	838.244	113.635	1.096.136	75.820
	Mayo	153.793	879.232	116.229	1.149.254	81.227
	Junio	140.506	825.120	113.016	1.078.642	101.108
	Julio	144.410	827.210	132.181	1.103.801	103.420
	Agosto	138.015	862.565	139.451	1.140.031	72.324
	Septiembre	160.210	869.421	157.116	1.186.747	103.117
	Octubre	172.176	909.750	168.548	1.250.474	80.435
	Noviembre	163.289	829.786	151.739	1.144.814	79.435
	Diciembre	143.004	790.587	136.498	1.070.889	81.262
1953	Enero	136.520	758.766	139.718	1.035.004	73.447
	Febrero	148.802	753.509	140.805	1.043.116	61.600
	Marzo	166.749	837.423	145.681	1.149.853	75.833
	Abril	164.235	859.116	126.027	1.149.378	75.629
	Mayo	168.809	888.350	129.958	1.187.117	80.921
	Junio	156.801	860.389	132.906	1.150.096	75.976
	Julio	158.946	865.966	156.610	1.181.522	79.396
	Agosto	164.938	856.052	157.418	1.178.408	79.610
	Septiembre	168.001	871.422	155.352	1.194.775	69.489
	Octubre	176.659	913.628	175.869	1.266.156	74.826
	Noviembre	179.130	869.149	167.766	1.216.045	76.640
	Diciembre	168.424	834.709	162.442	1.165.575	80.412

(Datos de la Estadística Minera de España).

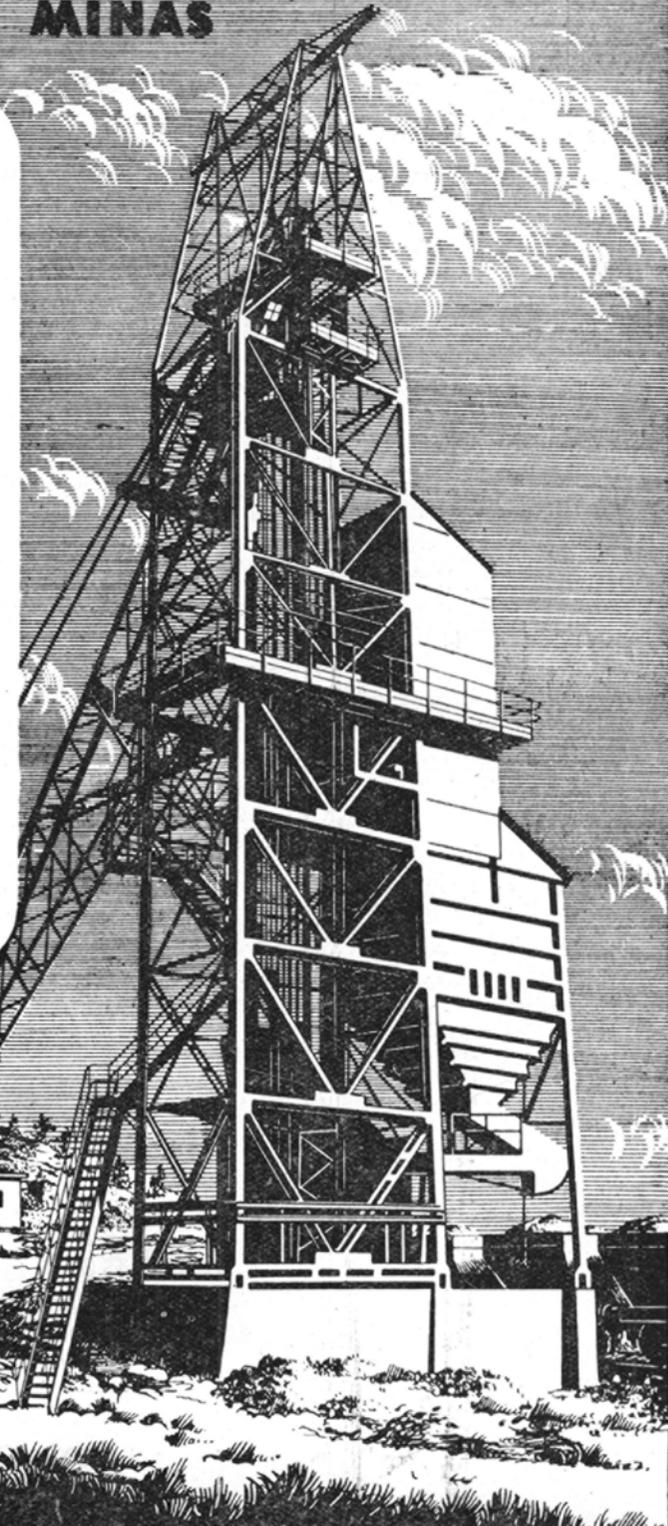
EQUIPOS ELECTRICOS DE EXTRACCION PARA MINAS

EL desarrollo de las industrias de extracción ha sido posible solamente gracias a la realización de complejos equipos que a la vez de asegurar un máximo de producción han facilitado una total seguridad para el personal y materiales.

Desde la época de las viejas máquinas de vapor aplicadas a la extracción ha sido aportada una fundamental contribución al problema por los constructores de material eléctrico al poner a punto robustos equipos de excelente rendimiento que incluso pueden permitir un funcionamiento totalmente automático eliminando así todo factor humano.

La Société Générale de Constructions Electriques et Mécaniques ALSTHOM, de Paris, viene contribuyendo desde hace muchos años a los importantes trabajos de modernización efectuados en las minas de Francia, así como en Bélgica, Luxemburgo, Holanda, etc.

Gracias a la experiencia y concurso de su Asociada, la General Eléctrica Española, S. A., se encuentra en condiciones de ofrecer al mercado nacional la más moderna técnica en tan interesante modalidad de la industria eléctrica.



**GENERAL  ELECTRICA
ESPAÑOLA**

BARCELONA - BILBAO - GIJON
MADRID - SEVILLA - ZARAGOZA

Producción de Mineral de Hierro en España y en Vizcaya

Exportación de Mineral de Hierro de Vizcaya—Puerto de Bilbao

F E C H A		España	Vizcaya	F E C H A		Extranjero	Cabotaje
1929	Tons. 6.546.648	2.603.292	1929	Tons. 1.767.362	126.249
1930	" 5.517.211	2.346.494	1930	" 1.849.003	70.692
1931	" 3.190.203	1.512.357	1931	" 806.727	90.843
1935	" 2.815.150	1.598.948	1935	" 1.015.234	48.350
1936	" 2.266.288	1.397.082	1936	" 1.007.965	28.946
1937	" 1.269.742	749.242	1937	" 839.089	8.542
1938	" 2.544.945	1.820.021	1938	" 1.011.717	132.947
1942	" 1.606.161	778.516	1942	" 441.865	75.925
1943	" 1.587.817	752.428	1943	" 246.930	89.982
1944	" 1.508.610	780.396	1944	" 270.910	74.766
1945	" 1.171.377	501.450	1945	" 17.296	67.587
1946	" 1.596.212	727.962	1946	" 192.729	77.918
1947	" 1.513.911	689.309	1947	" 203.522	89.724
1948	" 1.630.727	683.264	1948	" 220.213	278.614
1949	" 1.876.295	750.892	1949	" 244.065	85.614
1950	" 2.087.792	870.103	1950	" 233.503	83.071
1951	" 2.227.168	890.492	1951	" 434.804	143.641
1952	" 2.881.041	1.048.392	1952	" 417.383	169.513
1953	" 2.956.248	1.147.301	1953	" 352.900	187.686
1913	Media mensual.	" 821.805	322.049	1913	Media mensual.	" 254.526	1.468
1929	"	" 545.554	216.941	1929	"	" 147.280	10.520
1930	"	" 459.767	195.541	1930	"	" 154.083	5.801
1947	"	" 126.159	57.442	1947	"	" 16.960	7.477
1948	"	" 135.893	56.938	1948	"	" 18.351	23.217
1949	"	" 156.357	62.574	1949	"	" 20.338	7.134
1950	"	" 173.982	72.509	1950	"	" 19.458	6.922
1951	"	" 185.597	74.207	1951	"	" 36.233	11.970
1952	"	" 240.086	87.366	1952	"	" 34.781	14.126
1953	"	" —	95.608	1953	"	" 29.408	15.640
1952	Enero	" 214.576	52.115	1952	Enero	" 37.370	10.498
	Febrero	" 217.760	78.420		Febrero	" 32.867	13.370
	Marzo	" 238.798	88.306		Marzo	" 28.571	14.286
	Abril	" 238.798	88.306		Abril	" 38.991	10.645
	Mayo	" 259.703	105.992		Mayo	" 32.569	11.314
	Junio	" 251.060	93.703		Junio	" 43.193	19.368
	Julio	" 241.323	83.401		Julio	" 40.295	10.039
	Agosto	" 243.435	91.104		Agosto	" 33.616	24.542
	Septiembre	" 247.265	90.059		Septiembre	" 33.328	20.416
	Octubre	" 265.369	106.311		Octubre	" 25.810	13.750
	Noviembre	" 227.892	90.285		Noviembre	" 36.457	12.329
	Diciembre	" 235.803	80.390		Diciembre	" 38.316	8.956
1953	Enero	" 257.072	92.351	1953	Enero	" 38.523	8.578
	Febrero	" 238.106	87.351		Febrero	" 44.415	12.442
	Marzo	" 271.120	107.257		Marzo	" 25.250	14.468
	Abril	" 269.223	106.973		Abril	" 14.557	8.761
	Mayo	" 274.849	114.173		Mayo	" 16.855	14.021
	Junio	" 235.812	85.405		Junio	" 20.175	25.816
	Julio	" 253.387	87.410		Julio	" 5.776	12.193
	Agosto	" 253.085	95.272		Agosto	" 21.058	20.481
	Septiembre	" 247.570	96.333		Septiembre	" 5.941	17.991
	Octubre	" 239.777	89.172		Octubre	" 119.383	21.216
	Noviembre	" 223.483	85.539		Noviembre	" 19.727	11.384
	Diciembre	" 206.985	100.061		Diciembre	" 21.210	20.335
1954	Enero	" 212.504	77.767	1954	Enero	" 21.553	19.294
	Febrero	" —	63.948		Febrero	" 22.023	9.585
	Marzo	" —	105.900		Marzo	" 16.035	13.786

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 187.600. Un dispositivo de torsión en casquetes para regular e igualar la tensión de devanado de un hilo que se devana en un carrete (R. L. 17.884).

Patente 192.546. Un arado de viñador para quitar los caballones (R. L. 17.885).

Patente 192.613. Un montaje de electrodos continuos de autococción (R. L. 17.886).

Patente 192.495. Una máquina para la emisión de billetes con inscripciones variables, especialmente billetes para transporte (R. L. 17.887).

Patente 182.600. Un procedimiento de preparación de emulsiones fotográficas que contienen un anti-velo (R. L. 17.888).

Patente 148.029. Un procedimiento para producir azufre de los gases que contienen bióxido de azufre (R. L. 17.889).

Patente 140.978. Platillo para establecer el contacto de gases y líquidos destinados a ser utilizados en las columnas de rectificación de lavado y otras (R. L. 17.890).

Patente 160.722. Mejoras en los generadores de acetileno (R. L. 17.891).

Patente 187.398. Un porta-electrodos (R. L. 17.892).

Patente 186.649. Un procedimiento de fabricación de cabezas de sopletes oxicortadores con mezcla de los gases en la cabeza (R. L. 17.893).

Patente 192.791. Un aparato de estirado para máquinas de hilatura textil y análogos (R. L. 17.895).

Patente 145.726. Un procedimiento para producir sulfato de amonio (R. L. 17.896).

Patente 158.925. Un procedimiento para obtener fosfatos ácidos de calcio y nitrato cálcico en un proceso cíclico a partir de fosfato tricálcico y ácido nítrico (R. L. 17.897).

Patente 145.863. Un procedimiento de calentamiento de carbón solo o mezclado, destinado en particular a la globulación del carbón (R. L. 17.898).

Patente 166.605. Un procedimiento de revestir papel, cartulina y hojas fibrosas (R. L. 17.657).

Patente 192.097. Un dispositivo transformadores de frecuencia (R. L. 17.658).

Patente 157.499. Una disposición para el control de trenes (R. L. 17.659).

Patente 172.225. Un dispositivo de suspensión de vehículos (R. L. 17.660).

Patente 186.157. Mejoras introducidas en los calentadores electrónicos (R. L. 17.661).

Patente 186.170. Un procedimiento para la fabricación de artículos de materia refractaria (R. L. 17.662).

Patente 186.074. Un dispositivo de control electromagnético (R. L. 17.663).

Patente 192.129. Un procedimiento para la obtención de hidrocarburos (R. L. 17.665).

Modelo de Utilidad 16.494. Un elemento de cerámica u otra materia para hacer vigas de pisos (R. L. 17.664).

Patente 172.401. Una matriz sin machos para formar piezas coladas (R. L. 17.666).

Patente 172.402. Un procedimiento de formar y expulsar piezas coladas entre matrices (R. L. 17.667).

Patente 172.403. Mejoras introducidas en la manufactura de cierres de cremallera (R. L. 17.668).

Patente 172.418. Una máquina de colar entre matrices (R. L. 17.669).

Patente 172.419. Un procedimiento de hacer tiras para cierres de cremallera (R. L. 17.670).

Patente 191.673. Un aparato revólver anudador de hilos combinados con un aparato bobinador (R. L. 17.671).

Patente 191.684. Un procedimiento de preparar compuestos de bifelino (R. L. 17.672).

Patente 173.012. Un laminado cerrado (R. L. 17.673).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores
en propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

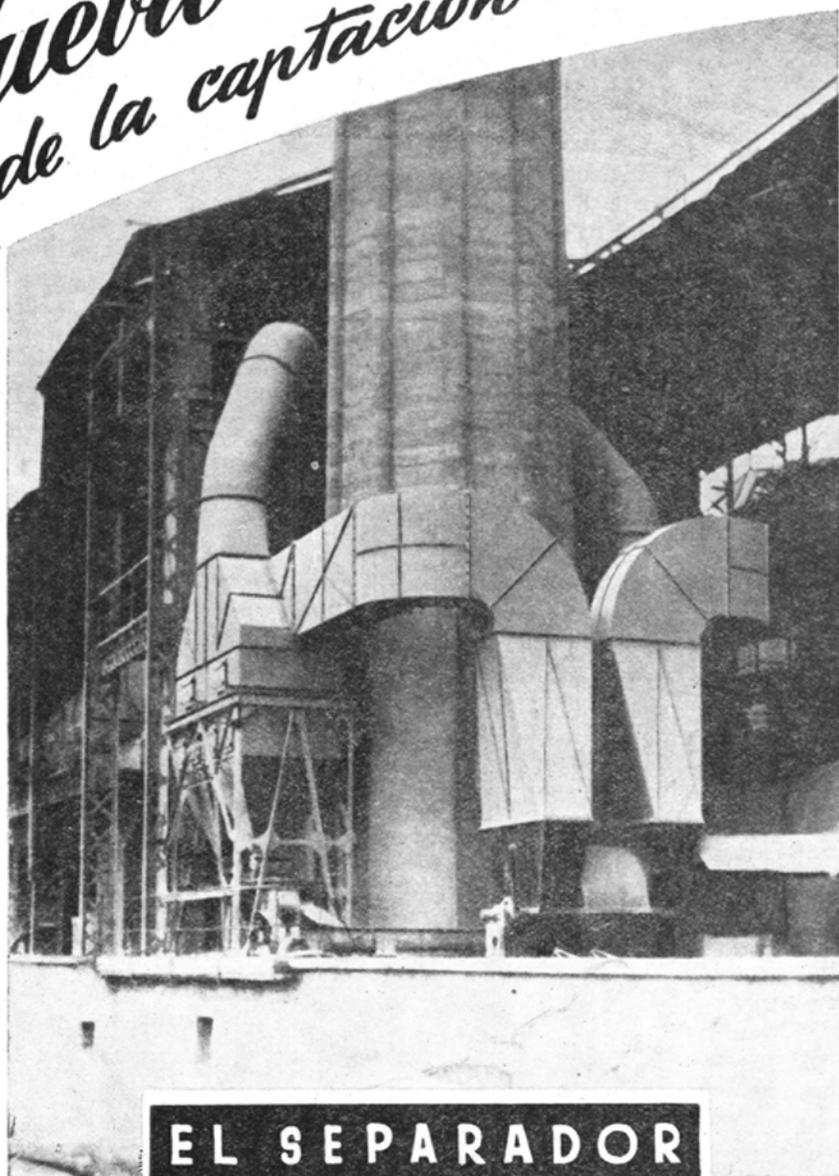
c/e Banco Hispano Americano
(Suc. Av. José Antoni)
Telegr.: VIZCARELZA

Producción Siderúrgica en Vizcaya

Producción Siderúrgica en España

Fecha		Hierro	Acero	Fecha		Hierro	Acero
1913	Tons.	311.818	242.472	1913	Tons.	424.774	316.336
1929	"	424.979	563.766	1929	"	748.936	1.003.459
1930	"	344.187	524.723	1930	"	615.583	924.534
1935	"	243.486	354.938	1935	"	341.114	594.710
1939	"	331.868	409.981	1939	"	473.360	584.270
1940	"	423.482	479.940	1940	"	579.386	694.870
1942	"	323.322	366.340	1942	"	535.298	601.306
1943	"	347.017	376.878	1943	"	583.701	653.689
1944	"	314.706	368.248	1944	"	550.830	495.269
1945	"	283.207	313.454	1945	"	476.754	438.569
1946	"	292.582	352.151	1946	"	493.455	575.361
1947	"	307.038	335.554	1947	"	503.384	548.269
1948	"	301.830	339.790	1948	"	522.495	623.695
1949	"	339.432	356.171	1949	"	619.299	651.623
1950	"	366.428	423.479	1950	"	664.683	779.022
1951	"	337.645	394.141	1951	"	648.738	784.848
1952	"	405.868	443.803	1952	"	753.064	863.455
1953	"	428.250	420.224	1953	"	786.960	835.101
1913	Media mensual. Tons.	25.985	20.206	1913	Media mensual. Tons.	35.398	26.365
1929	"	35.415	46.986	1929	"	62.411	83.621
1930	"	28.682	43.726	1930	"	51.298	77.044
1931	"	20.483	26.804	1931	"	39.388	53.780
1935	"	20.086	29.571	1935	"	28.426	49.559
1947	"	25.587	28.044	1947	"	41.948	45.688
1948	"	25.152	27.335	1948	"	43.541	51.974
1949	"	28.328	29.806	1949	"	51.606	54.301
1950	"	30.535	35.010	1950	"	54.778	64.514
1951	"	28.137	32.845	1951	"	54.061	65.404
1952	"	33.822	36.983	1952	"	62.755	71.954
1953	"	35.687	35.018	1953	"	65.580	69.591
1952	Abril	34.251	37.903	1952	Abril	60.299	69.823
	Mayo	37.251	38.085		Mayo	66.724	73.775
	Junio	34.014	35.923		Junio	62.601	70.446
	Julio	35.500	38.434		Julio	65.359	74.704
	Agosto	33.272	37.725		Agosto	65.462	71.410
	Septiembre	32.728	36.074		Septiembre	65.049	74.883
	Octubre	34.115	40.164		Octubre	66.501	79.540
	Noviembre	35.834	37.428		Noviembre	66.837	75.450
	Diciembre	36.391	35.915		Diciembre	69.718	75.001
1953	Enero	33.819	36.780	1953	Enero	61.735	67.663
	Febrero	31.957	33.855		Febrero	60.159	67.309
	Marzo	32.778	37.494		Marzo	61.469	75.259
	Abril	34.849	39.238		Abril	63.329	75.256
	Mayo	39.776	39.703		Mayo	71.593	71.997
	Junio	37.201	34.156		Junio	65.275	69.248
	Julio	36.735	31.332		Julio	67.111	63.715
	Agosto	36.992	31.058		Agosto	65.788	65.274
	Septiembre	34.103	32.734		Septiembre	61.929	67.644
	Octubre	36.750	32.026		Octubre	68.928	64.718
	Noviembre	35.865	35.273		Noviembre	69.761	73.401
	Diciembre	37.425	36.575		Diciembre	69.883	73.617
1954	Enero	36.098	37.228	1954	Enero	65.110	73.654
	Febrero	32.949	35.206		Febrero	58.558	69.653
	Marzo	42.262	46.161		Marzo	66.546	89.663
	Abril	39.678	45.991		Abril	70.789	88.930

Nueva técnica
de la captación del **POLVO**



APLICACION SOBRE
HORNO DE CLINKER
DE 200 T^{NS}/DIA

EL SEPARADOR
"TUBIX"

PATENTE PRAT-DANIEL

ES EFICAZ, ECONOMICO E INCOLMATABLE

INFINIDAD DE REFERENCIAS EN:

CENTRALES TERMICAS • HULLERAS Y MINAS • FABRICAS DE CEMENTOS • PAPELERAS
INDUSTRIAS QUIMICAS, ETC.

CONSTRUCTOR EXCLUSIVO PARA ESPAÑA:

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

PEÑARROYA PUEBLONUEVO (CORDOBA) TEL. 1

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 145.937. Mejoras en la alimentación o abastecimiento de hojas (R. L. 17.674).

Patente 181.273. Un procedimiento para la preparación de una emulsión fotográfica sensibilizada (R. L. 17.675).

Patente 181.499. Mejoras en la corrección de los colores por máscara en la fotografía en colores (R. L. 17.676).

Patente 181.500. Mejoras en las fotografías en colores (R. L. 17.677).

Patente 181.501. Un procedimiento de obtención de una imagen colorada en una capa de emulsiones de halogenuros de plata (R. L. 17.678).

Patente 181.502. Un procedimiento de obtención de una imagen colorada en una capa de emulsión a los halogenuros de plata (R. L. 17.679).

Patente 181.503. Mejoras en los acopladores colorados (R. L. 17.680).

Patente 181.506. Mejoras en los procedimientos fotográficos (R. L. 17.681).

Patente 181.507. Mejoras introducidas fotográficas de inversión (R. L. 17.682).

Patente 182.540. Un procedimiento de preparación de emulsiones fotográficas que contienen un anti-velo (R. L. 17.683).

Patente 182.601. Un procedimiento de preparación de emulsiones fotográficas sensibilizadas (R. L. 17.684).

Patente 191.312. Un procedimiento para convertir con ácidos minerales sales potásicas de aminas aromáticas secundarias fuertemente nitradas (R. L. 17.685).

Patente 191.314. Un procedimiento de preparar hexanitrodifenilamina pura, bien cristalizada (R. L. 17.686).

Patente 192.357. Un aparato para la cristalización y separación en forma concentrada de sustancias ligeramente desde cantidades relativamente grandes de líquidos (R. L. 17.687).

Patente 176.667. Un aparato para extraer el agua de hojas de papel durante su fabricación (R. L. 17.688).

Patente 181.491. Un método para la separación de suspensiones en instalaciones para el lavado de carbones (R. L. 17.689).

Patente 156.845. Procedimiento para la separación de fosfato de cal (R. L. 17.690).

Patente 172.592. Un procedimiento para concentrar las soluciones ya concentradas de nitrato cálcico (R. L. 17.691).

Patente 186.558. Un dispositivo irrigador (R. L. 17.692).

Patente 186.630. Un procedimiento de aumentar la reducción de vapor de agua en gasógenos (R. L. 17.693).

Patente 186.631. Un procedimiento para fabricar hierro esponjoso por reducción de minerales de hierro (R. L. 17.694).

Patente 186.632. Un procedimiento para la fabricación de generadores de mezclas gaseosas ricas en amoníaco (R. L. 17.695).

Patente 183.335. Una cámara frigorífica (R. L. 17.696).

Adición 192.544. Un dispositivo de insuflación de gas en metal fundido (R. L. 17.697).

Patente 154.966. Mejoras en la separación de materiales sólidos de distintos pesos específicos (R. L. 17.698).

Patente 145.569. Un procedimiento para obtener sales de potasio a partir de soluciones (R. L. 17.699).

Patente 147.331. Un filtro de banda (R. L. 17.700).

Patente 176.729. Un procedimiento de preparar un polímero estabilizado de óxido organosilícico (R. L. 17.701).

Patente 184.318. Perfeccionamiento y máquina para la fabricación de tubos flexibles sin fin (R. L. 17.702).

Patente 185.797. Un aparato eléctrico, especialmente un freno eléctrico (R. L. 17.703).

Patente 172.080. Una máquina de roscar de herramienta (R. L. 18.704).

A. Y O. DE ELZABUNU
Agentes Oficiales y Asesores
en propiedad industrial

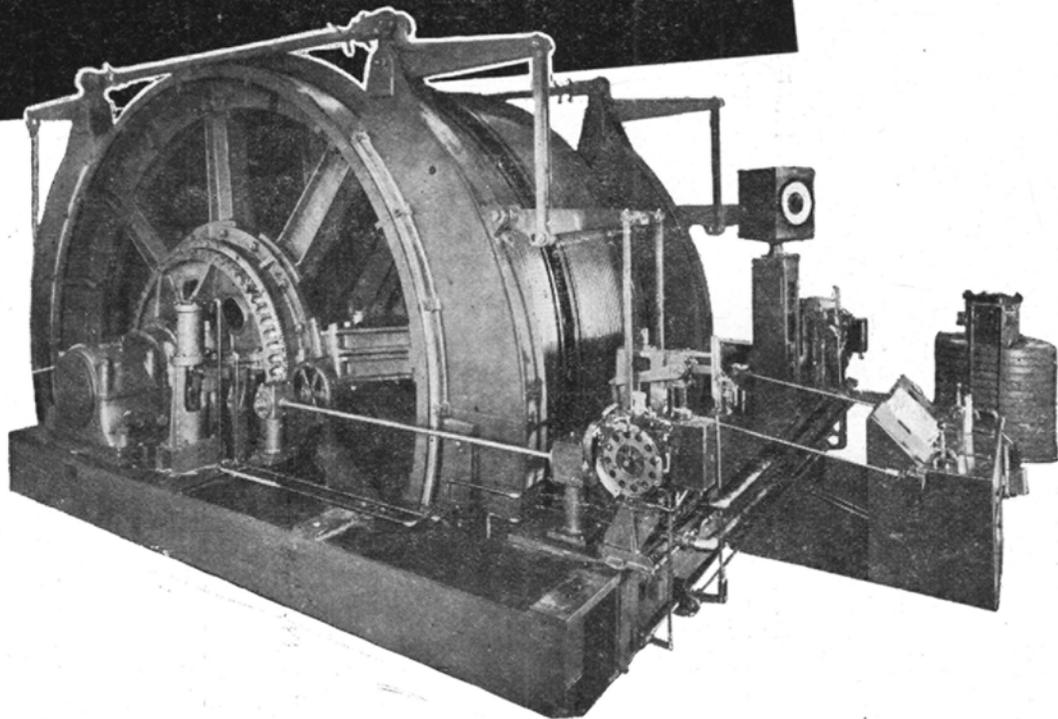
OFICINA VIZCARELZA
FUNDADA EN 1865
Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/e Banco Hispano Americano
(Suc. Av. José Antonio)
Telegr.: VIZCARELZA



**INTERNATIONAL MANUFACTURING
& EQUIPMENT CO., INC.**
220 BROADWAY, NUEVA YORK 38, N. Y., U. S. A.

REPRESENTANTES PARA ESPAÑA DE:
VULCAN IRON WORKS
FUNDADA EN 1849
WILKES-BARRE, PA., U. S. A.



GRANDES MAQUINAS DE EXTRACCION
proyectadas y construídas para
los más diversos requerimientos.

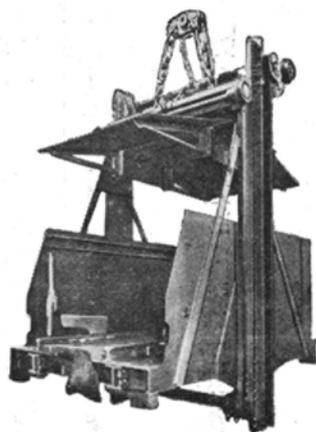
También constructores de maquinaria

para la fabricación de cemento,

- " cocer cal,
- " la industria química,
- " moler y calcinar minerales,
- " la preparación y manipulado de carbón,
- " la industria azucarera,
- " minas en general,
- " usos especiales,

así como de:

Locomotoras diversas; fundicio-
nes de hierro gris; engranes de
dientes moldeados, en hierro y
en acero; engranes tallados a
máquina, en hierro y en acero;
engranes helicoidales, en hie-
rro y en acero; hierro y acero
fundido al horno abierto, etc.



CONSULTENOS, SIN COMPROMISO, AL PROYECTAR NUEVAS INSTALACIONES,
AL MODERNIZAR LAS EXISTENTES, AL SUSTITUIR O AMPLIAR SU HERRAMENTAL

DELEGACION PARA ESPAÑA DE

IMECO

TECNIX, S. A., Guzmán el Bueno, 4 - Tel. 31 81 04 - MADRID

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 172.105. Un procedimiento con el dispositivo correspondiente para la ejecución de filetes múltiples en las máquinas de herramientas (R. L. 17.705).

Patente 186.861. Perfeccionamiento a los aparatos para levantar y especialmente a las grúas de bordo (R. L. 17.706).

Patente 187.067. Perfeccionamientos a los aparatos para levantar y especialmente a las grúas de bordo (R. L. 17.707).

Patente 192.463. Un método de comunicar propiedad retardadora de la ignición y potencialmente aisladora del calor o materiales combustibles o no (R. L. 17.708).

Patente 157.306. Un dispositivo para anteponer hojas en máquinas de escribir, contabilidad y similares (R. L. 17.709).

Patente 176.020. Un método para el perfeccionamiento de la hilatura de la viscosa en rayón (R. L. 17.710).

Patente 191.974. Mejoras introducidas en los rodillos guía-hilos (R. L. 17.711).

Patente 192.164. Un procedimiento de preparar tortas de rayón recién hiladas para tratamientos posteriores (R. L. 17.712).

Patente 181.925. Una máquina de sumar, de calcular y de operaciones similares (R. L. 17.713).

Patente 149.603. Una máquina de deshuesar frutos (R. L. 17.714).

Patente 183.444. Un cojinete de doble hilera de rodillos (R. L. 17.715).

Patente 176.459. Un método con el aparato correspondiente para extraer el zumo, el aceite de la cáscara, o ambos, de un fruto cítrico (R. L. 17.716).

Patente 176.952. Un método para la colada de metales (R. L. 17.717).

Patente 191.840. Un procedimiento para la purificación de clorociclohexano (R. L. 17.718).

Patente 186.005. Una instalación para la carga de skips de extracción con ayuda de cucharas dosificadoras (R. L. 17.719).

Patente 187.131. Pala automática perfeccionada para perforaciones (R. L. 17.720).

Patente 154.965. Mejoras en la separación de materiales sólidos de diferentes pesos específicos (R. L. 17.697).

Patente 177.080. Un amortiguador de choques (R. L. 17.721).

Patente 190.605. Un método de tratar prendedores para el cabello (R. L. 17.722).

Patente 142.650. Mejoras en el deslustrado y carga de materiales textiles (R. L. 17.723).

Patente 165.058. Un procedimiento para tratar material fibroso (R. L. 17.724).

Patente 145.001. Bolsa de capas múltiples de papel u otros materiales (R. L. 17.725).

Patente 182.539. Mejoras introducidas en el teñido de materiales textiles (R. L. 17.726).

Patente 181.932. Mejoras introducidas en la preparación de emulsiones para estampar tejidos (R. L. 17.727).

Patente 181.933. Mejoras introducidas en las emulsiones a usar en la decoración de telas (R. L. 17.728).

Patente 176.540. Un rizador del cabello (R. L. 17.733).

Modelo de Utilidad 12.242. Un rizador de cabello (R. L. 17.729).

Modelo de Utilidad 12.241. Un sujetador de pelo (R. L. 17.730).

Modelo de Utilidad 12.086. Una horquilla (R. L. 17.731).

Modelo de Utilidad 12.086. Una horquilla para cabello corto (R. L. 17.732).

Patente 172.690. Mejoras introducidas en los sistemas ópticos de lentes (R. L. 17.734).

Patente 176.951. Un aparato para la colada de metales (R. L. 17.735).

Patente 186.685. Un condensador para vapor de zinc (R. L. 17.736).

A. Y O. DE ELZABURU

OFICINA VIZCARELA

c/e Banco Hispano Americano

Agentes Oficiales y Asesores

FUNDADA EN 1865

(Suc. Av. José Antonio)

en propiedad industrial

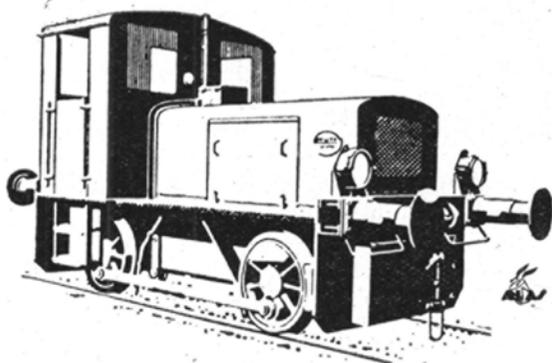
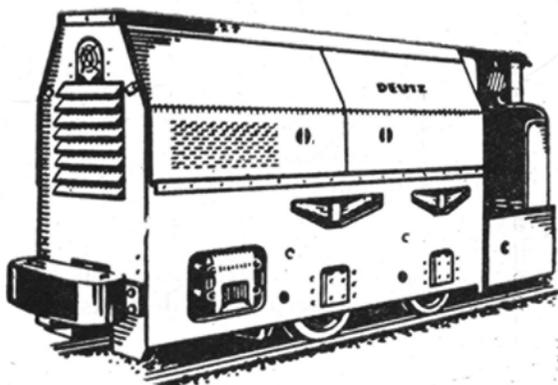
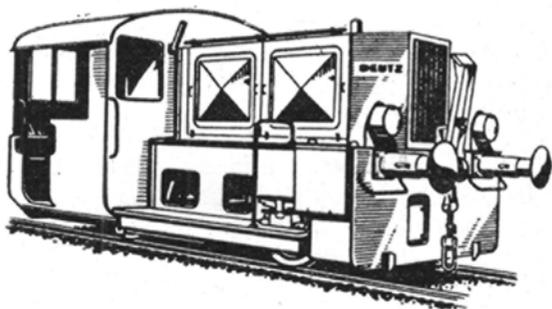
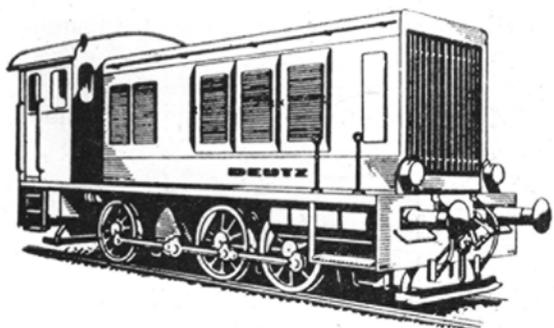
Barquillo, 26

MADRID

Teléfono 15961

Telegr.: VIZCARELA

DEUTZ



Locomotoras Diesel

PARA MINAS, de 9-30-60-75 y 90 HP.

DE VIA PORTATIL, de 28-55-90 y 165 HP.

Y PARA MANIOBRAS, de 28-55-107-130-165-220-400 y 450 HP.

- Las fábricas **DEUTZ** son cuna de la PRIMERA locomotora Diesel para minas (año 1927). Han suministrado ya más de 20.000 para las explotaciones más variadas, que están funcionando a completa satisfacción en el mundo entero

CIA. ESPAÑOLA DE MOTORES DEUTZ
OTTO LEGITIMO, S. A.

SERRANO, 18 • MADRID

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 191.731. Un aparato neumático de calibrar (R. L. 17.738).

Modelo de Utilidad 4.478. Un dispositivo de catamenial (R. L. 17.737).

Patente 191.732. Un aparato neumático diferencial (R. L. 17.739).

Patente 181.484. Un aerodino (R. L. 17.740).

Patente 182.038. Un aparato de tracción y de elevación de cable metálico (R. L. 17.741).

Patente 186.776. Procedimiento para la obtención de cuerpos celulares con celdas de gas cerradas (R. L. 17.742).

Patente 186.854. Una eólica o molinete producido de fuerza motriz (R. L. 17.743).

Patente 181.434. Un dispositivo sujetador (R. L. 17.744).

Patente 192.080. Un dispositivo para acondicionar locales (R. L. 17.745).

Patente 165.364. Un regulador automático del varillaje de frenos para ferrocarril (R. L. 17.746).

Patente 164.579. Perfeccionamiento para teñir, impregnar y fijar estampados de materiales textiles (R. L. 17.747).

Patente 147.541. Un procedimiento de fabricación de los dispositivos de conductibilidad asimétrica del tipo de superficie de contacto seco (R. L. 17.748).

Patente 176.316. Un sistema de conversión eléctrico de vapores (R. L. 17.749).

Patente 176.321. Un sistema de control para válvulas eléctricas de vapor (R. L. 17.750).

Patente 176.421. Un sistema de control para válvulas eléctricas de vapor del tipo de excitación (R. L. 17.751).

Patente 176.589. Un circuito de control para controlar por lo menos un par de válvulas del tipo de excitación alternativamente conductoras (R. L. 17.752).

Patente 180.597. Un guardapolvo para cajas de eje (R. L. 17.753).

Patente 176.444. Mejoras introducidas en los cargadores para armas automáticas o semi-automáticas (R. L. 17.755).

Adición 185.899. Un dispositivo de regulación automática de la longitud de una varilla (R. L. 17.754).

Patente 145.832. Un procedimiento para calentar, secar, teñir e impregnar objetos de cemento y amianto u otra materia fibrosa cualquiera (R. L. 17.899).

Patente 192.483. Un procedimiento e instalación para recubrir con copos materiales y objetos (R. L. 17.900).

Patente 157.602. Una instalación para transmitir señales a distancia especialmente para televisión (R. L. 17.901).

Patente 157.600. Una instalación de emisión de telecinema (R. L. 17.902).

Patente 157.601. Un procedimiento para el tratamiento de señales, especialmente de televisión (R. L. 17.903).

Patente 191.915. Un método para hilar fibras artificiales (R. L. 17.904).

Patente 158.150. Una máquina precintadora (R. L. 17.905).

Patente 192.542. Un sistema de forjado de pisos (R. L. 17.905).

Patente 192.836. Un procedimiento para la obtención catalítica de hidrocarburos (R. L. 17.906).

Patente 159.564. Un procedimiento para la obtención de un combustible líquido para motores de explosión (R. L. 17.907).

Patente 192.543. Un aparato calificador (R. L. 17.908).

Patente 145.564. Mejoras en la clarificación de líquidos (R. L. 17.909).

Patente 143.700. Mejoras en los accesorios para el cosido escondido para máquinas de coser (R. L. 17.910).

Patente 136.722. Mejoras en los sistemas de comunicaciones eléctricas (R. L. 17.911).

Patente 143.259. Sistema eléctrico de encendido para motores de combustión (R. L. 17.912).

Patente 192.506. Un procedimiento de transferir calor entre dos medios de acuerdo con el principio de carnot (R. L. 17.914).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores

en propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Barquillo, 26 MADRID Teléfono 15961

c/c Banco Hispano Americano

(Suc. Av. José Antonio)

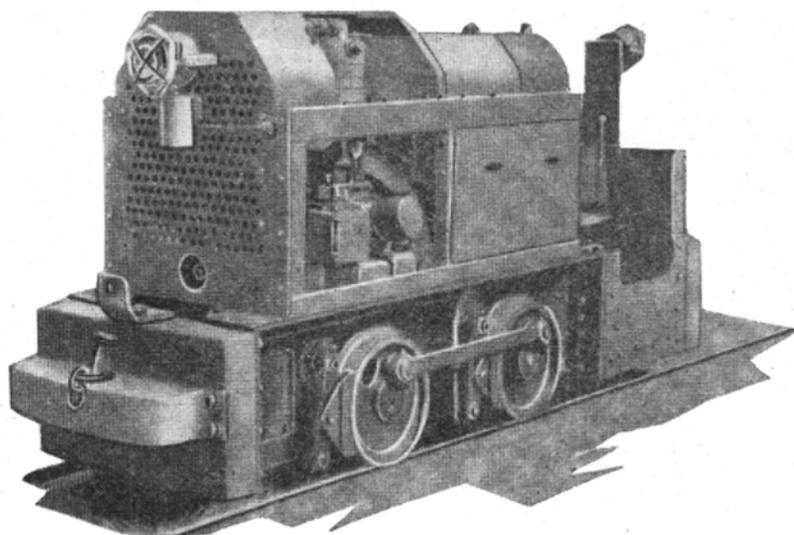
Telegr.: VIZCARELZA



"FERROVIAS Y SIDERURGIA, S. A."

MADRID - BILBAO - BARCELONA - SEVILLA

Talleres en SESTAO (Bilbao)



Locomotora Diesel Ruhrthal con dispositivo especial para grisú y potencia de 15/16 HP. de fuerza.

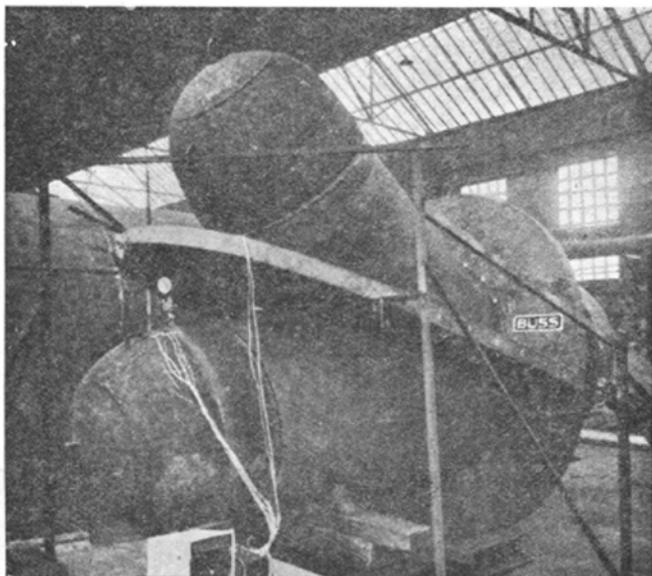
Constructores e importadores de toda clase de maquinaria para la minería.

Representantes en España de importantes casas europeas y americanas dedicadas a las especialidades de minería, metalurgia, construcción, aceros especiales, industrias navales, etc.

Vías, vagonetas, placas giratorias, molinos, cribas, machacadoras, placas saltacarriles, grúas, montacargas, planos inclinados, etc., etc.

Casa Central: MADRID, Cedaceros, 4 - Teléfonos 21-59-31 y 22-75-28.

Sucursales: BILBAO, ALAMEDA DE MAZARREDO, 73 - Teléfonos 14-4-50 y 33-2-87. BARCELONA, Caspe, 16 - Teléfono 21-22-01. SEVILLA, Torneo, 38 y 39.



SOLDADURA Y ELECTRODOS ARCOS, S. A.

ZORROZAURRE, 17
Teléf. 35331



BILBAO

STABILEND E (a presión)

Fabricados en España bajo la dirección técnica de
ARCOS - BRUSELAS



APLICACIONES

Construcciones metálicas, navales, calderería, material rodante, ferrocarriles, etc., y en general en trabajos de gran responsabilidad.

Aprobado por el "LLOYD'S REGISTER of SHIPPING"



PRODUCTOS DE GOMA
CORREA - TUBERIA - BOTAS - NEUMATICOS

Concesionarios de FIRESTONE HISPANIA

EL MATERIAL MODERNO, LTDA.

Colón de Larreátegui, 43 — Teléf. 12291
BILBAO

D. Ramón de la Cruz, 39 - Teléf. 26 93 26
MADRID



MATERIAL DE MINAS



MARIANO DE CORRAL
GRAN VIA 6
BILBAO

SOCIEDAD BILBAINA DE FUNDICIONES METALICAS, S. A.

FUNDICION de piezas no férricas.
BARRAS bronce fosforoso centrifugadas
Patente «SUYKE».

Gregorio Balparda, 13 — Teléfono 13525
BILBAO

TREFILERIAS DEL NERVION, S. L.

Calle José Luis Goyoaga — Teléfono 33724
ERANDIO-BILBAO



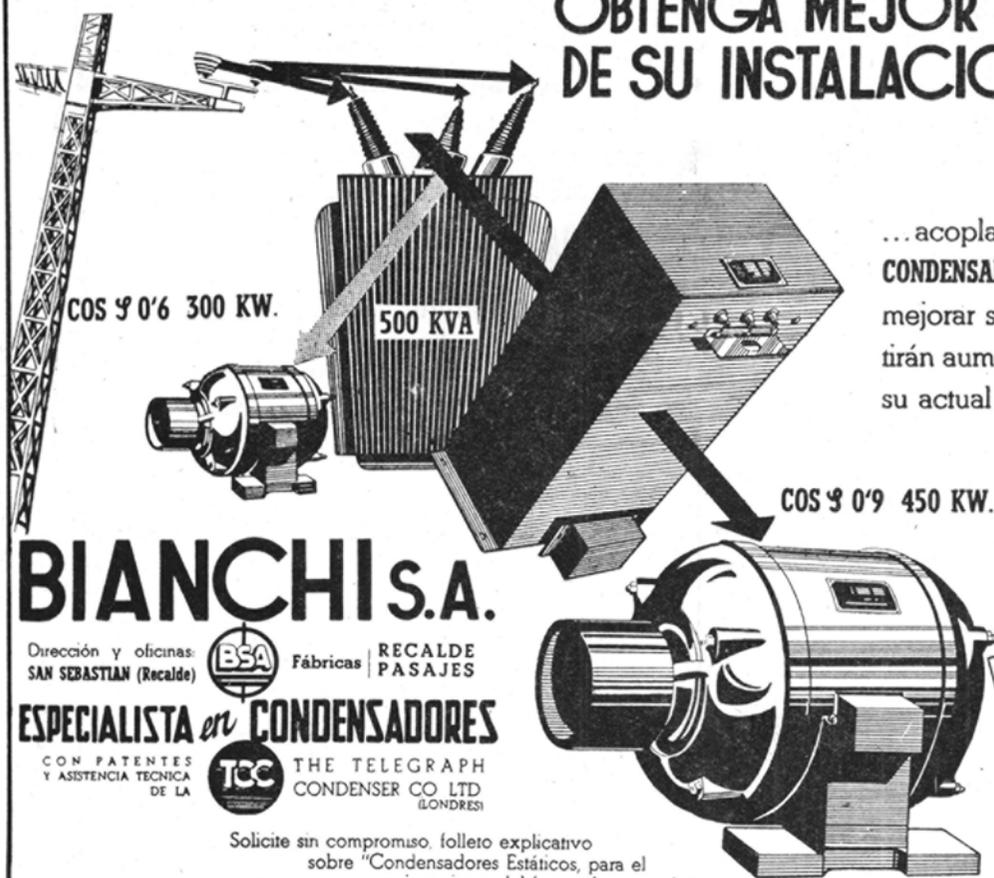
ACEROS INDUSTRIALES

ACEROS nacionales y extranjeros
Gra'l. Concha, 38-40 — Apartado número 660
Teléfono 17330 — BILBAO

Calderas de vapor - Locomotoras de vapor, eléctricas, con motor Diesel y Diesel-eléctricas - Grúas, transportadores y construcciones metálicas - Tubos de acero estirado sin soldadura - Tubos de chapa de acero soldada - Motores Diesel marinos, estacionarios y de tracción - Camiones - Tractores agrícolas e industriales - Fundiciones de hierro, de acero y de bronce, etc.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES **BARCOCK & WILCOX** - BILBAO

OBTENGA MEJOR RENDIMIENTO DE SU INSTALACION ELECTRICA...



...acoplado **CONDENSADORES ESTATICOS BIANCHI** que al mejorar su factor de potencia le permitirán aumentar en un 30% las cargas en su actual instalación.

BIANCHI S.A.

Dirección y oficinas:
SAN SEBASTIAN (Recalde)



Fábricas | RECALDE PASAJES

ESPECIALISTA en CONDENSADORES

CON PATENTES Y ASISTENCIA TECNICA DE LA



THE TELEGRAPH CONDENSER CO LTD (LONDRES)

Solicite sin compromiso, folleto explicativo sobre "Condensadores Estáticos, para el mejoramiento del factor de potencia"

Más de 30.000 KV Ar. instalados.
Solicite referencias.

METALES CENTRIFUGADOS, S. A.

La fundición de bronce de alta calidad para toda clase de industrias

Fábrica y Laboratorios en ASUA (Bilbao)

Apartado 379 Al. de Mazarredo, 7
Teléfono 32330 (3 líneas) BILBAO

VENTANAS METALICAS CON PERFILES ESPECIALES

ANTONIO KAIFER

M. Inamuno, 3 BILBAO

CENTRAL DE BIDONES

Distribuidora exclusiva de la producción de envases metálicos de las fábricas: S. E. de C. BABCOCK & WILCOX C. A. (Galindo) y BIDONES Y ENVASES, S. A. (Sagunto) «BIENSA».

Gran Vía, 4 — Apartado 1031 — Teléfono 38417 — BILBAO

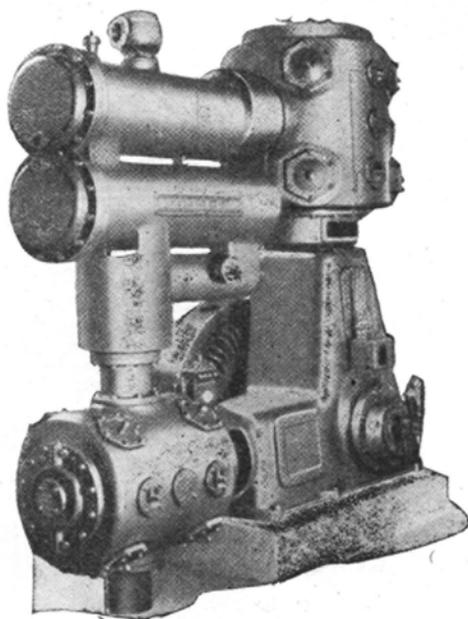
SUMINISTROS COMIFER

Apartado 673 — BILBAO — Teléfono 35416
Astarloa, 7 — Dirección telegráfica: Comifer

Vías, carriles, placas giratorias, cambios de vía, vagonetas, rodámenes, cojinetes, carretillas, palas, picos, etc.
Materiales para minas, obras públicas e industrias. Traviesas de madera y metálicas.

COMPRESORES DE AIRE

Modelo XVH-2X



Más de 15.090 HP. instalados en España.
Principalmente en minas de carbón.

Ingersoll-Rand

Montalbán, 5

MADRID

Manufacturas "ALFE", S. A.

TALLERES EN  BILBAO Y DERIO

Cuchillas para la industria metalúrgica, de madera, papel, tabaco, etc. Buterolas y cinceles para martillos neumáticos. Tratamiento térmico de toda clase de aceros. Perfiles especiales. Batería de cocina en aluminio. Entallado de metales.

Teléfono 18099

BILBAO

Castaños, 28

USON

SOCIEDAD ANÓNIMA

HIERROS-ACEROS-CARBONES

FERRETERIA - MAQUINARIA

Casa Central:

ESCUELAS PIAS, 23 y 25
APARTADO 11 - TEL. 21917

ZARAGOZA

Sucursal:

ZARAGOZA, NUM. 14
APARTADO 26 - TEL. 68

HUESCA

LABORATORIO QUIMICO DE LUCHANA

IGNACIO BARRENGOA

Químico analítico y consultante

Sucesor de H. ROLAND HARRY

Alameda de Recalde. 2 - BILBAO - Tel. 19929

Análisis de minerales, metales, hierros y aceros, aceites minerales y productos industriales.

Demuestras sobre Minas, cargamentos, control de pesos en toda España y en el extranjero.

Representante en España de los Laboratorios de J. CAMPBELL HARRY & Co. Ltda.

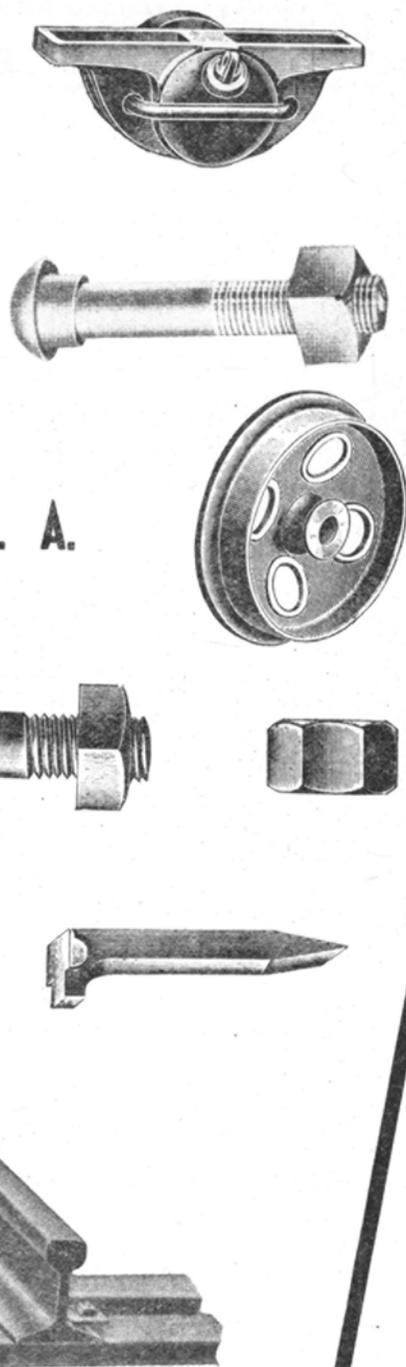
183 Cathedral Road (Cardiff)
248 Schieweg (Rotterdam)



la mejor garantía es un
suministro de

S. E. de MATERIAL FERROVIARIO, S. A.

- * Más de **treinta años** suministrando material para ferrocarriles (de vía ancha y estrecha), demuestran la exquisita atención que dedicamos a las necesidades de nuestra clientela.
- * Nuestra amplia gama de suministros, brinda a Vd. el material **exactamente** adecuado a sus necesidades.
- * Nuestro Departamento Técnico resuelve todos los problemas de instalación y explotación que se le presenten a Vd.
- * Diríjase, sin compromiso, a cualquiera de nuestros Agentes o escriba a:
Sociedad Española de Material Ferroviario, S. A. - Fernanflor, 6 Madrid (C).



Sociedad Española de
MATERIAL FERROVIARIO, S. A.
un nombre que garantiza suministros de calidad

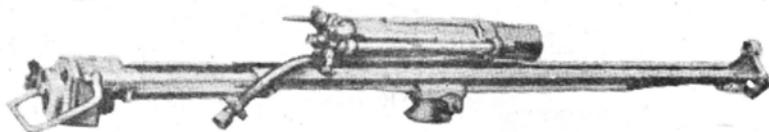
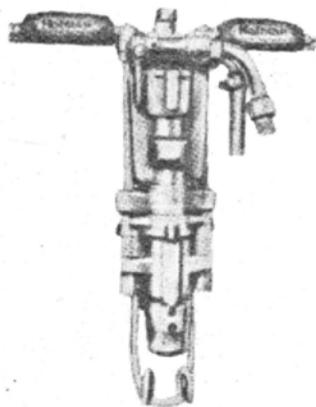
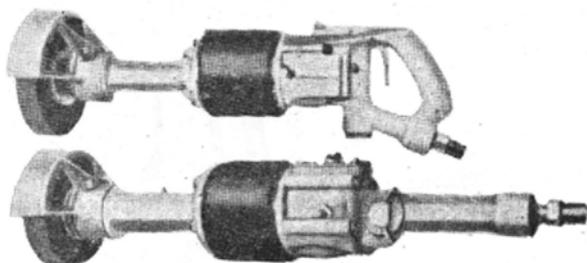
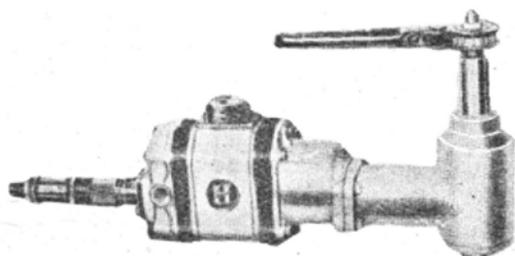
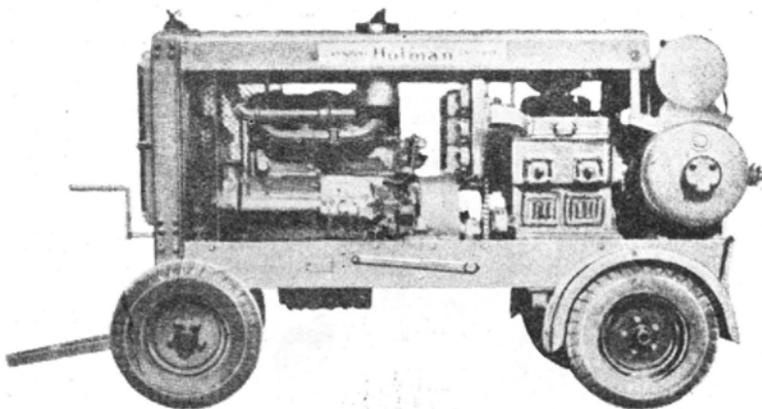
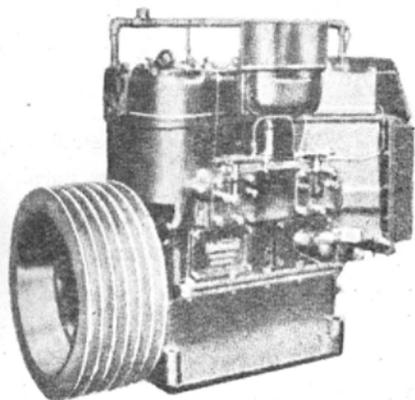
Fundada en 1920

LOCOMOTORAS DIESEL — PALAS EXCAVADORAS — VAGONES ESPECIALES
TODA CLASE DE MATERIAL PARA FERROCARRILES, MINAS Y OBRAS PUBLICAS

Los Compresores-Equipos de perforación y herramientas de taller

Holman

son conocidos en el mundo entero



Representantes exclusivos para España y Colonias:

Maclaurin

MACLAURIN, MORRISON Y CIA., S. A.

Juan de Mena, 6
Teléfono 226495

MADRID

INCREMENTE SU PRODUCCION DE MINERAL UTILIZANDO MARTILLOS PERFORADORES GARDNER-DENVER



◀ **Columna de avance automático.** Este mecanismo automático de avance, hace que la barrena mantenga la presión adecuada de perforación, cualquiera que sea el tipo de roca.

▶ **Válvula de paso de rotación automática.** Un cuidadoso equilibrio entre la presión de avance y la perforación propiamente dicha, da como resultado un trabajo rápido. De manejo fácil y seguro.



▶ **Soporte muy liviano,** de fácil transporte y montaje, adecuado para perforación en lugares poco accesibles.

▶ **Perforadoras pesadas para pozo.** Dispondrá usted con ellas de toda la potencia que precise para la perforación rápida de pozos o trabajos similares.



ESCRIBA SOLICITANDO INFORMACION COMPLETA, O BIEN
VISITE AL AGENTE LOCAL DE GARDNER-DENVER

GARDNER-DENVER

Desde 1859

Departamento de exportación: 233 Broadway, New York, 7,
N. Y., U. S. A. Gardner-Denver Company, Quincy, 111, U. S. A.

Distribuidores exclusivos para España:
International Mfg. & Eqpt. Co. Inc. (IMECO)

Delegación para España:
TECNIX, S. A.

Guzmán el Bueno, 4 - MADRID - Teléf. 31-81-04

FUNDICION BOLUETA, S. A.

EXPLOTADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS "GRIFFIN" Y "SAFAK"

Ruedas "GRIFFIN" y ejes montados, cilindros de laminación.—Cilindros huecos.—Piezas para trituradoras, dragas y excavadoras.—Cruces y corazones de cruces.—Piezas diversas templadas y sin templar.

Fundiciones especiales.

Dirección telegráfica: Bolueta - Bilbao

BOLUETA - BILBAO

Teléfono 11245 — Apartado núm. 26

FUNDICIONES DE HIERRO

Aprovéchese de las ventajas del

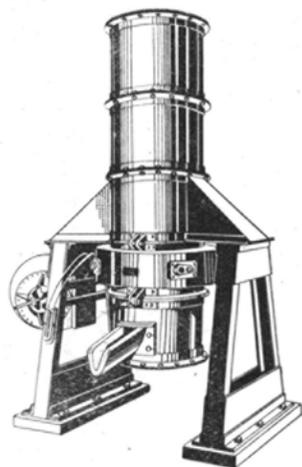
Cubilote «ENANO»

para fundir con alta temperatura hierro gris, maleable y nodular.

CAPACIDAD DE 400 HASTA 1.000 Kgs.

HORA.

Muchas referencias.
Asesoramiento técnico.



OFICINA TECNICA "BERKA"

Alameda de Urquijo, 82 — Apartado 507

Teléfono 10450 — BILBAO

LA CAJA DE AHORROS VIZCAINA

INVIERTE UNA GRAN PARTE DE LOS FONDOS QUE SE LE CONFIA, EN COLOCACIONES DE FINALIDAD SOCIAL QUE, DENTRO DE LA MAYOR SEGURIDAD Y GARANTIA, BENEFICIAN AL PUBLICO.

LEZAMA Y COMPAÑIA

LAMINACION DE HIERROS Y ACEROS

Fábrica y Oficinas en
ARECHAVALETA
(Guipúzcoa)
Teléfono 630



FUNDICIONES SALUTREGUI, S. A.

(FUNDICION DE DEUSTO)
CASA FUNDADA EN 1904

Fundición de hierro y metales.
Construcción de piezas en serie
confeccionando placas metálicas.

Carlos Haya, núm. 6 - BILBAO-DEUSTO - Ribera de Deusto, 8

TELEFONOS:

Oficinas: 33583 Talleres: Carlos Haya, 33583 y-Ribera de Deusto, 13843

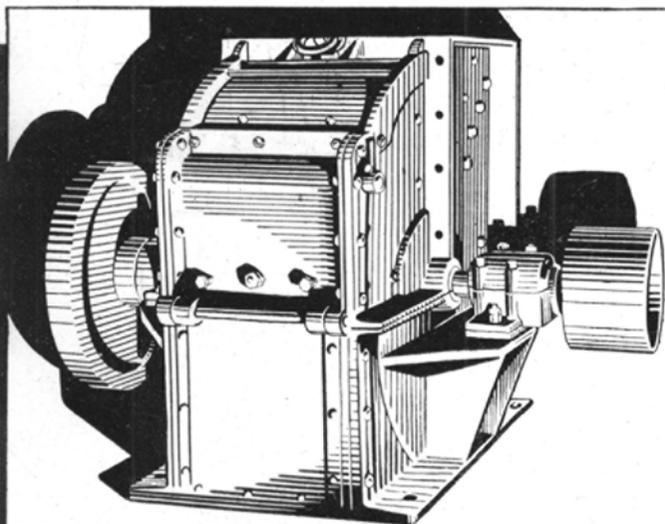
Tubos y Hierros Industriales, S. A.

Tubos de acero forjado y sin soldadura.

ACCESORIOS MARCA «GF»
TERRAJAS «MEISELBACH»
VALVULAS, GRIFERIA
B R I D A S

Almacenes en:

MADRID — BARCELONA — VALENCIA
SEVILLA — ZARAGOZA — BILBAO



TRITURADORES DE MARTILLOS

APLICABLES EN CANTERAS Y OBRAS PUBLICAS

Constructores:

MAQUINAS Y ACCESORIOS

ALAMEDA URQUIJO, 9
TELEFONO 14446

«ANIVI» BILBAO

FABRICA DE BARNICES

ESMALTES Y PINTURAS

Muñuzuri, Lefranc, Ripolín, S. A.

ESMALTES Y BARNICES SINTETICOS

Especialidad para todos los usos

Apartado número 49

B I L B A O

PLOMOS Y ESTAÑOS LAMINADOS, S. A.

TUBOS DE ESTAÑO PURO Y PLOMO
ESTAÑADO PARA ENVASES.— PAPEL DE
ESTAÑO Y ALUMINIO EN HOJAS Y
BOBINAS.— CAPSULAS METALICAS PARA
BOTELLAS Y FRASCOS.— TAPONES DESTI-
LAGOTAS PARA FRASCOS DE ESENCIA,
PERFUMES, ETCETERA.

Telegramas: PLOMOS

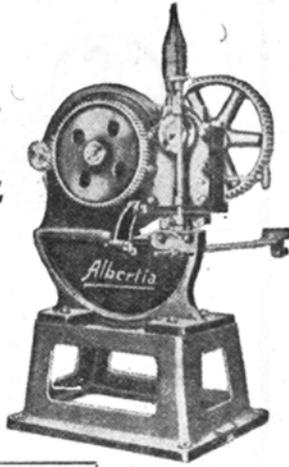
V A L M A S E D A



MAQUINARIA INDUSTRIAL
Albertia

MAQUINA PARA ROSCAR
Caja con peines de corte Tangencial
Rosca todos sistemas a derecha
e izquierda desde 6 a 25%
diámetro
Monopieles 3 velocidades.
Lubricación a los Peines

Fundición al horno eléctrico
Mecanización controlada por
cables de masas y alini.
mas de 003%
tolerancia



Para chapas hasta 10
" platos 30
" ranuras 22
" cuadrados 22

ARANZABAL, S. A.
VITORIA

AJURIA, S. A.
VITORIA

MAQUINARIA AGRICOLA

Fábricas en Vitoria y Araya
(ALAVA)

Sucursales en los principales
Centros Agrícolas

"AURORA"
COMPAÑIA ANÓNIMA DE
SEGUROS

** (FUNDADA EN 1900)

INCENDIOS VIDA - TRANSPORTES - ACCIDENTES
DOMICILIO SOCIAL:

Plaza de D. Federico Moyúa, número 4. — BILBAO
Subdirecciones y Agencias en todas las capitales
y poblaciones importantes.

Edificios propiedad de la Compañía en
BILBAO, MADRID, BARCELONA, SEVILLA, CORDOBA,
VALLADOLID, SANTANDER, ANDUJAR,
PAMPLONA, LOGROÑO.

(Anuncio autorizado por la Dirección General de Seguros en 28 de Enero de 1950)

Talleres de Lamiaco

MOISES PEREZ Y C.^a, S. A.

Tallado de engranes cóncos y rectos. — Construcciones
Mecánicas — Fundición de Hierro y Metales. — Construcción
de cambios de marcha para motores marinos, patente número
132.630. Construcción y reparación de toda clase de
máquinas.

Teléfono 94792 (Centralita) — LAS ARENAS — (Bilbao)

S. E. C. M. Talleres de Zorroza
Capital: 23.750.000 pesetas

Tuberías forzadas para altas presiones.

Frenos por el vacío automático para FF. CC.

Apartado 19 BILBAO

"IZAR", S. A.

Fábrica de Muelles, Brocas y Herramientas.

Fábrica en:

AMOREBIETA (Vizcaya)

TELEFONO 16

Oficinas:

Diputación, núm. 4 — Teléfono núm. 14433
BILBAO

CONSTRUCTORA NACIONAL
DE
MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.

FABRICACION
DE MAQUINARIA ELECTRICA
FABRICA EN CORDOBA
APARTADO NUMERO 72 — TELEFONO 1840
FABRICA EN REINOSA:
APARTADO NUM. 12 — TELEFONOS 31 y 6

**SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
DE VIZCAYA**

SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO

Constituida en el año 1900 por industriales pertenecientes
al Centro Industrial de Vizcaya.

CALLE DE ERCILLA, NÚMERO 6
BILBAO

02.572



SIERRAS ALAVESAS

**MAQUINARIA DE CALIDAD
PARA TRABAJAR LA MADERA**
Apartado.56. Vitoria.

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2 y 4 — MADRID

Oficina Central, 294 Sucursales y 72 Agencias en Capitales y principales plazas de la Península, Islas Baleares y Marruecos.

Capital en circulación. 300.000.000 de ptas.

Fondos de reserva. . . 365.000.000

CORRESPONSALES EN TODAS LAS PLAZAS IMPORTANTES DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO.

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el número 1.308

TALLERES DE ERANDIO, S. L.

OFICINA TECNICA DE PROYECTOS

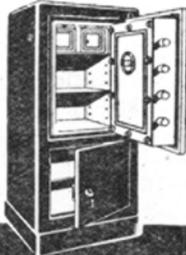
Armaduras y Construcciones Metálicas.—Grúas Puentes y de carretón.—Grúas de Pórtico.

Calderería de hierro y cobre. — Forja. — Fundición de hierro. — Mecánica General.

Reductores de velocidad. — Construcción maquinaria para minas. — Reparación de Buques. — Molinetes y Maquinillas. — Servomotores.

Fábrica y Oficinas: J. L. Goyoaga, 9. Tel. 10168
ERANDIO - BILBAO

CAJAS PARA CAUDALES DE ALTA CALIDAD



Pidan Catálogos

ARCAS GRUBER S.A.

BILBAO: Utego, A. 8 y C. - MADRID: Ferris, 8

Exposición y Oficinas:
Hurtado de Amézaga, 10
Teléfonos 14247 y 35910
BILBAO

CONSTRUCCIONES METALICAS

FABRICA DE VAGONES DE TODAS CLASES



AMURRIO — BILBAO
TELEFONO 1 TELEFONO 11589

ASTILLEROS UDONDO, S. A.

Embarcaciones de Vela y Motor.

Axpe - Erandio — **BILBAO**

LA MAQUINA DE DIBUJAR DE CARACTERISTICAS EXCEPCIONALES

Industrias de precisión

ARBEO

Aguirre, número 9 - Teléfono 15879 - Apartado 527

BILBAO



MANUEL AZAROLA
REFINERIA DE COBRE, ESTAÑO, ANTIMONIO, PLOMO, ETC.
FUNDADA EN 1918

Fábrica: BERANGO (VIZCAYA) - TEL. 4 Oficinas en Bilbao: GRAN VIA 4 - TEL. 36007

Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya

BILBAO

FABRICAS EN BARACALDO Y SESTAO

Lingotes.—Aceros.—Carriles Vignole.—Carriles Phoenix o Broca.—Chapas Magnéticas.—Aceros Especiales
Grandes Piezas de Forja.—Fabricación de Hoja de Lata
Latería.—Envase.

Fabricación de ALQUITRAN, BENZOL Y TOLUOL
Flota de la sociedad: OCHO VAPORES con
33.600 toneladas de carga.

Dirigir toda la correspondencia a:

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA — APARTADO 116
BILBAO

EDUARDO K. L. EARLE

Fábrica de Metales no férricos

LEJONA (Vizcaya)

COBRE — LATON — ALPACA — ALUMINIO
EN TODAS SUS ALEACIONES

Aleaciones ligeras de alta resistencia marca

E A R L U M I N

Telegramas y Telefonemas: **E A R L E — B I L B A O**

Dirección postal: **APARTADO 60 — Teléfono 98121 al 98124**

B I L B A O

ALMACENES:
Madrid — Viriato, 55
Barcelona — Ludovico Pío, 7
Sevilla — Torneo, 46
Depósito en Zaragoza — Madre J. Vedruna, 1
Bilbao — Dr. Areizla, 4

BANCO DE BILBAO

FUNDADO EN 1857

Administración Central: **BILBAO**

Servicio Extranjero. **MADRID**

Capital social	Ptas. 300.000.000,—
Capital suscrito y desembolsado	Ptas. 264.168.500,—
Reservas	» 468.000.000,—
Capital desembolsado y reservas	Ptas. 732.168.500,—

(Balance al 31-12-53)

Extensa red de Sucursales.

Corresponsales en todos los países.

(Aprobado por la Dirección Gral. de Banca y Bolsa con el n.º 1.479)

BANCO DE VIZCAYA

FUNDADO EN 1901

Casa central: **BILBAO — Gran Vía, 1**

Capital escriturado	300.000.000 de pesetas
Desembolsado	273.000.000 » »
Reservas	460.000.000 » »
Capital desembolsado y reservas	733.000.000 » »

85 Sucursales.

60 Agencias urbanas en: Alicante, Baracaldo, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Granada, Madrid, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zaragoza.

110 Agencias de pueblos en diferentes provincias.

Extensa red de Corresponsales Nacionales y Extranjeros. Servicio de Relaciones Extranjeras especializado en la tramitación de toda clase de operaciones relacionadas con el comercio exterior.

(Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa, con el n.º 1.485.)



**TELAS METÁLICAS
EXTRAFUERTES**



TEJIDOS METÁLICOS, ALAMBRES Y DERIVADOS

RIVIERE

SOCIEDAD ARGENTINA

BARCELONA
RDA. S. PEDRO, 58

MADRID
C. PRADO, 4

PAMPLONA
AV. S. JORGI, 7

PRODUCTOR NACIONAL

DESDE 1837

COMPANIA EUSKALDUNA

De Construcción y Reparación de Buques

Dirección Postal: APARTADOS NUMEROS 13 y 16

Domicilio: PLAZA SDO. CORAZON 2-TELEF. 11290

Dirección Telefónica: EUSKALDUNA - BILBAO

Construcción de toda clase de buques, embarcaciones y demás elementos flotantes.—Grandes diques secos para reparaciones, reconocimientos, limpieza y pintura de fondos.— Construcción de trenes voladores, autovías, locomotoras, coches, vagones y demás material móvil y fijo para ferrocarriles.— Construcciones y reparaciones mecánicas y metálicas en general.

PABLO MILLER

Aceros nacionales y de importación (Aceros rápidos, aceros para herramientas y de construcción) - Aceros inoxidables en barras y chapas - Cuchillas de torno - Plaquetas metal duro - Alambre cuerda piano para muelles - Sierra cinta para metales - Limas de precisión suizas, marca Vallorbe - Instrumentos de precisión suizos para medición, control, etc.

José María Escuza, 17
(entrada por Simón Bolívar)

Teléfono 32007
BILBAO

FERRETERA MONTAÑESA, S. A. TORRELAVEGA

Fundiciones de Acero. - Hierros
y Metales. - Chapa embutida

CARRETES Y PALOMILLAS (para bicicletas)
EJES, CARRETES Y TAPACUBOS (para coches de niños)
FUSILES, CARABINAS Y PISTOLAS (de juguete)

FABRICANTES:

DOMINGO ACHA Y COMPAÑIA, S. LTDA.
General Mola, 22 ERMUA (Vizcaya)

BERGE Y COMPAÑIA

Consignatarios de la Empresa de Navegación
IBARRA Y COMPAÑIA, S. C.
en Bilbao y Santander

Oficinas: Ercilla, núm. 14 - BILBAO
En Santander: Paseo de Pereda, núm. 13

FABIO MURGA ACEBAL, INGENIERO INDUSTRIAL

Electrodos para soldadura eléctrica. - Trabajos de soldadura eléctrica y autógena. - Aparatos de soldar al arco.

Talleres y Oficinas:

VALMASEDA (Vizcaya) Teléfono núm. 15

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Institución Benéfica con la garantía del Excelentísimo Ayuntamiento

OFICINAS CENTRALES: Gran Vía 23 y Astarloa, 7

Sucursales y agencias en la capital y en los principales pueblos de Vizcaya.

Agencias en Madrid: Alcalá, 27 y Preciados, 9

TALLERES DE ORTUUELLA

CASA MARISCAL, S. A. (Sucesores de Ibarra y Cia.)

Fundición Ajustaje y Calderería.

Tubería de hierro fundido. - Maquinaria en general para minería.

Telegramas:

MARISCAL - GALLARTA
ORTUUELLA - BILBAO

BANCO HISPANO AMERICANO MADRID

Capital: Pesetas 400.000.000

Reservas: Pesetas 450.000.000

CASA CENTRAL MADRID. Plaza de Canalejas, núm. 1
BILBAO: Oficina Pral. Gran Vía, 4

Fundiciones y Talleres OLMA, Cía. Ltda.

Hierro maleable, Colado, Latón, Bronce, Aluminio.

Cadenas de maleable.

DURANGO (Vizcaya)

LEGARRA Y PEÑA

ESTAMPACIONES DE TODAS CLASES, CEPILLOS METALIBOS Y LAMINACION EN CALIENTE, HERRADURAS PARA GANADO VACUNO.

Carretera de Repélagu — Teléfono núm. 97694
PORTUGALETE

VIGAS I Y FORMAS U

Hierros Comerciales. — Chapas. — Flejes

RAMON HERRERA

Aguirre, número 32 — Teléfono 13247

BILBAO

BONIFACIO LOPEZ METALES

Carburo de Calcio. — Ferro-Aleaciones

Alameda de Recalde, 17 — Teléfonos 11058 y 13648

BILBAO

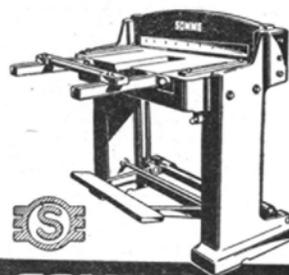
Compañía General de VIDRIERÍAS ESPAÑOLAS

Sociedad Anónima

BILBAO - Apartado 11 - Teléfonos 97610, 97618 y 97619

Fábricas de vidrio plano y botellas en Bilbao y Jerez de la Frontera. — Fabricación mecánica de vidrio plano y especialidades por el sistema FOURCAULT

CIZALLAS



SOMME
APARTADO 22 · BILBAO

Máquinas de extracción a vapor y eléctricas de todos tipos para pozos y planos inclinados de minas.

INSTALACIONES INDUSTRIALES, S. A.

Teléfono núm. 14673

Apartado número 393

TALLERES:

Particular de Alzola.

BILBAO

FABRICA DE POLEAS DE CHAPA DE ACERO

LA FERRETERA VIZCAINA (SOCIEDAD ANONIMA)

DURANGO (Vizcaya)

Teléfono 3 — Apartado n.º 4

Ruedas de Automóvil, Cubos de forma italiana, Abrazaderas, Arandelas, Cogedores, Sartenes y Calderos martillados, etc., etc.

Reservado para
ZUBIA Y COMPAÑIA
ELORRIO
(Vizcaya)

Fábrica de cemento Portland Artificial
"ZIURRENA"
Oficinas: Fueros, 2
Teléfono 12258
B I L B A O

TARNOW y Cía. Ltda.
Fábrica de Brochas, Pinceles
y Cepillería
Oficinas y Almacenes:
Espartero, 11, 13 - Tel. 16167
B I L B A O

SAN PEDRO DE ELGOIBAR
Sociedad Anónima
B I L B A O
ALTOS HORNOS
ACERO - LAMINACION

Bombas de todos los sistemas. Compresores de aire. Calderas de vapor, motores y Transmisiones
JOSE GOENAGA
Alameda de Mazarredo, núm. 5
Teléfono 15063 - B I L B A O

TROQUELES
PERFILES ESPECIALES
ESTAMPACION
TALLER MECANICO
TALLERES "LA SALVE", S.L.
Camino de la Salve, 2. Tel. 30430-38-39
B I L B A O

TALLERES ELEJABARRI, S. A.
"MUGURUZA"
VENTANAS METALICAS - PERSIANAS DE MADERA - CIERRES METALICOS - MUEBLES METALICOS.
Particular Alzola, 11. Apdo. 448
B I L B A O

MUTIOZABAL y Cía., S. A.
Construcción y Reparación de Buques
Teléfono 19547
Axpe - Erandio
B I L B A O

Industrias Reunidas de Elorrio, S. L.
TALLERES DE FUNDICION
HIERRO COLADO Y MALEABLE

Cadena "Ewart's". - Tuercas exagonales. - Maquinaria agrícola e industrial. - Carcasas-motores. Resistencias eléctricas. - Varilla soldadura autógena. - Parrillas para calderas, etc.
Tel. n.º 21 - ELORRIO (Vizcaya)

Sociedad Anónima
Talleres OMEGA
Maquinaria de Elevación. - Forja.
Talleres de Maquinaria.-Fundición
APARTADO 6 - BILBAO

Cía. de Seguros Reunidos
LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
Seguros:

Contra incendios.-Vida-Marítimos. - Cascos y Mercancías. - Valores. - Accidentes del Trabajo e individuales. - Responsabilidad civil.-Automóviles - Camiones. - Carros. - Contra robo y tumulto popular.

Subdirectores en Vizcaya:
Maura y Aresti, Ltd.
Arenal, 3 - Teléf. 11027

Tubos de Hierro y Acero soldados y sin soldadura y toda clase de accesorios.
Compañía General de Tubos, S. A.
Central:
Alameda de Urquijo, núm. 37
B I L B A O
Sucursales:
BARCELONA, Urgel, 43.- MADRID, Cardenal Cisneros, 70. SEVILLA, Arjona, 4, dupd. - GIJÓN, Plaza de la Estación del Norte, 3.
Talleres y almacenes principales:
GALINDO-BARACALDO (Vizcaya)

Sociedad Metalúrgica
«DURO-FELGUERA», S. A.
Capital Social: 125 000.000 de Pesetas

CARBONES grasos y menudos de todas clases y especiales para gas de alumbrado. - COK metalúrgico y para usos domésticos. - Subproductos de la destilación de carbones: ALQUITRAN DESHIDRADO, BENZOLES, SULFATO AMONICO, BREA, CREOSOTA y ACEITES pesados. - LINGOTE al cok. - HIERROS y ACEROS laminados. - ACERO moldeado, VIGUERIA, CHAPAS y PLANOS ANCHOS. - CHAPAS especiales para calderas. - CARRILES para minas y ferrocarriles de vía ancha y estrecha. - TUBERIA fundida verticalmente para conducciones de agua, gas y electricidad, desde 40 hasta 1.250 m/m. de diámetro y para todas las presiones. - CHAPAS PERFORADAS. - VIGAS ARMADAS. - ARMADURAS METALICAS.

DIQUE SECO para la reparación de buques y gradas para la construcción, en Gijón.
Domicilio Social: MADRID
Barquill., 1 - Apartado 529
Oficinas Centrales: LA FELGUERA (Asturias) Apartado 1

ACEROS FINOS "HEVA"
SOCIEDAD ANONIMA
EHEVARRIA
B I L B A O

Fundiciones Especiales
"OBEREN"
Fundición diaria de hierro gris, blanco y acero.
Avda. Zumalacarreui, 15 y 17
Teléfono 13742
Dirección telegráfica: OBEREN
BURCEÑA - BARACALDO

ACEROS PARA
HERRAMIENTAS,
CONSTRUCCION,
MUELLES, MINAS,
ETC E T E R A .

JABONERA BILBAINA, S. A.

Jabones **TREBOL** e **IZARRA**

TELEFONOS
Fábrica: 14920
Oficinas: 14931

Particular de Alzola, 14 - Apartado n.º 103

Materiales para Minas, obras y Ferrocarriles. - Carriles. - Aceros. - Cables. - Tuberías. - Yunques. - Herramientas.

ANGEL PICO
Arbieto, 1 - Teléfono 14813

Telegramas:
PICLAR
B I L B A O

CALDERERIA GALVANIZACION
Acumuladores de aire, Depósitos, Tanques, Cisternas, Aljibes, Autoclaves, Termosifones, Pailas, Tuberías, Chimeneas, Construcciones metálicas, Toda clase de trabajos en chapa, sobre plano.
"EL VULCANO ESPAÑOL"
de
Vda. de Francisco Azategui
B I L B A O

ACEROS Y SUMINISTROS S.A.

especialidad en:

ACERO : al 12 14% de manganeso
para las Industrias del Cemento
Obras Publicas y Mineras
en placas de forros, martillos, rejillas,
sectores, mandibulas, parrillas, rulos.

ACERO MOLDEADO

HASTA 2.500 KILOS PIEZA
ENTREGAS RAPIDAS BAJO PLANO O MODELO CON O SIN MECANIZACION
PIEZAS FORJADAS - FORJA PEQUEÑA Y GRUESA

ACEROS EN BARRAS

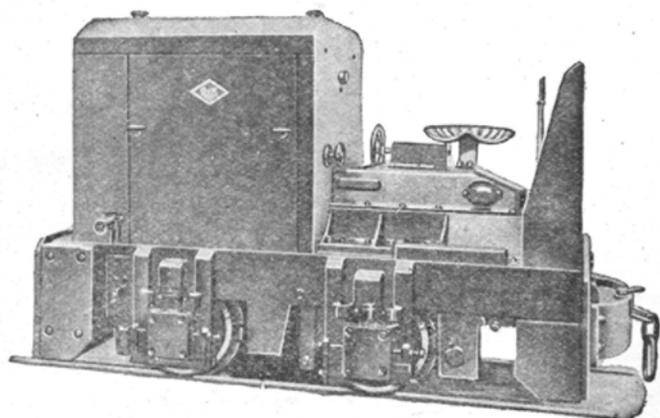
ALEACIONES ESPECIALES

Doctor Areilza 51-52-53

Telfns 32306 - 34148

Telegramas ACEMIN

Apartado 237 BILBAO



CARRILES
TRAVIESAS
CAMBIOS DE VIA
PLACAS GIRATORIAS
VAGONETAS
BERLINAS
RODAMENES
COJINETES
ACCESORIOS PARA
VIAS Y VAGONETAS

LOCOMOTORAS
EXCAVADORAS
GRUAS MOVILES
DRAGAS FLOTANTES
TRACTORES
MOTO-COMPRESORES
MOTO-NIVELADORAS
MOTORES DIESEL



Orenstein y Koppel

Sociedad Anónima

antes **M-B-A**

MADRID Carrera de San Jerónimo, 44 - TEL. 21 46 24

BILBAO Alameda de Mazarredo, 41 - TEL. 12 42 9

BARCELONA Rambla de Cataluña, 66 - TEL. 28 02 00

PRADERA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA - BILBAO
CASA FUNDADA EN 1838

COBRE - LATON - ALPACA
ALUMINIO - ZINCUPRAL

Fundición. — Refinación. — Laminación. — Estiraje.
Trefilerías. — Tornillería. — Estampación. — Forja.
Galvanizado.

APARTADO NUMERO 107

Teléfonos: { Número 10955. — Oficina de Bilbao
Número 24 (Galdácano) Fábrica

Sociedad Bilbaina de Maderas y Alquitranes, S. A.

Derivados del alquitrán de la hulla

OFICINAS:

José M. Olábarri, 1, 1.º - Apar. 318

TELEFONOS:

Fábrica: 19862 - Oficina: 10471

BILBAO

RESERVADO PARA

L. U. M.

LA INDUSTRIAL CERRAJERA, S. A.

Especialidad en
Ferretería Naval
Teléfono núm. 14

E L O R R I O

Orbea y Cía., S. en C.

Bicicletas, Maquinaria,
Fundición.

E I B A R (Guipúzcoa)

SILVINO SAINZ

Taller de Construcciones y
Reparaciones Metálicas, Cal-
derería, Soldadura autógena

Teléfonos:

Taller, 11609 Domicilio, 19200
Deusto — BILBAO

Talleres Miguel de Prado, S. A.

Lavaderos Mecánicos de Car-
bón. Turbinas Hidráulicas.
Bombas Centrifugas.

Tudela, 4 Teléfono 1439

VALLADOLID

FRIGORIFICOS DEL NORTE, S. A.

Grandes almacenes frigorifi-
cos para la conservación de
géneros alimenticios.

Departamentos
independientes para:

Huevos - Bacalao - Carnes.
Tocino - Mantecas - Quesos.
Aves - Caza - Pescados - Sa-
lazones - Frutas - Géneros
congelados - Fábrica de hielo.

General Salazar, 14 - Tel 14488

BILBAO

Aceros al horno eléctrico
SEMI-ACEROS
Aleaciones especiales

SARRALDE

Fabricación de piezas
según plano

Zumárraga - Villarreal
(Guipúzcoa)

Telegramas:

SARRALDE

Teléfono núm. 312

ZUMARRAGA

TALLERES Y FUNDICIONES JEZ, S. A.

Construcciones metálicas y
mecánicas. — Material ferro-
variario. — Fundiciones.

BILBAO

Apartado núm. 271

Telegramas: JEZ

Iparraguirre 58 y 60

Teléfono núm. 13747

LLODIO (ALAVA)

Teléfono núm. 38

ELORRIAGA, S. A.

Fábrica de contadores
de agua «TÁVIRA»

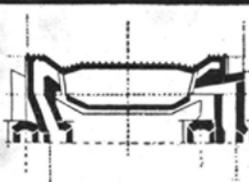
SAN SEBASTIAN

Contadores de agua, sistemas
de velocidad y volumen. — Ti-
pos corrientes y extranables,
para habitaciones. Especia-
les para agua caliente, gene-
rales, en todos los calibres. —
Grandes, de helio Woltman.
Laboratorios de verificación
y estaciones de ensayo
y control.

DE MAGNESITA

LADRILLOS REFRACTARIOS ESPECIALES

CROMO-
MAGNESITA



VEITSCHER MAGNESITWERKE • VIENA (AUSTRIA)

REPRESENTANTE EXCLUSIVO: WIFREDO MULLER • BARCELONA MUNTANER 416

FUNDICIONES Y TALLERES ARIÑO

Adolfo Quintana Lopategui

Hierro maleable americano
Colado y metales.
Talleres mecánicos.
Materiales para Minas y Fe-
rrocarriles.

Cadenas de hierro maleable
«EAWRT'S» y de bulones
de acero forjado.

Teléfono núm. 7

ELORRIO (Vizcaya)

La Metalúrgica Vascongada
ZUBILLAGA, MENDIVIL Y CIA.

BARRAS DE COBRE Y LATON
(Redondas, cuadradas,
exagonales, etc.)

BARRAS MACIZAS
Y PERFORADAS

(En cobre rojo y al manganeso,
especiales para vironillos.)

TUBOS DE COBRE Y LATON
(Estirados sin soldadura)

PERFILES ESPECIALES en cobre
y latón

Domicilio social: R. Arlas, 1, bajo
Fábrica: BURCENA (Baracaldo)
Teléfonos: Oficina, 10251
Fábrica, 19588 BILBAO

"FACTORIAS VULCANO"

Enrique Lorenzo y Cia., S. A.



GRANDES TALLERES DE
CALDERERIA GRUESA Y
CONSTRUCCION NAVAL,
FUNDICION, ASTILLEROS
Y VARADERO



VIGO (ESPIÑEIRO)
APARTADO 132
Teléfonos: 1234 (Centralita) y 2537

CARGADORES DE CANGILONES.
TRANSP. HORIZONTALES.
TRANSP. ALTURA FIJA.
TRANSP. ALT. VARIABLE.
TR. CON RUEDAS ORIENTABLES
EN TODOS LOS SENTIDOS.
CARGADORES PARA TRABAJOS EN
GALERIAS.
CARGADORES PARA MATERIALES
CALIENTES

JUAN JOSE KRUG
Apart. 479 BILBAO. Tel. 12972



Compañía Auxiliar de Ferrocarriles

FABRICA DE MATERIAL FERROVIARIO
BEASAIN (Guipúzcoa)

AGUIRENA, S. A.

Ercilla, núm. 17 - BILBAO

CAPITAL: 4.000.000 Ptas.

MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO - MAQUINAS, HERRAMIENTAS - ACEROS ESPECIALES. — Delegados para España de la firma inglesa JONAS Y COLVER. (Aceros NDVO), RODAMIENTOS. — Delegados para España de la casa inglesa RANSOME-MARLES-BEARING Co.

Pistones

A. L. B.



MAQUINAS DE COSER

ALFA, S. A.

APARTADO N.º 30
TELEFONO 242

Telegramas: ALFA
EIBAR (Guipúzcoa)

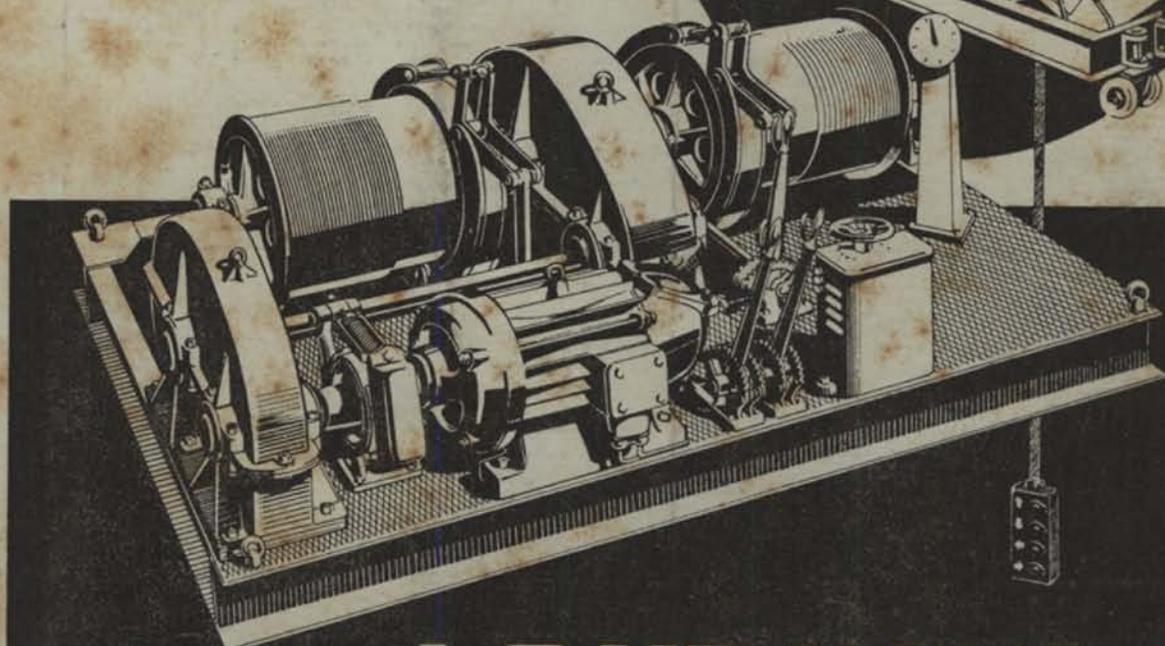
FUNDICIONES EN
BILBAO GARCIA DE LEGARDA HIJO, S.C. **COQUILLA**
RODRIGUEZ ARIAS 8
TELEFONO 13518

LAURAK

MODERNA MAQUINARIA DE ELEVACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES

NUESTRO PROGRAMA DE FABRICACION

GRÚAS PUENTE DE 2 A 100 TONS. DE CAPACIDAD, ELÉCTRICAS, A MANO O COMBINADAS.—GRÚAS DERRICK, ELÉCTRICAS O A MANO, GIRATORIAS O FIJAS.—POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CABLE Y CADENA.—POLIPASTOS PUENTE CARROS MONORRAILES.—CUCHARAS AUTOPRENSORAS.—APILADORAS ELÉCTRICAS Y A MANO.—ELEVADORES DE CANGILONES DE CADENA O CINTAS.—ELEVADORES PARA SACOS, FARDOS, BARRILES, ETC.—ELEVADORES SKIP.—TRANSPORTADORES MÓVILES DE CINTA O TABLILLAS.—APILADORES MÓVILES DE GRAN CAPACIDAD.—TRANSPORTADORES DE CINTA FIJOS DE GRAN CAPACIDAD.—TRANSPORTADORES DE ESPIRAL.—CABRESTANTES ELÉCTRICOS Y A MANO.—CABRESTANTES ELÉCTRICOS PARA ARRASTRE DE VAGONES.—MÁQUINAS DE EXTRACCIÓN PARA MINAS.—MONTACARGAS ELÉCTRICOS, ETC.



LAURAK, S.A.

FABRICA Y OFICINAS EN ASUA (BILBAO)

OFICINA EN BILBAO: 1. DE BILBAO, 2. TELEF. 34736

CONSTRUCTORA GENERAL DE MAQUINARIA DE ELEVACION Y TRANSPORTE